| Pagina 1 de 1 | PROCEDIMIENTO REALIZAR LICITACION PUBLICA | | | POLICIA NACIONAL | |
|---|---|---|---|---|---|
| Código:2BS-FR-0005 | | | | | |
| Fecha: 22/11/2011 | LISTA DE CHEQUEO LICITACION PUBLICA | | | | |
| Versión: 2 | | | | | |
| LISTA DE CHEQUEO | | | | APLICA | NO APLICA |
| FICHA DE PROGRAMACIÓN | | | | | |
| PLAN DE COMPRAS Y/O PANA | | | | X | |
| ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | | | | X | |
| MODIFICATORIO ESTUDIO DE CONVENIENCIA | | | | X | |
| CONSULTA SICE | | | | | |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O VIGENCIAS FUTURAS | | | | X | |
| RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO COMITÉ ASESOR (JURIDICO, TECNICO Y ECONOMICO) | | | | X | |
| OFICIO NOTIFICACION COMITES | | | | | |
| AVISO CAMARA COMERCIO | | | | | |
| PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES | | | | X | |
| AVISO DE CONVOCATORIA | | | | X | |
| OBSERVACION Y RESPUESTAS OBSERVACIONES | | | | X | |
| AVISO PRENSA | | | | | |
| RESOLUCION DE APERTURA | | | | X | |
| PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | | | | X | |
| ACTA AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS | | | | X | |
| ACTA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS | | | | X | |
| ADENDAS | | | | X | |
| ACTA DE CIERRE | | | | | |
| EVALUACIÓN JURIDICA | | | | X | |
| EVALUACIÓN ECONÓMICA | | | | X | |
| EVALUACIÓN TÉCNICA | | | | X | |
| CONSULTA SICE | | | | | |
| ACTA DE PRESENTACION DE EVALUACION | | | | X | |
| OBSERVACIONES | | | | | |
| RESPUESTA OBSERVACIONES | | | | X | |
| ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES | | | | | |
| SEGUNDAS EVALUACIONES | | | | | |
| ACTA DE PRESENTACIÓN SEGUNDAS EVALUACIONES | | | | | |
| ACTA DE RECOMENDACIÓN | | | | | |
| ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN | | | | X | |
| RESOLUCION DE ADJUDICACION Y NOTIFICACIÓN | | | | X | |
| CONTRATO | | | | X | |
| CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL | | | | X | |
| PÓLIZA Y APROBACIÓN | | | | X | |
| RECIBO PAGO PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL | | | | | |
| REPORTE EXTRACTO ÚNICO DE PUBLICACION DIARIO OFICIAL | | | | | |
| REPORTE PUBLICACIÓN SECOP | | | | | |
| DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR | | | | X | |
| ACTA DE INICIO (SI APLICA) | | | | | |
| INFORME DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL | | | | | |
| ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | | | | | |
| REPORTE DE PAGOS | | | | | |
| ACTA DE LIQUIDACIÓN | | | | | |
| OTROS: | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| Página: 1 de 1 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LF-FR-0072 | | |
| Fecha: 17/06/2024 | REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | |
| Versión: 2 | | |

## Dirección de Bienestar Social y Familia

**Fecha recibo estudio:** _____. **Fecha de aprobación:** 29 MAY 2026

**Lugar:** Dirección de Bienestar Social y Familia.

**No. Consecutiva revisión:** _____. **Nro. SISCO:** _____.

| OBJETO: | VALOR: |
|---|---|
| *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL FALLECIDO EN SERVICIO ACTIVO, CON ASIGNACIÓN DE RETIRO Y PENSIONADOS DE LA POLICÍA NACIONAL".* | $ 3.499.589.976,86 |

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** LICITACION PUBLICA

**FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:** Mayor DIEGO FERNANDO GUEVARA ERAZO, Administrador Centro Religioso Dirección de Bienestar Social y Familia.

**OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:**

**FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| CARGO | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|---|---|---|---|
| JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA (E) | MY | LUIS DAVID RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ | |
| RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD) | MY | DIEGO FERNANDO GUEVARA ERAZO | |
| ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA) | AAP29 | LUIS CARLOS RENTERIA RIOS | |
| GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA | CT | LUIS ALFREDO GALICIA GAMBA | |
| JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA) | – | ------ | |
| ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO) | MY | CARLOS EMILIO MUNIVE PACHECO | |

**PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| FECHA: | | VALOR: | $ 3.499.589.976,86 |
|---|---|---|---|
| GR. | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
| IJ. | Juan Manuel M. | Pacco | |

3
4

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Ciudad, fecha 29 MAY 2026

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL FALLECIDO EN SERVICIO ACTIVO, CON ASIGNACIÓN DE RETIRO Y PENSIONADOS DE LA POLICÍA NACIONAL.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 85171500 | Servicios de Salud | Servicio de muerte y soporte al fallecimiento | Servicios funerarios y asociados | - |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor total estimado del presente proceso de contratación será de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.499.589.976,86)** Moneda Legal Colombiana, excluido IVA, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes, discriminado de la siguiente manera:

| PAQUETE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-009-007-03 | L1CEREL | PAQUETE No. 1 INHUMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL - Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 668 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado. | 10 | 200 | $ 10.287.298,77 | $ 2.057.459.754,00 |
| 2 | 02-02-02-009-007-03 | L1CEREL | PAQUETE No. 2 CREMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL - Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 668 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado. | 10 | 130 | $ 10.034.748,77 | $ 1.304.517.340,10 |
| 3 | 02-02-02-009-007-03 | L1CEREL | PAQUETE No. 3 INHUMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1214 de 1990) para personal fallecido en todas las categorías y grados, fallecidos en servicio activo y fallecidos pensionados). | 10 | 8 | $ 6.253.478,70 | $ 50.027.829,60 |
| 4 | 02-02-02-009-007-03 | L1CEREL | PAQUETE No. 4 CREMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1214 de 1990) para personal fallecido en todas las categorías y grados, fallecidos en servicio activo y fallecidos pensionados). | 10 | 8 | $ 6.118.445,37 | $ 48.947.562,96 |
| 5 | 02-02-02-009-007-03 | L1CEREL | PAQUETE No. 5 INHUMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL(Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | 10 | 2 | $ 4.083.749,02 | $ 8.167.498,04 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 02-02-02-009-007-03 | L1CEREL | PAQUETE No. 6 CREMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | 10 | 3 | $ 3.883.749,02 | $ 11.651.247,06 |
| 7 | 02-02-02-009-007-03 | L1CEREL | PAQUETE No. 7 INHUMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA (Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía. Nota: (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" | 10 | 2 | $ 3.883.749,02 | $ 7.767.498,04 |
| 8 | 02-02-02-009-007-03 | L1CEREL | PAQUETE No. 8 CREMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA (Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía. Nota: (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° de la Resolución No 02551 del 10/06/2015, "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones". | 10 | 3 | $ 3.883.749,02 | $ 11.651.247,06 |
| VALOR TOTAL OFICIAL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA VIGENCIA 2026 | | | | | | | | $ 3.499.589.976,86 |

El valor estimado para la presente contratación se encuentra excluido de IVA de acuerdo con lo preceptuado en el estatuto tributario que establece:

***"ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-.*** *<Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:*
***19. Los servicios funerarios, los de cremación, inhumación y exhumación de cadáveres, alquiler y mantenimiento de tumbas y mausoleos."***

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

Mediante comunicación oficial Electrónica No. GS-2026-003185-DIBIE, se notificó presupuesto para los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social y Familia 2026 CEREL.

| VALOR ESTIMADO 2026 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° | FECHA | NO. PLAN DE COMPRAS | UNIDAD | REC | DESCRIPCIÓN | CANT | MESES | VALOR UNITARIO VIGENCIA 2026 EXCLUIDO DE IVA | VALOR TOTAL 2026 EXCLUIDO DE IVA |
| 1 | 29/05/2026 | 0091 | L1CEREL | 10 | Servicios funerarios | 01 | 4 | 3.499.589.976,86 | 3.499.589.976,86 |
| SUBTOTAL 2026 | | | | | | | | 3.499.589.976,86 | 3.499.589.976,86 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | | 3.499.589.976,86 | 3.499.589.976,86 |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Prestación de servicios (Art 32 de la Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio de Colombia).

| | |
|---|---|
| **1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | El presente proceso se estructura garantizando la pluralidad de oferentes podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, con facultad para contratar con entidades estatales en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), siempre y cuando su objeto social y su actividad comercial, se encuentren relacionados con el objeto de la presente contratación, sin imponer por parte de la entidad condiciones restrictivas que limiten la libre competencia.<br><br>Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación de los procesos de contratación a Mipymes únicamente es procedente cuando el valor estimado del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), calculados con base en la tasa representativa del mercado vigente al momento de la apertura del proceso.<br><br>En el presente proceso de selección, el valor estimado asciende a 3.499.589.976,86, se evidencia que dicho monto supera de manera significativa el umbral máximo previsto por la normativa vigente para la aplicación de la limitación a Mipymes. En consecuencia, el presente proceso de contratación no es susceptible de ser limitado a Mipymes, razón por la cual la Entidad adelantará el mismo sin la aplicación de dicha figura, en observancia de la normatividad vigente y de los principios que rigen la contratación estatal.<br><br>También tienen participación los que tengan calidad de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 816 de 2003 y 2069 de 2020. |

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, crea el cuerpo de policía y establece que su fin, es "*el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz*".

Por consiguiente, y tras la necesidad de fomentar políticas de bienestar, en beneficio del personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*" en su artículo 60, se crea la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, que a letra dice:

"*Artículo 60. Dirección de Bienestar Social. Crease la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional encargada de desarrollar los programas de educación, recreación y deporte para el personal de la Policía Nacional y sus beneficiarios activos y retirados con asignación de retiro o pensión, así como los planes y programas de vivienda fiscal.* (...)"

Es así como, mediante Decreto 113 del 25 de enero de 2022, "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional*" en su artículo 8, se establece:

"*Artículo 8°. Dirección de Bienestar Social y Familia. Es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de*

*bienestar social, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del servicio de policía y al cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección de Bienestar Social y Familia cumplirá las siguientes funciones: Dirigir y desarrollar servicios, planes, programas y proyectos en materia de bienestar para el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los funcionarios de la Policía Nacional, su núcleo familiar y usuario afiliados a los servicios y programas de Bienestar Social y Centros Sociales.*

*4. Administrar los aportes que realice el personal de la Policía Nacional, para la prestación de servicios, planes, programas y proyectos, así como los aportes provenientes del auxilio mutuo, que contribuyan al bienestar del policía y su familia.*

*6. Formular y ejecutar los proyectos de inversión y desarrollo tecnológico que permitan dar respuesta a las necesidades en materia de bienestar y familia.*

*9. Coordinar y atender las necesidades prioritarias de bienestar social en las unidades policiales, ante situaciones de calamidad o desastre como actos violentos y atentados terroristas. (...)"*

Que, la Resolución Nro. 0266 del 25 de enero de 2023 "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas*" instituye la misión de la entidad en su artículo segundo así:

"*Artículo 2. MISIÓN. La Dirección de Bienestar Social y Familia es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del servicio de policía y cumplimiento de la función constitucional. (...)*"

Que, en el artículo 4 del acto administrativo *ibidem*, dentro de sus funciones, se destacan los siguientes:

"*Artículo 4. La Dirección de Bienestar Social y Familia cumple las siguientes funciones:*

1. *Dirigir y desarrollar servicios, planes, programas y proyectos en materia de bienestar para el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los funcionarios de la Policía Nacional, su núcleo familiar y usuarios afiliados a los servicios y programas de Bienestar Social y Centros Sociales.*

*4. Administrar los aportes que realice el personal de la Policía Nacional, para la prestación de servicios, planes, programas y proyectos, así como los aportes provenientes del auxilio mutuo, que contribuyan al bienestar del policía y su familia.*

*6. Formular y ejecutar los proyectos de inversión y desarrollo tecnológico que permitan dar respuesta a las necesidades en materia de bienestar y familia.*

*Coordinar y atender las necesidades prioritarias de bienestar social en las unidades policiales, ante situaciones de calamidad o desastre como actos violentos y atentados terroristas. (...)"*

Atendiendo lineamientos del gobierno nacional, la Dirección General de la Policía Nacional, ha expresado en el documento ABC POLÍTICA INTEGRAL DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA DE COLOMBIA Y SUS FAMILIAS 2023-2027, emanado del Ministerio de Defensa Nacional, establece que:

*"(...) El reconocimiento de la valiente vocación de servicio de los policías de Colombia y sus familias constituye un objetivo primordial para la Dirección General. Nuestro enfoque se centra en aspectos humanos*

*fundamentales que resaltan el desarrollo integral de nuestras mujeres y hombres policías, el cual se logra a través de estrategias bien planificadas, con las cuales brindamos un servicio de salud eficiente, facilitamos el acceso a viviendas dignas y fomentamos oportunidades educativas que fortalezcan la profesionalización e innovación en nuestra fuerza uniformada. Además, implementamos acciones educativas, recreativas y de apoyo familiar que consolidan los lazos y contribuyen a una mejor calidad de vida. Estas iniciativas reflejan nuestro firme compromiso con los policías de Colombia. (...)"*

LA POLÍTICA INTEGRAL DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS es la hoja de ruta, diseñada por el Ministerio de Defensa Nacional, para los próximos 4 años, cuyo objetivo general es, dignificar el rol de la Fuerza Pública, a través de la planificación, implementación y seguimiento de lineamientos sectoriales en materia de bienestar, tendientes a mejorar o fortalecer la calidad de vida y la gestión del desarrollo humano de sus integrantes, para que su satisfacción, felicidad y tranquilidad influyan positivamente en la fidelidad del personal hacia sus instituciones, en el efectivo desarrollo de sus funciones, de acuerdo con los postulados que establece la seguridad humana, y en el compromiso con el país hacia la construcción de la paz total, con el propósito de generar las condiciones necesarias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los uniformados activos de la Fuerza Pública y la de sus familias. Además, realiza un énfasis especial en los jóvenes colombianos que prestan el servicio militar

1. Educación para la Fuerza Pública.
2. Desarrollo humano.
3. Vivienda.
4. Salud.
5. Recreación, cultura y deporte.
6. **Apoyo psicosocial, espiritual y atención especial a las familias.**
7. Alimentación para las y los uniformados de la Fuerza Pública
8. Estímulos e incentivos para el personal que presta servicio militar y reservistas.

Además, se requiere el cumplimiento de los protocolos, en caso de que se presente un evento causado por pandemia en la cual la Organización Mundial de la Salud se pronuncie al respecto y se expidan actos administrativos que contengan dicha situación, los oferentes deberán acatar las disposiciones y presentar sus ofrecimientos teniendo en cuenta las directrices que el gobierno nacional expida.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Bienestar Social y Familia requiere contar con un servicio de atención funeraria a realizarse en el Centro Religioso de la Policía Nacional, para el personal que conforma la Policía Nacional, uniformados, no uniformados y personal retirado, conforme lo establece la normatividad relacionada a continuación:

La normatividad vigente en materia prestacional para la Policía Nacional, ha dispuesto dentro del régimen especial, cubrir los gastos de inhumación o cremación del personal de oficiales, suboficiales, integrantes del nivel ejecutivo, agentes, patrulleros de policía, cadetes, alféreces y alumnos de las escuelas de formación, así como, quienes tengan asignación de retiro o pensión de sobrevivencia, indicando que los valores a cubrir por el Tesoro Público, serán pagados a quien preste el servicio, mediante la presentación de la copia del registro civil de defunción y de los comprobantes de los gastos realizados, para fallecidos uniformados activos en uso de buen retiro y pensionados sin que su cuantía sea inferior a cinco (5) veces el salario mínimo legal mensual ni superior a diez (10) veces este mismo salario para el personal uniformado, fallecidos no uniformados activos y pensionados de la policía nacional que su cuantía no exceda de siete (07) veces el salario mínimo legal mensual, alumnos fallecidos de las escuelas de formación cadetes, alférez de la Policía Nacional, estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía y auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado que su cuantía no exceda de cinco (05) veces el salario mínimo legal mensual.

Este servicio debe ser prestado de manera obligatoria por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia, dando cumplimiento a la normatividad que se describió más adelante.

Con el propósito de satisfacer las necesidades que se presentan al ocurrir eventos de fallecimiento del personal uniformado y no uniformado en servicio activo, uso de buen retiro o pensionados la Policía Nacional, se debe contar con un tercero que preste los servicios de inhumación o cremación, asistiendo de manera eficiente y oportuna a los familiares de este personal, así como, aquellos que fallezcan en goce de asignación de retiro o pensionados, sobre todo en momentos de duelo, donde se requiere de un apoyo para realizar el destino final en todas las diligencias (legales, administrativas y coordinación de despedida del ser querido entre otras) que surgen en estos casos.

Que el soporte legal para este servicio, surge de la normatividad de régimen especial para la Policía Nacional, así:

Ley 9 de 1979 *"Por el cual se dictan medidas sanitarias"*, normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.

Decreto 1212 de 1990 *"Por el cual se reforma el Estatuto del Personal de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional"*

> ***"Artículo 171. Gastos de inhumación.*** *Los gastos de inhumación de los Oficiales y Suboficiales que fallezcan en servicio activo o en goce de asignación de retiro o pensión, serán cubiertos por el Tesoro Público a quien los haya hecho, mediante la presentación de la copia del registro civil de defunción y de los comprobantes de los gastos realizados, sin que su cuantía sea inferior a cinco (5) veces el salario mínimo legal mensual ni superior a diez (10) veces este mismo salario.*
>
> ***Parágrafo****. Cuando el Oficial o Suboficial de la Policía Nacional falleciere en el exterior en servicio activo, el Tesoro Público cubrirá los gastos de inhumación en dólares, en cuantía que determine el Ministerio de Defensa. Si a juicio de éste hubiere lugar al transporte para la inhumación en el país el Tesoro Público pagará los gastos respectivos".*

Decreto 1213 de 1990 *"Por el cual se reforma el Estatuto del Personal de Agentes de la Policía Nacional"*

> ***"Artículo 129. Gastos de inhumación****. Los gastos de inhumación de los Agentes de la Policía Nacional que fallezcan en servicio activo o en goce de asignación de retiro o pensión, serán cubiertos por el Tesoro Público a quien los haya hecho, mediante la presentación de la copia del registro civil de defunción y de los comprobantes de los gastos realizados, sin que su cuantía sea inferior a cinco (5) veces el salario mínimo legal mensual ni superiora diez (10) veces este mismo salario.*
>
> ***Parágrafo.*** *Cuando el Agente de la Policía Nacional, falleciere en el exterior en servicio activo, el Tesoro Público cubrirá los gastos de inhumación en dólares, en cuantía que determine el Ministerio de Defensa. Si a juicio de éste hubiere lugar a transporte para la inhumación en el país, el Tesoro Público pagará los gastos respectivos"*

Decreto 1214 de 1990 "*Por el cual se reforma el estatuto y el régimen prestacional civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional*"

6
8

> ***"Artículo 126. Gastos de Inhumación.*** *Los gastos de inhumación de los empleados públicos del Ministerio de Defensa o de la Policía Nacional, que fallezcan durante el servicio o en goce de pensión, serán cubiertos por el Tesoro Público a quien los haya hecho, mediante la presentación de la copia del registro civil de defunción y de los comprobantes de los gastos realizados, sin que excedan de siete (7) veces el salario mínimo legal mensual.*
>
> ***Parágrafo.*** *Cuando el empleado público del Ministerio de Defensa o de la Policía Nacional falleciere durante el desempeño de comisión del servicio en el exterior, el Tesoro Público cubrirá los gastos de inhumación en dólares, en cuantía que determine el Ministerio de Defensa. Si a juicio de éste hubiere lugar al traslado del cadáver al país, el Tesoro Público pagará los gastos de transporte correspondiente"*

Decreto 1091 de 1995 "*Por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional*"

> ***"Artículo 74. Gastos de inhumación o cremación.*** *Los gastos de inhumación o cremación del personal del nivel ejecutivo, que fallezca en servicio activo o en goce de asignación de retiro o pensión, serán cubiertos por el Tesoro Público a quien los haya hecho, mediante la presentación de la copia del registro civil de defunción y de los comprobantes de los gastos realizados, sin que su cuantía sea inferior a cinco (5) veces el salario mínimo legal mensual ni superior a diez (10) veces este mismo salario.*
>
> ***Parágrafo.*** *Cuando el personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo falleciere en el exterior, el Tesoro Público cubrirá los gastos de inhumación en dólares, en cuantía que determine el Ministerio de Defensa. Si a juicio de éste hubiere lugar al transporte para la inhumación en el país, el Tesoro Público pagará los gastos respectivos."*

Decreto Ley 1791 de 2000 "*Por el cual se modifican las normas de carrera del personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional*",

> ***"Artículo 80. Gastos de Inhumación.*** *Los gastos de inhumación de los cadetes y alféreces que fallezcan durante su permanencia como tales, serán cubiertos por la Policía Nacional hasta en cuantía de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Si el fallecimiento del estudiante se produce estando en comisión de estudios o del servicio en el exterior, la Policía Nacional*
>
> *a Nacional cubrirá los gastos de inhumación en dólares, en cuantía que determine el Director General de la Policía Nacional. Si hubiere lugar al traslado del cadáver al país, la Policía Nacional pagará los gastos respectivos"*

Resolución No 5194 de 2010 *"Por el cual se reglamentan la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"*, emitida por el MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

Ley 2179 de 2021, "*Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones*"

> ***"Artículo 18. Gastos de Inhumación.*** *Los gastos de inhumación de los estudiantes en proceso de formación profesional policial para Patrullero de Policía, que fallezcan en dicha condición, serán*

*cubiertos por la Policía Nacional en su totalidad, contemplando gastos de traslado si fuese necesario.*

*Si el fallecimiento del estudiante para Patrullero de Policía se produce estando en comisión especial en el exterior, la Policía Nacional cubrirá los gastos de inhumación en dólares estadounidenses, en cuantía que determine el Director General de la Policía Nacional. Si hubiere lugar al traslado del cadáver al país, la Policía Nacional pagará los gastos respectivos"*

Decreto 668 de 2022 "Por el cual se fijan los regímenes especiales en materia salarial, prestacional, pensional y de asignación de retiro para el personal de Patrulleros de Policía de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

***"Artículo 77. Gastos de Inhumación o Cremación.*** *Los gastos de inhumación o cremación del Patrullero de Policía, que fallezca en servicio activo o en goce de pensión o asignación de retiro, serán cubiertos por la Policía Nacional con cargo al Presupuesto General de la Nación.*

*Para el efecto, se deberá presentar la copia del registro civil de defunción y de los comprobantes de los gastos realizados, sin que su cuantía sea inferior a cinco (5) veces el salario mínimo legal mensual vigente, ni superior a diez (10) veces este mismo salario.*

***Parágrafo.*** *Cuando el Patrullero de Policía en servicio activo falleciere en el exterior, la Policía Nacional con cargo al Presupuesto General de la Nación, cubrirá los gastos de inhumación en dólares estadounidenses, en cuantía que determine el Ministerio de Defensa Nacional, así como, los gastos respectivos para el transporte para la inhumación en el país, si a juicio de éste hubiere lugar"*

Resolución No 02551 del 10/06/2015 de la Dirección General de la Policía Nacional, "*Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios del Centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*".

**Forma de satisfacer la necesidad**

1. La Dirección de Bienestar Social y Familia definió la necesidad a partir de un conjunto de planes y proyectos con el fin de dar cumplimiento de la Resolución 02551 del 2015 *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios del Centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"* o la reglamentación que la modifique, expedido por la Dirección General de la Policía Nacional, lo cual implica recurrir al régimen de contratación pública para adelantar el presente proceso abierto.

2. El Decreto 1082 de 2015 "Sector Administrativo de Planeación Nacional" reglamenta los procedimientos que se deben observar en cada modalidad de selección.

**Beneficios con la presente contratación**

Se garantizará el cubrimiento del servicio funerario a nivel nacional y si fuera el caso a nivel internacional para el personal uniformado activo en servicio, con asignación de retiro, pensionados, personal no uniformado que hayan fallecido, brindando un servicio acorde con la honorabilidad delos integrantes de la Policía Nacional, que se encuentran prestando u han prestado sus servicios al Estado colombiano; en consecuencia, buscamos con esta contratación, facilitar el trámite a los integrantes de la policía nacional

para la realización de las honras fúnebres de sus seres queridos, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, mencionada anteriormente.

Por otro lado, de no lograrse contratar el servicio funerario para el personal uniformado y no uniformado, activo o en uso de buen retiro o pensionado que haya fallecido, se vería afectado el derecho adquirido otorgado por la normatividad vigente a los destinatarios de la norma. Asimismo, generaría traumatismos y cargas económicas a los familiares que, por derecho, tienen acceso a este servicio con cargo a recursos públicos. Mas aún, cuando por razón del luto entre estas personas puedan entrar en crisis, lo cual el cubrimiento de estos gastos para las honras fúnebres de sus seres queridos permita mitigar en gran medida la carga psicológica y económica que esto conlleva.

Los beneficios tenemos con esta opción de servicios funerarios, como por es el traslado del cuerpo desde donde ocurrió el fallecimiento hasta su lugar de origen, las familias se benefician ya que no deben pagar ningún costo adicional, así como la institución baja sus costos de reconocimiento de auxilios por servicios no prestados.

En cumplimiento del Decreto 287 de 2026 y la Circular Externa 003 de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad incorpora criterios de accesibilidad y ajustes razonables en la presente contratación, con el fin de garantizar que la prestación de los servicios funerarios objeto del contrato sea accesible para personas con discapacidad (PcD), en igualdad de condiciones. Para ello, en la estructuración del proceso se tendrán en cuenta las condiciones de accesibilidad física, comunicacional y de atención, dirigidas a las diferentes categorías de discapacidad (física, sensorial, cognitiva, entre otras), asegurando que los beneficiarios del servicio y sus familias puedan acceder de manera digna, oportuna e incluyente.

Por otra parte, en atención al Plan de Austeridad del Gasto, se encuentra publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito público en Proyecto de Decreto, el cual no ha sido firmado, sin embargo, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, no se ha fijado ningún tipo de restricción para la adquisición de estos servicios; no obstante, la presente contratación se justifica en los argumentos antes relacionados, toda vez que, con la presente contratación no se vulnera la austeridad del gasto, ya que a la luz de la función administrativa uno de los principios que deben cumplir las entidades estatales es el principio de economía; de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, el cual refleja que las autoridades deben actuar con eficacia y austeridad optimizando el uso del recurso y el tiempo, situación que se cumple con los servicios mencionados en el presente estudio previo.

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL FALLECIDO EN SERVICIO ACTIVO, CON ASIGNACIÓN DE RETIRO Y PENSIONADOS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; como se estimó en el mencionado manual así:

| Acuerdo Comercial | Vigente | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | superior al umbral del Acuerdo Comercial | | Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No |
| Alianza Pacífico | Chile | si | si | si | no | si |
| | México | si | | | | |
| | Perú | si | | | | |
| Canadá | | si | si | si | no | si |
| Chile | | si | si | si | no | si |
| Corea | | si | si | si | no | si |
| Costa Rica | | si | si | si | no | si |
| Estados Unidos | | si | si | si | no | si |
| Estados AELC | | si | si | si | no | si |
| México | | si | si | si | no | si |
| Triángulo Norte | El Salvador | si | si | si | si | si |
| | Guatemala | si | | | | |
| | Honduras | si | | | | |
| Unión Europea | | si | si | si | no | si |
| Israel | | si | si | si | no | si |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | si | si | si | no | si |
| Comunidad Andina | | si | si | si | no | si |

Una vez realizada la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el enlace (https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco) se evidencia, que no existe Acuerdo Marco de Precios que cubra la necesidad planteada por la Entidad.

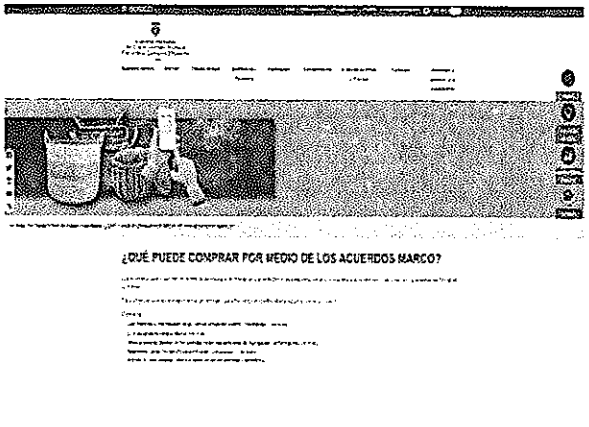

Siga la guía del paso a paso de compra de cada Acuerdo Marco y comience a comprar

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Comprovesta y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETF III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Material Prima
- Comprovesta y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de Intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección - IAD Emergencia COVID 19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (a) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (b) Adquisición de autopartes

- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II

Asimismo, la presente contratación, se encuentra incluida en e Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Bienestar Social y Familia, para ser contratada en el mes de agosto del año en curso.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

En la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co existen antecedentes de procesos anteriores relacionados con el objeto del presente estudio, adelantadas por la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional. A continuación, se presentan los antecedentes de tres (03) contratos ejecutados en los últimos (3) años anteriores así:

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL / COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S | No. 08-7-16038-25 DEL 09/09/2025 | CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL FALLECIDO EN SERVICIO ACTIVO, USO DE BUEN RETIRO Y PENSIONADOS, PARA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.". | PN DIBIE LI 034 2025 | El servicio fue prestado en los tiempos establecidos. | Hasta el momento ninguno, el contrato se encuentra en ejecución |
| DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL / LA ASCENSION | No. 08-7-16049-24 DEL 28/11/2024 | CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL FALLECIDO EN SERVICIO ACTIVO, USO DE BUEN RETIRO Y PENSIONADOS, PARA VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025.". | PN DIBIE LI 043 2024 | El servicio fue prestado en los tiempos establecidos. | Ninguno |
| DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL / LA ASCENSION | No. 08-7-16044-23 DEL 07/12/2023 | CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL FALLECIDO EN SERVICIO ACTIVO, USO DE BUEN RETIRO Y PENSIONADOS, PARA VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024.". | PN DIBIE LI 051 2023 | El servicio fue prestado en los tiempos establecidos. | Ninguno |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA.** Regulada por el artículo 30 Ley 80 de 1993, numeral 1 del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, que prevé:

*"(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento..."*

Así mismo, el numeral 1 del capítulo II "Modalidades de Selección" de la Resolución No.03049 de 2014, expresa:

*"(...) Procedimiento mediante el cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas, y entre ellas la entidad seleccione la más favorable. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2°,3° y 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. (...)"*

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 *"Especificaciones Técnicas Mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

9

### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente se verificará de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 2 *"Especificaciones Técnicas Mínimas"*, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

### 4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Ver Anexo No. 2 *"Especificaciones Técnicas Mínimas"*.

## 4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación serán desarrolladas en el **Anexo Nro. 8 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**, así como el **Anexo Nro. 10 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**.

### 4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El presente proceso de contratación, se adelantará bajo la modalidad de licitación pública, la forma de evaluación económica será desarrollada en el **Anexo Nro. 7 OFERTA ECONÓMICA** del presente estudio previo, el cual deberá ser debidamente diligenciado por el proponente.

Los oferentes deberán ofertar el valor unitario para cada uno de los ítems, sin sobrepasar el valor unitario de referencia incluido impuestos, tasa, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes según aplique. El oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de incurrir en causal de rechazo.

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** la Dirección de Bienestar Social y Familia siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Articulo 2.2.1. 1.2.2.4. que dice "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las

explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

### 4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Los factores técnicos de evaluación estarán definidos bajo criterios objetivos, medibles y verificables, evitando cualquier discrecionalidad en la calificación de las ofertas.

Los requisitos técnicos habilitantes serán verificados bajo el criterio de cumple o no cumple, sin asignación de puntaje.

Los factores de calificación serán los enunciados a continuación y su justificación se desarrolla en el capítulo de factores de selección y ponderación.

| EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **PUNTAJE** |
| 1. FACTOR TÉCNICO (Condiciones técnicas adicionales) | 40 |
| 2. FACTOR ECONÓMICO | 50 |
| 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 |
| **TOTAL** | **100** |
| **FACTORES ADICIONALES PREVISTOS EN LA NORMATIVA VIGENTE** | |
| **DESCRIPCIÓN** | **PUNTAJE** |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES | 0,25 puntos |
| PUNTAJE ADICIONAL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 2 puntos |
| REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | -2 puntos |

**Nota:** El comité jurídico verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para la asignación de los puntajes adicionales relacionados con emprendimientos y empresas de mujeres, así como del Sistema de Preferencias en Favor de Personas con Discapacidad. Adicionalmente dará aplicación al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, e informará al comité económico para la correspondiente consolidación del puntaje.

### 4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, conforme al orden sucesivo y excluyente allí establecido.

Para la acreditación de los criterios de desempate, los oferentes deberán aportar los documentos y certificaciones exigidos en la normativa vigente y en el presente proceso contractual. La Entidad podrá verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

En caso de persistir el empate una vez agotados los criterios establecidos en la normativa aplicable, la Entidad realizará un procedimiento de selección mediante método aleatorio, para lo cual convocará a audiencia virtual o presencial previamente informada a los oferentes empatados a través de la plataforma SECOP II.

El método aleatorio se desarrollará mediante sorteo de balotas numeradas, así:

1. Inicialmente, cada oferente empatado extraerá una balota con el fin de definir el orden de participación en el sorteo final, iniciando por el oferente que obtenga el número menor y continuando de manera ascendente.
2. Definido el orden de participación, los oferentes procederán nuevamente a extraer una única balota numerada depositada en bolsa o sobre cerrado.
3. Resultará favorecido el oferente que obtenga el número mayor en el sorteo final.

En caso de ausencia de alguno de los oferentes empatados a la audiencia programada, la Entidad efectuará la extracción correspondiente en su nombre, dejando constancia de ello en el acta respectiva.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios descritos en el presente estudio previo, deberán prestarse en todo el territorio nacional colombiano o en determinados eventos en el territorio de otro estado, para lo cual se requiere de la disponibilidad de instalaciones adecuadas para el desarrollo contractual y/o donde se requiera la prestación del servicio, en coordinación con el Supervisor del contrato designado por la ordenación del gasto de la Entidad, de la siguiente manera; así:

| No | PUNTO DE SERVICIO | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Todo el territorio Nacional de Colombia. | A nivel Nacional |
| 2 | Fuera de Colombia si es el caso. | A nivel Internacional |

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato que se derive del presente estudio previo se ejecutará de forma constante y permanente durante la vigencia del mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo No. 2, en coordinación con el supervisor del contrato designado por la ordenación del gasto de la Entidad, de acuerdo a las necesidades del servicio funerario, en forma total, donde se certificará por medio del recibo a satisfacción previamente firmado y elaboración del informe de seguimiento del contrato durante la ejecución.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la prestación de los servicios será hasta el treinta (30) de noviembre 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato y emisión del registro presupuestal de compromiso) y ejecución (presentación y aprobación de la garantía única).

### 5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizara el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales contraprestación del servicio, anexando los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.
- ✓ Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado a cada fallecido, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.

- ✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que se encuentra a paz y salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- ✓ Constancia del recibido a satisfacción del servicio (expedida por el supervisor del contrato).
- ✓ Entrega de la copia del "Registro Civil de Defunción" por parte del contratista.
- ✓ Documento de verificación de vinculación del fallecido en los sistemas de información de la Policía Nacional de Colombia (SIATH, TEGEN, CASUR, BIENESTAR EN LINEA, ENTRE OTROS), en el que acredite el derecho al servicio funerario (actividad realizada por el supervisor del contrato).
- ✓ Informe de cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato (elaborado por el contratista).
- ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.

Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

**Nota 1:** Cuando por orden de autoridad competente, el "Registro Civil de Defunción" no sea expedido dentro del mes de servicio, el contratista informara al supervisor del contrato de la situación presentada, con el fin de programar el pago una vez se cuente con el documento.

**Nota 2:** Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo **#$16-01-01-L1;08-5-16000-26;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$** (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACION, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

**Nota 3:** El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato).

- ✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).

**Nota 4:** El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Crear el plan de pagos.

**Nota 5:** Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

## 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Administrador del Centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social y Familia, quien haga sus veces o el cargo que con posterioridad designe la ordenación del gasto de la Entidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones designadas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12/07/2011 .

El supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipulas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar de manera inmediata al ordenador del gasto, procediendo alimentar posteriormente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, los informes de supervisión así como la publicación en el MCT y verificación de facturas electrónicas de la prestación de servicio descritas en el presente estudio previo, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función de los supervisores, verificando la ejecución contractual tanto física como digitalmente, también proyectará el plan de pagos correspondiente para que el futuro contratista pueda cargar en la plataforma la facturación en el desarrollo de la ejecución contractual.
Además, deberá presentar con debida antelación a la Jefatura del Área Logística y Financiera a más tardar los cinco (5) días de cada mes los costos proyectados a pagar dentro del siguiente mes con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones por medio del PAC.

El supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad y de inclusión de personas con discapacidad durante la ejecución contractual, dejando evidencia en los informes mensuales, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0287 de 2026.

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **Anexo No. 6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.

## 6.1. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **Anexo No. 5 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA** NACIONAL- DIBIE

## 7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en **FORMA TOTAL**, por el valor total del presupuesto asignado al presente proceso a la propuesta que obtenga el mayor puntaje asignado de la sumatoria de la evaluación económica y técnica.

La entidad evaluó la posibilidad de estructurar el proceso por lotes regionales; sin embargo, determinó que la adjudicación total permite una mejor coordinación operativa, estandarización del servicio y eficiencia administrativa, garantizando la calidad y oportunidad del servicio a nivel nacional.

## 8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo No. 3** del presente estudio previo.

# II. ESTUDIO DEL SECTOR

## 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Bienestar Social y Familia en las últimas tres (03) vigencias ha requerido la contratación de SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL FALLECIDO EN SERVICIO ACTIVO, CON ASIGNACIÓN DE RETIRO Y PENSIONADOS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La Dirección de Bienestar Social y Familia, dentro de su misionalidad tiene la necesidad de garantizar el bienestar y calidad de la vida de la comunidad policial, a través de la planificación, dirección, desarrollo, coordinación, supervisión y evaluación de actividades de bienestar social, de recreación y esparcimiento permanente orientadas a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de las familias policiales, el mejoramiento de su nivel de vida; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece la Policía Nacional, a la comunidad.

De manera que, se procedió a verificar la herramienta de análisis de la demanda contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y la guía de elaboración de estudio del sector, donde se tienen en cuenta los factores de ejecución, cuantía,

12
4

modalidad de contratación y objeto del contrato para identificar el perfil de los posibles oferentes, así como el comportamiento del mercado en las últimas vigencias.

La consulta se adelantó en la página https://operaciones.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, el cual, como lo indica la entidad "*busca mejorar la buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero*".

En tal sentido, se establecieron criterios de búsqueda que evidenciaran el comportamiento del mercado de servicios funerarios, verificando contratos que se hayan suscrito en diferentes entidades a nivel nacional, teniendo en cuenta la modalidad contractual del presente estudio previo y consultando los códigos clasificadores, evidenciando el siguiente comportamiento:

## 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

**FILTROS**

- Año: 2023 - 2026
- Fecha: 01-01-2023 / 30-04-2026
- Departamento de entidad: seleccionar todo
- Nombre de entidad: seleccionar todo
- Plataforma: SECOP II
- Categoría: 85171500.
- Valor contratado: $ 53.025.084.000
- Modalidad de selección: Competitiva

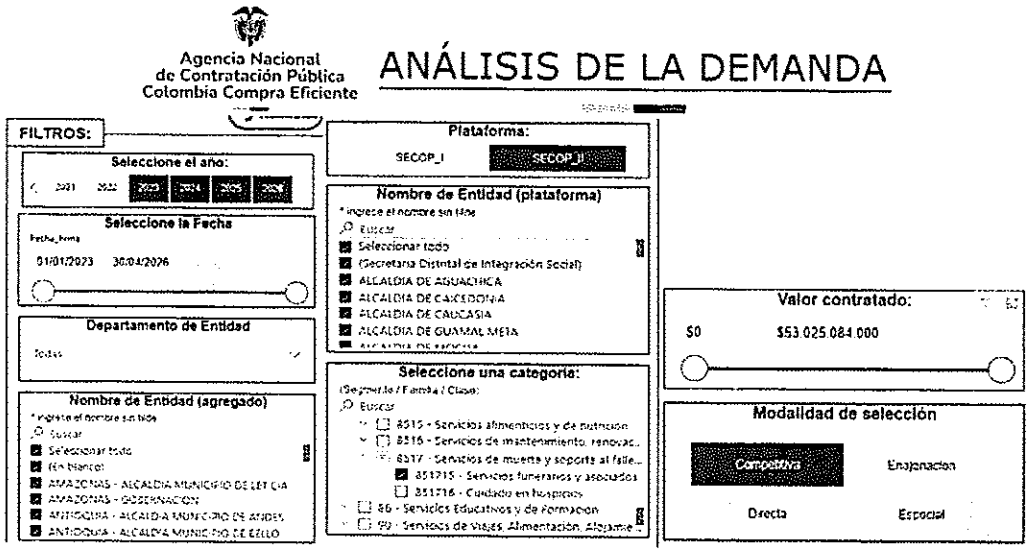

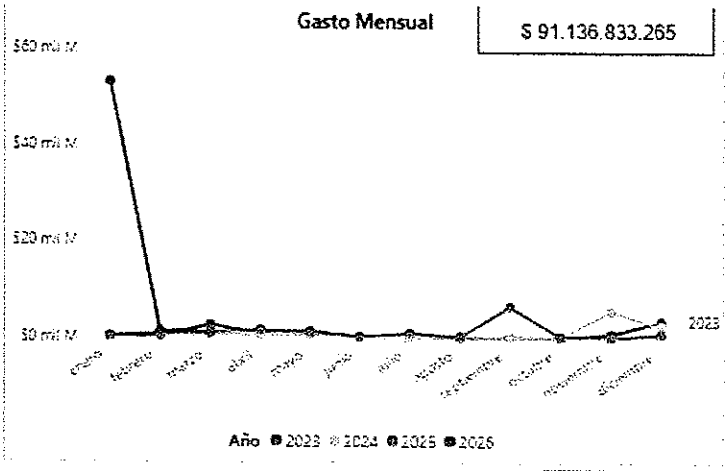
Gasto Mensual
$ 91.136.833.265
$60 mil M
$40 mil M
$20 mil M
$0 mil M
2023
enero febrero marzo abril mayo junio julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre
Año 2023 2024 2025 2026

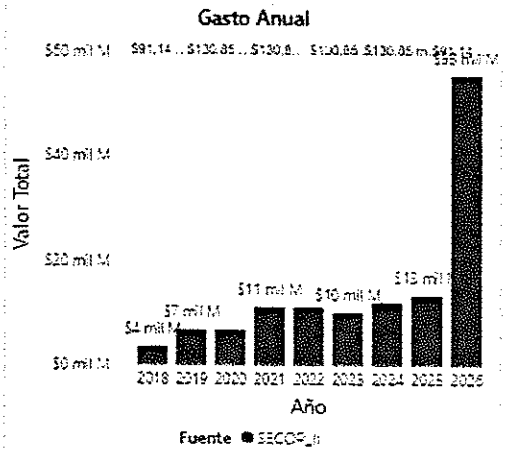
Gasto Anual
$60 mil M
$40 mil M
$20 mil M
$0 mil M
Valor Total
$4 mil M
$7 mil M
$11 mil M
$10 mil M
$13 mil M
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_II

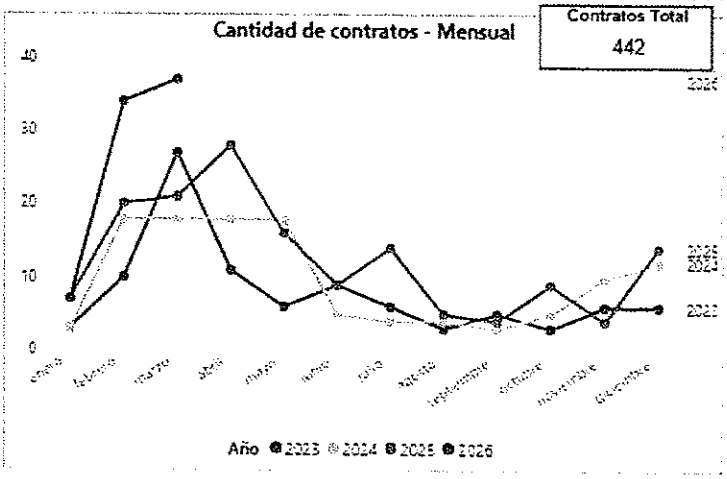
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
442
40
30
20
10
0
2026
2025
2024
2023
2022
enero febrero marzo abril mayo junio julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre
Año 2023 2024 2025 2026

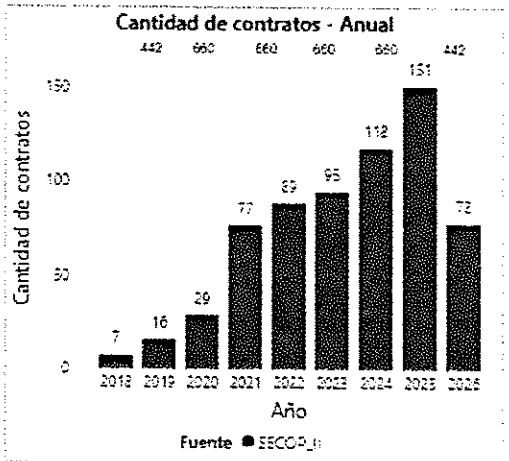
Cantidad de contratos - Anual
442 660 660 660 660 442
150
100
50
0
Cantidad de contratos
7
16
29
77
89
95
112
151
72
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_II

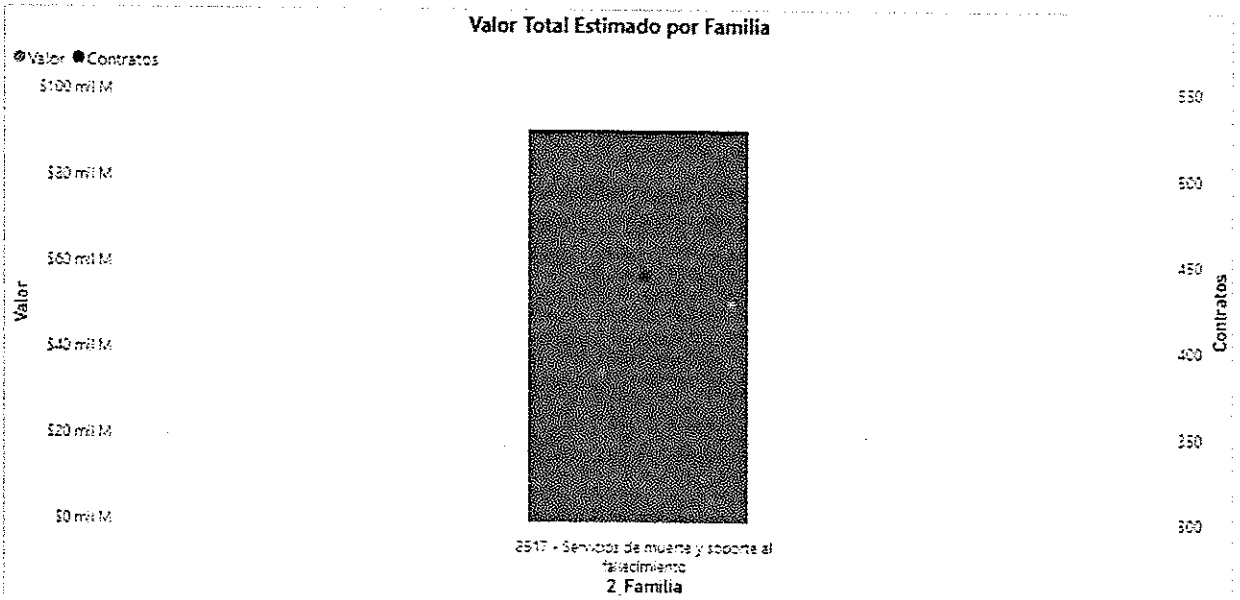
Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$100 mil M
$80 mil M
$60 mil M
$40 mil M
$20 mil M
$0 mil M
Valor
550
500
450
400
350
300
Contratos
2517 - Servicios de mudanza y soporte al alojamiento
2_Familia

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año / Clasificación de Bienes y Servicios - Familia | 2023 Contratos | 2023 Valor | 2023 Participación | 2024 Contratos | 2024 Valor | 2024 Participación | 2025 Contratos | 2025 Valor | 2025 Participación | 2026 Contratos | 2026 Valor | 2026 Participación | 2027 Contratos | 2027 Valor | 2027 Participación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento | 95 | $10.138.938.999 | 11,12% | 118 | $12.087.334.242 | 13,26% | 151 | $13.420.836.442 | 14,73% | 78 | $55.489.725.562 | 60,89% | 442 | $91.136.833.265 | 100,00% |
| 851715 - Servicios funerarios y asociados | 95 | $10.138.938.999 | 11,12% | 118 | $12.087.334.242 | 13,26% | 151 | $13.420.836.442 | 14,73% | 78 | $55.489.725.562 | 60,89% | 442 | $91.136.833.265 | 100,00% |
| Total | 95 | $10.138.938.999 | 11,12% | 118 | $12.087.334.242 | 13,26% | 151 | $13.420.836.442 | 14,73% | 78 | $55.489.725.562 | 60,89% | 442 | $91.136.833.265 | 100,00% |

**Nota**: Entre 2023, 2024 y 2025 el número de contratos presenta un crecimiento en cada anualidad, siendo 2025 el año con la mayor cantidad registrada. La contratación se mantiene totalmente nacional, con una participación internacional prácticamente nula. En las últimas tres vigencias se realizaron 442 contratos por Valor de $ 53.025.084.000, así mismo los la cantidad de contratos mensuales fueron los meses de marzo y abril, el gasto anual mas alto fue por valor 55.168.650.200,oo para el año 2026, sin embargo, el año donde mas se contrato fue en el 2025 con 151 contratos celebrados y adjudicados.

| Proveedor seleccionado | Nombre de Proveedor | Valor Total Estimado para el Proveedor | Número de Contratos del Proveedor | Origen del Proveedor |
|---|---|---|---|---|
| | Buscar<br>Seleccionar todo<br>ADRIANA DEL PILAR GALICIA APARICIO<br>ALEXANDER GARRIDO ITURRIAGO | $91,14 mil M | 442 | No identificado |

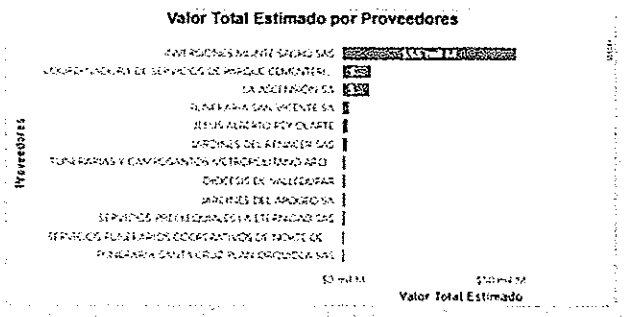


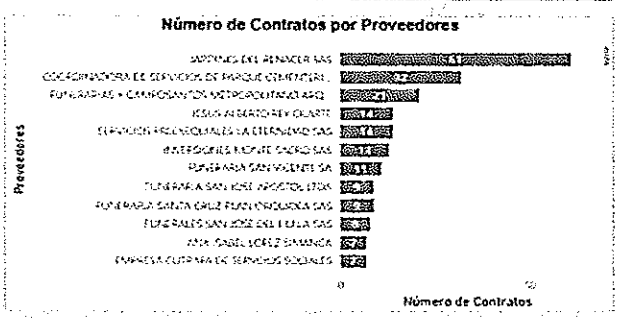


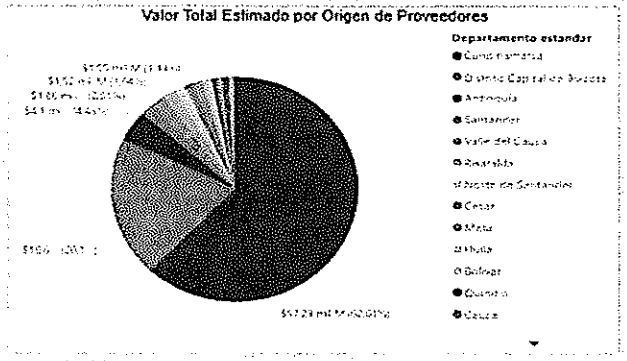


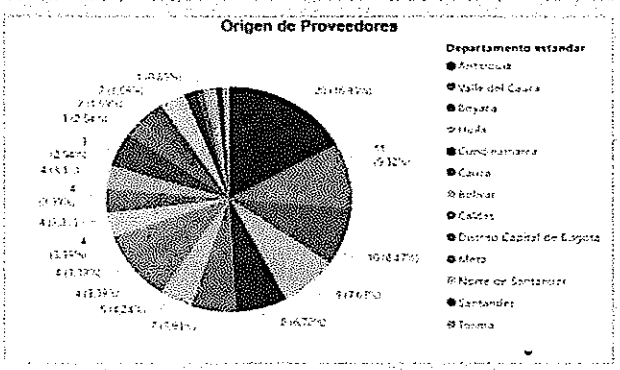


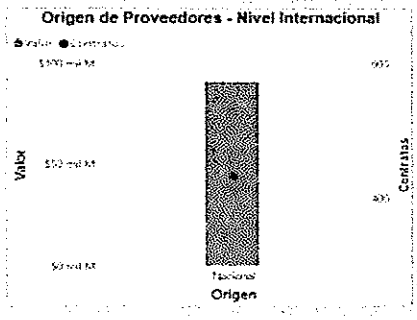


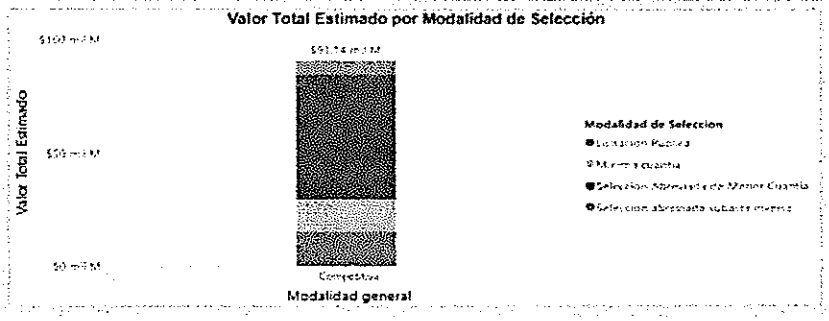

**Nota**: Bogotá D.C., y Cundinamarca mantienen la mayor cantidad de proveedor por origen, los meses donde más se contrató en las últimas tres vigencias fue marzo, abril y diciembre, destacándose Cundinamarca como el núcleo central de abastecimiento. Además, se evidencia que el proveedor que más ejecuto recursos fue INVERISONES MONTE SACRO S.A.S con cerca de 55.168.650.200,oo, seguido de COORDINADORA DE SERVICIOS PARQUE CEMENTERIO SAS con un valor de $9.103.889.980 y LA ASCENSIÓN SA con un valor de 8.601.658.389, como se observa en la información siguiente:

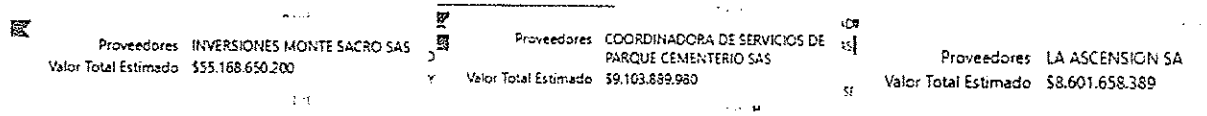


Ahora bien, diferente es el caso en cuanto a la cantidad de contratos suscritos en las vigencias 2023 al 2026, la empresa MONTE SACRO contrato un valor de 55.168.650.200, oo de segunda la empresa CORDINADORA DE PARQUE CEMENTERIO SAS. Por un valor de 9.103.889.980, oo. Y tercero la ascensión con 8.601.658.389,oo.

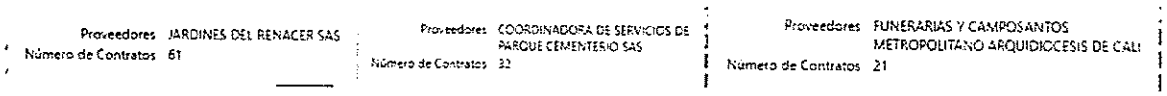


Finalmente podemos observar que las modalidades de selección más utilizadas, son selección abreviada de menor cuantía con un gasto de $55.731.826.641, seguida de la licitación pública con un gasto de $15.046.691.467 y mínima cuantía con un valor de $14.327.472.612.

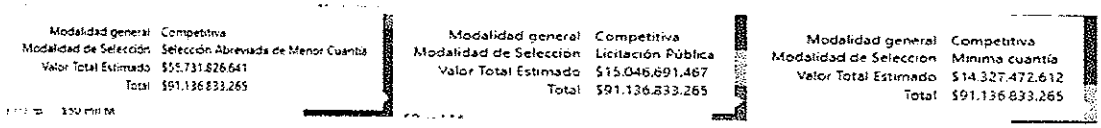


Link:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9
Consulta realizada el 11 de mayo de 2026.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

## DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado nacional existen empresas, que prestan los SERVICIOS FUNERARIOS requeridos en el presente estudio previo, adicionalmente se pueden presentar empresas extranjeras debidamente acreditadas en el pais. En los dos casos, bien sea como persona natural o jurídica, deben contar adicionalmente con la logística, experiencia e idoneidad, además de cumplir con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas y de evaluación, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacione.

Se verificó en el SECOP, evidenciando que se encuentran la siguiente cantidad de empresas inscritas en los códigos UNSPSC requeridos para el presente proceso, verificados a fecha 11/05/2026, de acuerdo a la

14

siguiente imagen se evidencia que existen 122 proveedores con el código UNSPSC 85171500 – Servicios funerarios y asociados, así:

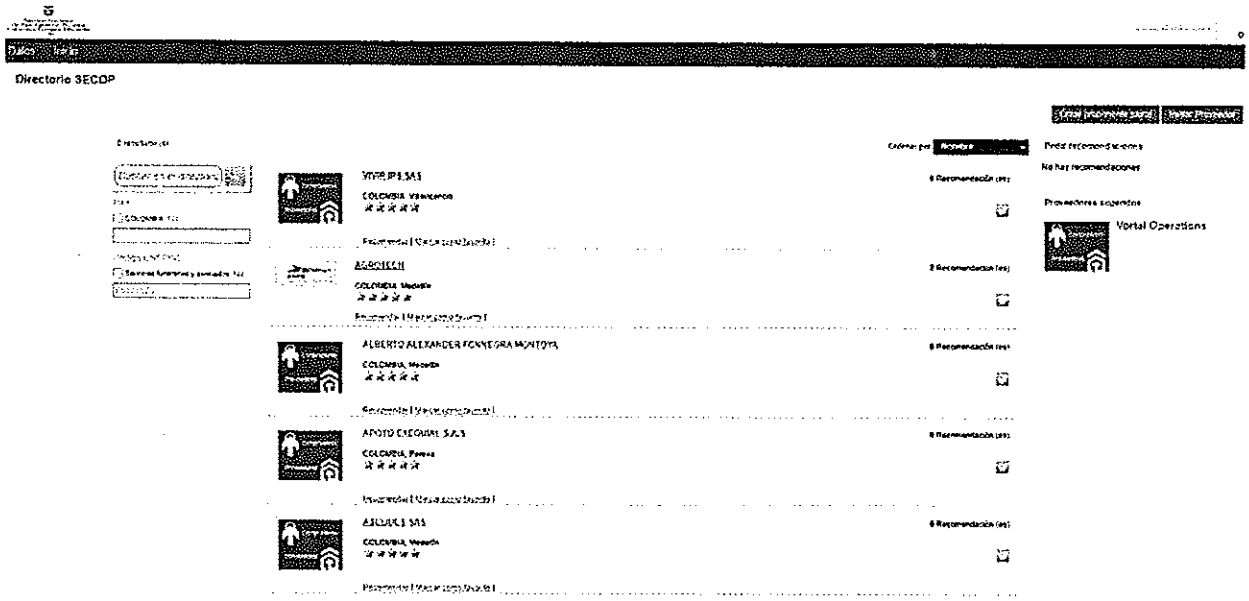


El análisis de mercado se estructuró con base en:

- ✓ cotizaciones recibidas a través de SECOP II
- ✓ análisis de contratos similares consultados en SECOP
- ✓ precios históricos de la entidad
- ✓ validación de comportamiento del mercado sectorial

No obstante, considerando la baja participación en la etapa de solicitud de cotizaciones, la entidad complementó el estudio con información de contratos de características similares, garantizando así una adecuada estructuración del presupuesto oficial.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Al verificar la herramienta de análisis de oferta contenida en el modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de_Contratación Publica Colombia Compra eficiente se puede encontrar que en las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026 muestra que se encuentran (122) proveedores en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC, Para los diferentes departamentos a nivel país, los cuales tienen la capacidad de brindar el servicio de acuerdo al clasificador de bienes y servicios para los códigos que se relacionan a continuación:

**FILTROS**

- Año: 2023 al 2026
- Fecha: 01-01-2023 / 31-03-2026
- Departamento de entidad: seleccionar todo
- Nombre de entidad: seleccionar todo
- Plataforma: SECOP II
- Categoría: 85171500.

- Valor contratado: 31.136.833.265
- Modalidad de selección: Competitiva

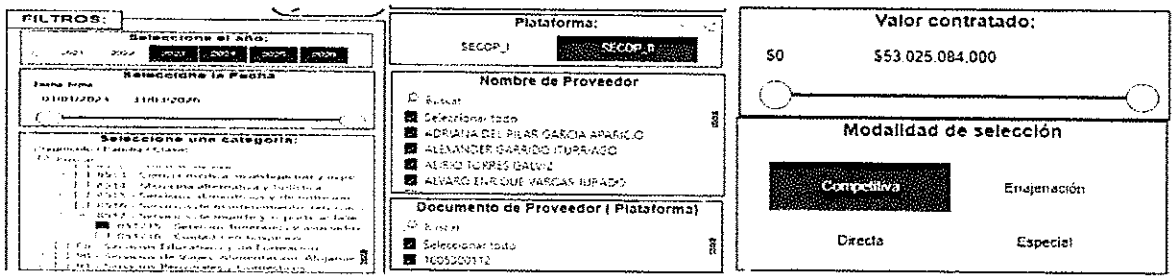


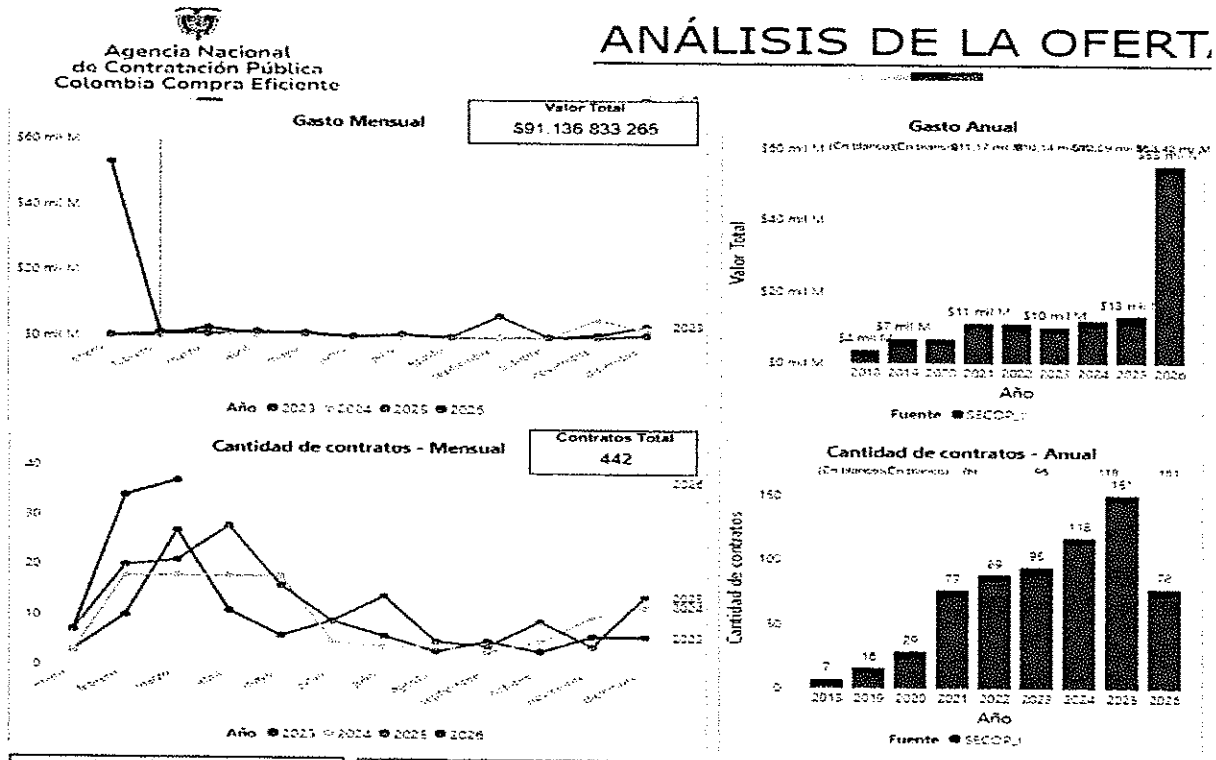

**Nota:** Se logra evidenciar que el gasto mensual más alto fue en el mes de febrero en todas las vigencias seleccionadas para realizar la búsqueda el número de proveedores analizados fueron 125 con 442 contratos celebrados y 91.014.000.000 millones fue el valor de la contratación.

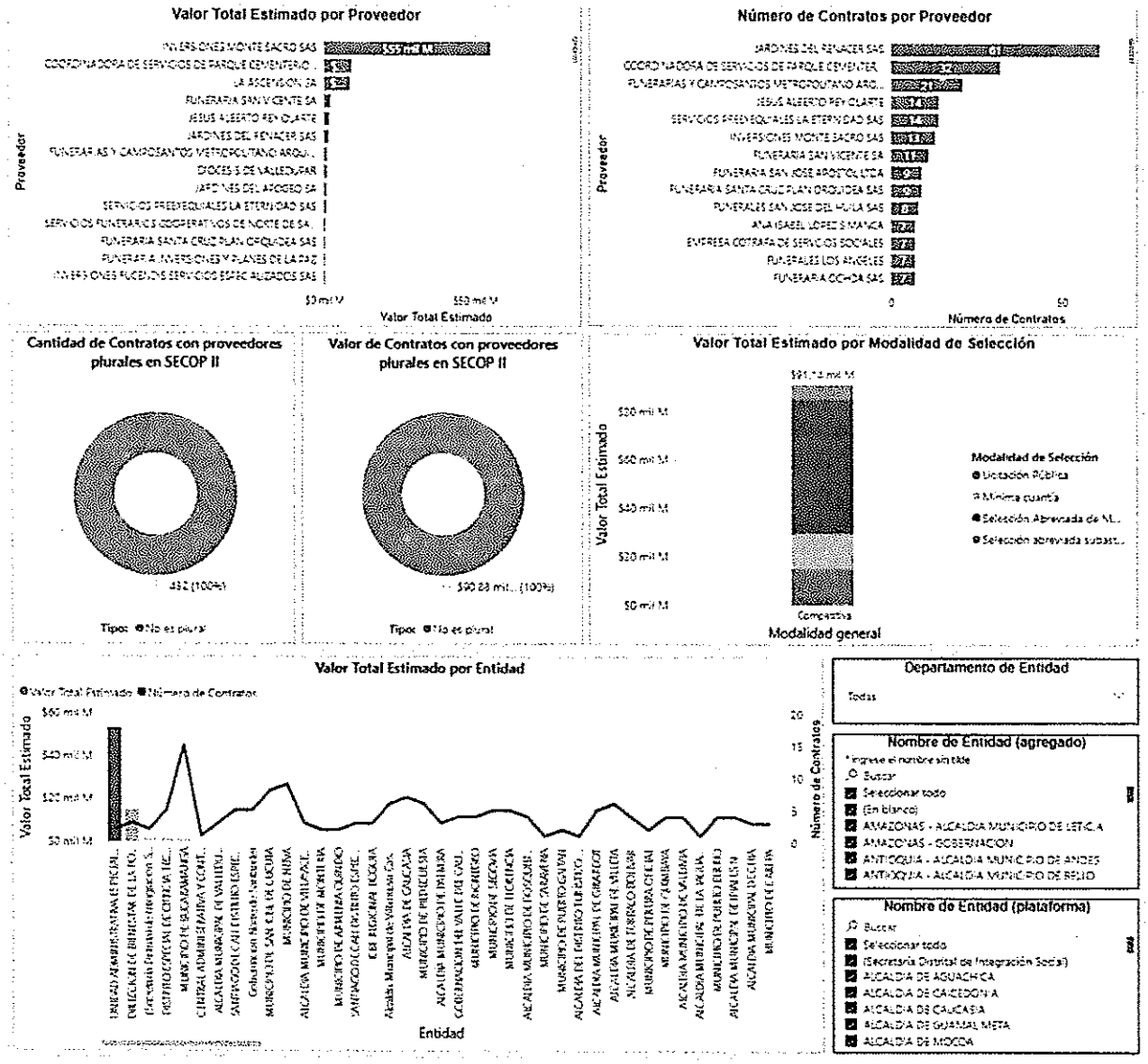


**Nota:** La oferta muestra una base proveedora amplia con 122 proveedores, se observa que los mayores proveedores que han ejecutado recursos son inversiones monte sacro, coordinadora de parque cementerios y la ascensión. A pesar de ello, existe las entidades públicas que contrataron en mayor valor estimado son: unidad administrativa especial y la dirección de bienestar social y familia. En cuanto al gasto anual se evidencia que en cada vigencia va aumentando el gasto por servicios funerarios y asociados, se tiene que el número de contratos por proveedor, JARDINES DEL RENACER SAS con 61 contratos, CORDINADORA DE PARQUE CEMENTERIOS SAS, con 32 Y FUNERARIA CAMPO SANTO SAS con 21 contratos.

LINK: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9 información consultada el 11 de mayo de 2026

## IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Al verificar el directorio del SERCOP II, se puede evidenciar que existen registrados 122 proveedores, todos de Colombia.

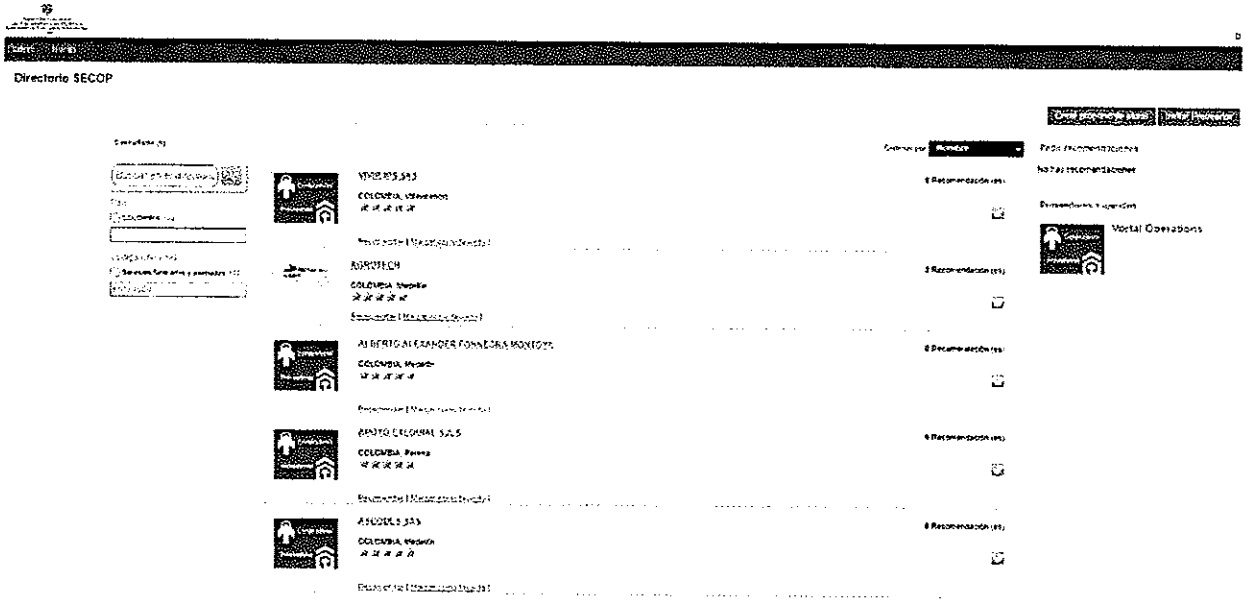


**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** No aplica

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, busca con la adquisición de los servicios funerarios, suplir las necesidades Institucionales, frente al fallecimiento del personal uniformado y no uniformado, activo, en uso de buen retiro y pensionado, lo anterior a través del presente proceso, se pretende garantizar la prestación de servicios funerarios, desde el traslado del cuerpo del fallecido, hasta el destino final, realizando todos los trámites administrativos y operativos necesarios, considerando entre otros factores relevantes en el análisis de costos de oportunidad, la calidad de los servicios, las garantías, el tiempo de entrega, la disponibilidad, los costos de traslado de los cuerpos entre otros. Esto permitirá maximizar el valor obtenido y minimizar los riesgos y costos innecesarios.

Es de anotar que estos servicios, se encuentran disponibles en el mercado nacional, tanto a través del comercio minorista como mayorista. Un factor importante a tener en cuenta, es que, el IPC durante la vigencia del año 2026, se sigue manteniendo en un 5.2%, pero el gasto por concepto de salarios frente al año inmediatamente anterior, presentó un aumento importante siendo del 23% frente al año 2025.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, busca con los servicios funerarios, satisfacer las necesidades de nuestros usuarios, permitiendo mejorar las condiciones de dignidad al fallecido, y acompañamiento a la familia del mismo, garantizando una despedida

de su ser querido en las mejores condiciones humanas y psicológicas para estos casos, permitiendo una mayor satisfacción del cliente interno.

**COSTOS INDIRECTOS:** Todos los costos (certificaciones, costos de intermediación, garantías de seriedad y de cumplimiento, parametrización de costos, gastos administrativos en lo que se incurra en desarrollar el proceso de contratación y costos operativos por la ejecución del contrato ofrecido a nivel nacional e internacional entre otros), estarán a cargo del futuro oferente. Por lo tanto, deberá tener presente estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

Las condiciones del presente estudio previo han sido definidas sin considerar proveedores específicos del mercado, garantizando condiciones de igualdad y objetividad, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva establecidos en la normatividad vigente.

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realiza la consulta en la plataforma transaccional del SECOP, sobre contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades estatales, durante la vigencia 2023, 2024 y 2025.

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE BUCARAMANGA JESUS ALBERTO REY OLARTE | PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARCIALES O TOTALES PARA LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA Y/O EN VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ENMARCADO EN EL PROYECTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | SDS-SASI-008-2025 18/12/2025 | SDS-SASI-008-2025 | 250.000.000,oo |
| MUNICIPIO DE PEREIRA JARDINES DEL RENACER | PRESTACION SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN O CREMACIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA | SMDSP-MC-352-2024 28/12/2024 | SMDSP-MC-352-2024 | 110.023.051,oo |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024 | 342-SAMC-CENACPERS-2023 20/12/2023 | 342-SAMC-CENACPERS-2023 | 650.000.000,oo |

Link de consulta
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

**NOTA:** No se tienen en cuenta los valores de referencia del SECOP II de otras entidades, toda vez que las condiciones técnicas del presente estudio previo para suplir la necesidad, son diferentes a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL FALLECIDO EN SERVICIO ACTIVO, USO DE BUEN RETIRO Y PENSIONADOS que requiere la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional a las otras entidades del estado.

Así mismo se consultó la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, con el fin de corroborar la existencia de un Acuerdo Marco para mencionada necesidad, pero en la fecha no existe.

***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

### VIGENCIA 2023

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO PROYECTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL Y LA ASCENSION | 08-7-16044-23 | PAQUETE No. 1 - Servicios Funerarios (Decreto 1212 y 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995) Personal profesional uniformado en servicio activo, con asignación de retiro y pensionado. | $ 6.390.700,00 | $ 7.721.604,85 |
| 2 | | | PAQUETE No. 2 - Servicios Funerarios (Decreto 1214 de 1990) Personal no uniformado en todas las categorías y grados en servicio activo y pensionado. | $ 6.390.700,00 | $ 7.721.604,85 |
| 3 | | | PAQUETE No. 3 - Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) Personal de alférez, cadetes, alumnos de las escuelas de formación, auxiliares bachilleres y regulares, en servicio activo y pensionado. | $ 3.161.520,00 | $ 3.819.927,11 |
| 4 | | | PAQUETE No. 4 – Servicios Funerarios para fallecidos por PANDEMIA, aplicación de los protocolos vigentes que se encuentran implementados por el Gobierno Nacional, para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional en todas las categorías (activos, con asignación de retiro, pensionados). | $ 3.161.520,00 | $ 3.819.927,11 |
| 5 | | | PAQUETE No. 5 INHUMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | $ 1.545.900,00 | $ 1.867.843,73 |
| 6 | | | PAQUETE No. 6 CREMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | $ 1.545.900,00 | $ 1.867.843,73 |
| 7 | | | PAQUETE No. 7 INHUMACION ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA Nota: (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" | $ 1.545.900,00 | $ 1.867.843,73 |
| 8 | | | PAQUETE No. 8 CREMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía, Nota: (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones. | $ 1.545.900,00 | $ 1.867.843,73 |

**Nota:** para determinar el valor proyectado, se tomó como base los valores unitarios del 2023 con el aumento del IPC de ese mismo año equivalente al 9,28%, a este resultado se aplica el IPC del año 2024 por el 5,2% y a este resultado se aplica el IPC del 2025 por el 5,1%.

**VIGENCIA 2024**

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO PROYECTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL Y LA ASCENSION | 08-7-16049-24 | PAQUETE No. 1 - Servicios Funerarios (Decreto 1212 y 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995) Personal profesional uniformado en servicio activo, con asignación de retiro y pensionado. | $ 6.409.872,00 | $ 7.087.087,79 |
| 2 | | | PAQUETE No. 2 - Servicios Funerarios (Decreto 1214 de 1990) Personal no uniformado en todas las categorías y grados en servicio activo y pensionado. | $ 6.409.872,00 | $ 7.087.087,79 |
| 3 | | | PAQUETE No. 3 - Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) Personal de alférez, cadetes, alumnos de las escuelas de formación, auxiliares bachilleres y regulares, en servicio activo y pensionado. | $ 3.599.365,00 | $ 3.979.645,11 |
| 4 | | | PAQUETE No. 4 – Servicios Funerarios para fallecidos por PANDEMIA, aplicación de los protocolos vigentes que se encuentran implementados por el Gobierno Nacional, para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional en todas las categorías (activos, con asignación de retiro, pensionados). | $ 3.599.365,00 | $ 3.979.645,11 |
| 5 | | | PAQUETE No. 5 INHUMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL<br><br>(Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | $ 2.900.687,00 | $ 3.207.150,38 |
| 6 | | | PAQUETE No. 6 CREMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | $ 2.900.687,00 | $ 3.207.150,38 |
| 7 | | | PAQUETE No. 7 INHUMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA Nota: (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" | $ 2.900.687,00 | $ 3.207.150,38 |
| 8 | | | AQUETE No. 8 CREMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía. Nota: (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones. | $ 2.900.687,00 | $ 3.207.150,38 |

**Nota:** para determinar el valor proyectado, se tomó como base el valor del IPC del año 2024 por el 5,2% y a este resultado se aplica el IPC del 2025 por el 5,1%.

**VIGENCIA 2025**

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5,10% |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL - COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S | 08-7-16038-25 | PAQUETE No. 1 - Servicios Funerarios (Decreto 1212 y 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995) Personal profesional uniformado en servicio activo, con asignación de retiro y pensionado. | $ 10.100.000,00 | $ 10.615.100,00 |
| 2 | | | PAQUETE No. 2 - Servicios Funerarios (Decreto 1214 de 1990) Personal no uniformado en todas las categorías y grados en servicio activo y pensionado. | $ 9.800.000,00 | $ 10.299.800,00 |
| 3 | | | PAQUETE No. 3 - Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) Personal de alférez, cadetes, alumnos de las escuelas de formación, auxiliares bachilleres y regulares, en servicio activo y pensionado. | $ 6.300.000,00 | $ 6.621.300,00 |
| 4 | | | PAQUETE No. 4 – Servicios Funerarios para fallecidos por PANDEMIA, aplicación de los protocolos vigentes que se encuentran implementados por el Gobierno Nacional, para el personal uniformado y no uniformado de la | $ 6.100.000,00 | $ 6.411.100,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Policía Nacional en todas las categorías (activos, con asignación de retiro, pensionados). | | |
| 5 | | | PAQUETE No. 5 INHUMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL<br><br>(Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | $ 2.500.000,00 | $ 2.627.500,00 |
| 6 | | | PAQUETE No. 6 CREMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | $ 2.500.000,00 | $ 2.627.500,00 |
| 7 | | | PAQUETE No. 7 INHUMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA Nota: (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" | $ 2.500.000,00 | $ 2.627.500,00 |
| 8 | | | AQUETE No. 8 CREMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía. Nota: (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones. | $ 2.500.000,00 | $ 2.627.500,00 |

**Nota:** para determinar el valor proyectado histórico se promedia las últimas tres vigencias, se tomó como base el valor del IPC del 2023 por el 9,28%, 2024 por el 5,2% y 2025 por el 5,1%.

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

De acuerdo a los valores históricos proyectados con IPC de cada vigencia, serán tomados en cuenta para establecer el valor estimado de la contratación, los correspondientes a la vigencia 2023, 2024 y 2025 teniendo en cuenta que corresponden a los mismos servicios que se contratarán en el presente proceso de contratación. Adicionalmente, se ajusta a la realidad del valor del mercado nacional de acuerdo al incremento del IPC anual.

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica, no hay Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicios funerarios en la tienda virtual del estado colombiano y tampoco hay un catálogo de referencia para el mismo en la plataforma de SECOP.

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|
| PAQUETE No. 1 INHUMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL - Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 668 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado. | No aplica | No aplica | No aplica |
| PAQUETE No. 2 CREMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL - Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 668 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado. | No aplica | No aplica | No aplica |
| PAQUETE No. 3 INHUMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1214 de 1990) para personal fallecido en todas las categorías y grados, fallecidos en servicio activo y fallecidos pensionados). | No aplica | No aplica | No aplica |
| PAQUETE No. 4 CREMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1214 de 1990) para personal fallecido en todas las categorías y grados, fallecidos en servicio activo y fallecidos pensionados). | No aplica | No aplica | No aplica |

| | | | |
|---|---|---|---|
| PAQUETE No. 5 INHUMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL<br>(Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | No aplica | No aplica | No aplica |
| PAQUETE No. 6 CREMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL<br>(Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | No aplica | No aplica | No aplica |
| PAQUETE No. 7 INHUMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA<br>(Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía.<br><br>**Nota:** (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" | No aplica | No aplica | No aplica |
| PAQUETE No. 8 CREMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA<br>(Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía.<br><br>**Nota:** (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" | No aplica | No aplica | No aplica |

***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se realizo la solicitud a los proveedores mediante la plataforma SECOP II mediante número de solicitud PN DIBIE SIP 015-2026. donde se evidencio 96 proveedores habilitados para brindar la información, con el fin de hacer el estudio de mercado del proceso de servicios funerarios, de los cuales, solo (4) cuatro manifestaron interés de brindar la información requerida, la solicitud se publica el día 13 de abril del 2026 y cerro el día 20 de abril del 2026, donde llegan tres (03) cotizaciones por este medio, como se observa a continuación:

**Pantallazo evidencia SECOP II**

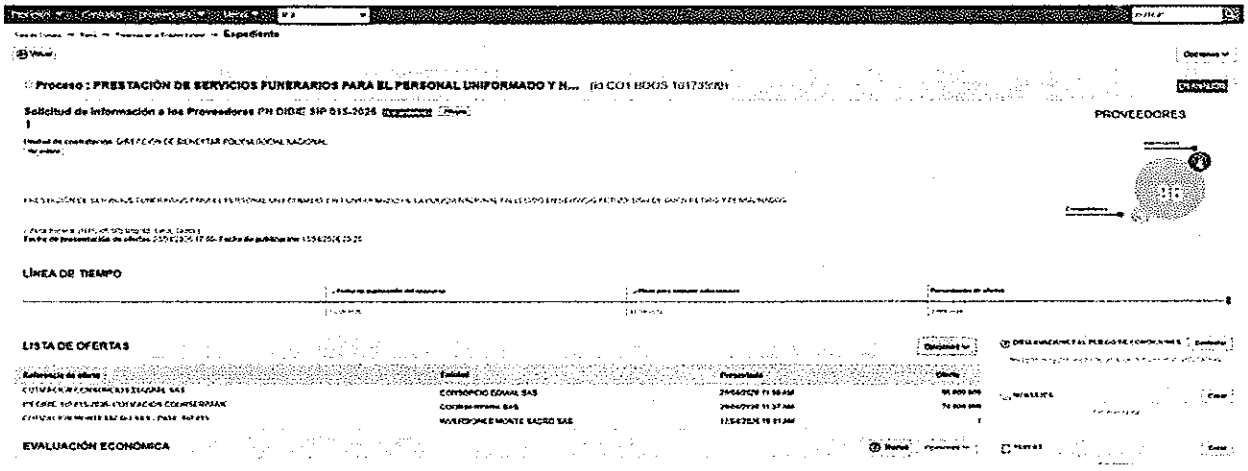

En atención a que se recibieron (3) tres cotizaciones mediante la plataforma SECOP II de las funerarias (COORSERPARK, INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S y CONSORCIO EQUIAL S.A.S) adicionalmente se realizó invitación por correo electrónico Nro. 546 donde se invitaron a 16 empresas funerarias que están habilitadas para brindar la prestación del servicio fúnebres, así:

**Pantallazo solicitud de cotización por correo**

Solicitud cotizaciones servicios funerarios  Resumir

**Correo Electrónico No 546 ARSEV / CEREL**

Bogotá D.C, 14 de abril de 2026

Señores
**OFERENTES**
Bogotá D.C

De manera atenta y cordial me permito informar a su despacho que, en la plataforma SECOP II, se encuentra publicada la invitación a cotizar en el proceso contractual, que se está adelantado por parte del Centro Religioso de la Policía Nacional, de la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL FALLECIDO EN SERVICIO ACTIVO, USO DE BUEN RETIRO Y PENSIONADOS, PARA VIGENCIA 2026"*, por lo anterior, agradecemos su valiosa colaboración en el sentido de realizar el cargue de la cotización al SECOP II o mediante correo electrónico dible.cerel@policia.gov.co, con un plazo 17/04/2026.

Atentamente,

Se realizo la solicitud a los proveedores mediante correo, sin embargo, no llegaron por este medio, por lo cual se procedió a realizar el estudio de mercado con las cotizaciones que presentaron los proveedores por SECOP II

**Tabla de empresas funerarias invitadas a cotizar mediante correo electrónico.**

| Numero | Empresa funeraria | Correo |
|---|---|---|
| 1 | Grupo recordar | contacto.cliente@gruporecordar.com.co |
| 2 | Funeraria campo santo | licitacionescamposanto@gmail.com |
| 3 | Funeraria san jose | comercial@funerariasanjose.co |
| 4 | Funeraria osasis | contratacion@oasis.net.co |
| 5 | Funeraria proexequial | info@proexequial.com |
| 6 | Funeraria abadía la ascensión | servicioalcliente@abadia.co |
| 7 | Funeraria la ascensión | jonathan.martinez@laascension.com |
| 8 | Funeraria capillas de la fe | aparis@capillasdelafe.com |
| 9 | Funeraria prever | líder.servicios10@prever.co |
| 10 | Funeraria Montesacro | montesacro@excelenciaexequial.co |
| 11 | Funeraria excelencia exequiales | gerenciadeservicios@excelenciaexquial.co |
| 12 | Funeraria los olivos | ashomenajes.bogota@losolivos.co |
| 13 | Funeraria Gaviria | prensa.98@gaviriafuneraria.com |
| 14 | Funeraria la luz | jefecomercial@funeraleslaluz.com |
| 15 | Funeraria Tequendama | coordinador.comercial@logisticatequendama.com |
| 16 | Funerarias la paz | funeraleslapazpitalito@gmail.com |

Para el análisis de precios de mercado fueron tenidas en cuentas las cotizaciones allegadas por medio de la plataforma del SECOP II, como fueron la funeraria COORSERPARK, INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S y CONSORCIO EQUIAL S.A.S teniendo en cuenta que mediante de correo electrónico nadie manifestó interés de enviar o brindar información.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT | COTIZACIÓN No. 1 COORSERPARK | COTIZACIÓN No. 2 INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S | COTIZACIÓN No. 3 CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S | MENOR VALOR COTIZADO EXCLUIDO IVA. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR UNITARIO COTIZADO EXCLUIDO DE IVA | VALOR UNITARIO COTIZADO EXCLUIDO DE IVA | VALOR UNITARIO COTIZADO EXCLUIDO DE IVA | |
| 1 | PAQUETE No. 1 INHUMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL - Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 668 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado. | 1 | $ 14.000000,00 | $ 12.100.000,00 | $ 17.000.000,00 | $12.100.000,00 |
| 2 | PAQUETE No. 2 CREMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL - Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 668 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado. | 1 | $ 14.000.000,00 | $ 11.700.000,00 | $ 17.000.000,00 | $11.700.000,00 |
| 3 | PAQUETE No. 3 INHUMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL(Servicios Funerarios (Decreto 1214 de 1990) para personal fallecido en todas las categorías y grados, fallecidos en servicio activo y fallecidos pensionados). | 1 | $ 9.000.000,00 | $ 7.700.000,00 | $ 14.000.000,00 | $7.700.000,00 |
| 4 | PAQUETE No. 4 CREMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1214 de 1990) para personal fallecido en todas las categorías y grados, fallecidos en servicio activo y fallecidos pensionados). | 1 | $ 9.000.000,00 | $ 7.500.000,00 | $ 14.000.000,00 | $7.500.000,00 |
| 5 | PAQUETE No. 5 INHUMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | 1 | $ 7.000.000,00 | $ 5.600.000,00 | $ 9.000.000,00 | $5.600.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | PAQUETE No. 6 CREMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | 1 | $ 7.000.000,00 | $ 5.200.000,00 | $ 9.000.000,00 | $5.200.000,00 |
| 7 | PAQUETE No. 7 INHUMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA Nota: (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" | 1 | $ 7.000.000,00 | $ 5.200.000,00 | $ 9.000.000,00 | $5.200.000,00 |
| 8 | PAQUETE No. 8 CREMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía. Nota: (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones | 1 | $ 7.000.000,00 | $ 4.800.000,00 | $ 9.000.000,00 | $ 4.800.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | **$ 59.800.000,00** |

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

El valor del mercado se estimó teniendo en cuenta las tres cotizaciones relacionadas en el cuadro anterior, las cuales fueron allegadas mediante la plataforma SECOP II; para lo cual se tomó el menor valor por ítem cotizado de cada una de las cotizaciones, esta decisión obedece, a que el valor permite establecer la realidad económica actual, se evitan sobrecostos, respecto a los otros dos valores, los cuales generan precios una asimetría frente a la información obtenida. Lo anterior nos da el precio más cercano al valor real del mercado.

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para el análisis del valor estimado fueron tenidos en cuenta los precios históricos de las vigencias 2023, 2024 y 2025 así como los precios de mercado, tomando el menor valor por ítem cotizado en cada uno de los ítems.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS (precios promedio) | PRECIOS DE MERCADO (menor valor) | VALOR ESTIMADO UNITARIO EXCLUIDO DE IVA (promedio PH y PM) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PAQUETE No. 1 INHUMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL - Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995). Decreto 668 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado. | No aplica | No aplica | $ 8.474.597,55 | $ 12.100.000,00 | $10.287.298,77 |
| 2 | PAQUETE No. 2 CREMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL - Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995). Decreto 668 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado. | No aplica | No aplica | $ 8.369.497,55 | $ 11.700.000,00 | $10.034.748,77 |
| 3 | PAQUETE No. 3 INHUMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL | No aplica | No aplica | $ 4.806.957,41 | $ 7.700.000,00 | $ 6.253.478,70 |
| 4 | PAQUETE No. 4 CREMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL | No aplica | No aplica | $ 4.736.890,74 | $ 7.500.000,00 | $ 6.118.445,37 |
| 5 | PAQUETE No. 5 INHUMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL. (Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para | No aplica | No aplica | $ 2.567.498,04 | $5.600.000,00 | $ 4.083.749,02 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | personal fallecido de cadetes y alférez). | | | | | |
| 6 | PAQUETE No. 6 CREMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL. (Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | No aplica | No aplica | $ 2.567.498,04 | $5.200.000,00 | $ 3.883.749,02 |
| 7 | PAQUETE No. 7 INHUMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA. (Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía. | No aplica | No aplica | $ 2.567.498,04 | $5.200.000,00 | $ 3.883.749,02 |
| 8 | PAQUETE No. 8 CREMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA. (Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía. **Nota:** (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" | No aplica | No aplica | $ 2.567.498,04 | $4.800.000,00 | $ 3.683.749,02 |

| | |
|---|---|
| VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO | $ 48.228.967,69 |

***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado de la presente contratación será de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 3.499.589.976,86) EXCLUIDO DE IVA,** incluido impuestos, tasa, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes, discriminado de la siguiente manera:

| PAQUETE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2026 EXCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-009-007 | L1T CENTRO RELIGIOSO | PAQUETE No. 1 INHUMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL - Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 668 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado. | 10 | 200 | $10.287.298,77 | $2.057.459.754,00 |
| 2 | 02-02-02-009-007 | L1T CENTRO RELIGIOSO | PAQUETE No. 2 CREMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL - Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 668 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado. | 10 | 130 | $ 10.034.748,77 | $1.304.517.340,10 |
| 3 | 02-02-02-009-007 | L1T CENTRO RELIGIOSO | PAQUETE No. 3 INHUMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL | 10 | 8 | $ 6.253.478,70 | $50.027.829,60 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | (Servicios Funerarios (Decreto 1214 de 1990) para personal fallecido en todas las categorías y grados, fallecidos en servicio activo y fallecidos pensionados). | | | | |
| 4 | 02-02-02-009-007 | L1T CENTRO RELIGIOSO | PAQUETE No. 4 CREMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1214 de 1990) para personal fallecido en todas las categorías y grados, fallecidos en servicio activo y fallecidos pensionados). | 10 | 8 | $ 6.118.445,37 | $48.947.562,96 |
| 5 | 02-02-02-009-007 | L1T CENTRO RELIGIOSO | PAQUETE No. 5 INHUMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | 10 | 2 | $ 4.083.749,02 | $8.167.498,04 |
| 6 | 02-02-02-009-007 | L1T CENTRO RELIGIOSO | PAQUETE No. 6 CREMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | 10 | 3 | $ 3.883.749,02 | $11.651.247,06 |
| 7 | 02-02-02-009-007 | L1T CENTRO RELIGIOSO | PAQUETE No. 7 INHUMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA (Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía. Nota: (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° de la | 10 | 2 | $ 3.883.749,02 | $7.767.498,04 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" | | | | |
| 8 | 02-02-02-009-007 | L1T CENTRO RELIGIOSO | PAQUETE No. 8 CREMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA (Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía. Nota: (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° de la Resolución No 02551 del 10/06/2015, *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".* | 10 | 3 | $ 3.683.749,02 | $11.051.247,06 |
| **VALOR TOTAL OFICIAL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA VIGENCIA 2026** | | | | | | | **$ 3.499.589.976,86** |

Mayor **DIEGO FERNANDO GUEVARA ERAZO**
Administrador Centro Religioso de la Policía Nacional (E)

Subintendente **YONATHAN FAJARDO GALINDO**
Estructurador Técnico

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales, conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Licitación Pública cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL FALLECIDO EN SERVICIO ACTIVO, CON ASIGNACIÓN DE RETIRO Y PENSIONADOS DE LA POLICÍA NACIONAL.

| Aplica | Anexos |
|---|---|
| X | Certificación de la necesidad (Anexo No. 1) |
| X | Especificaciones técnicas mínimas (Anexo No. 2) |
| | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) |
| X | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías (Anexo No. 3) |
| X | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo (Anexo No. 4) |
| X | Evaluación económica (Anexo No. 7) |
| X | Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía) (Anexo No. 5) |
| X | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía) (Anexo No. 6) |
| X | Factores de verificación y ponderación (Anexo No. 8) |
| X | Factores de verificación Financiera (Anexo No. 9) |
| X | Condiciones técnicas adicionales (Anexo No. 10) |

| Aplica | Formularios adjuntos al estudio previo |
|---|---|
| X | Apoyo a la industria nacional |
| X | Indicación de trato nacional |
| X | Experiencia del proponente |
| X | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia |
| X | Clasificación proponente extranjero |
| X | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) |
| X | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) |
| X | Compromiso anticorrupción (obligatorio) |
| X | Formulario Capacidad financiera |
| X | Carta de la presentación de la propuesta |

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- Comunicación oficial GS-2026-009199-DIBIE
- Comunicación oficial GS-2026-007286-DIBIE
- Comunicación oficial GS-2026-007895-DIBIE
- Comunicación oficial GS-2026-007285-DIBIE
- Comunicación oficial GS-2026-012119-DIBIE
- Comunicación oficial GS-2026-015192-DIBIE

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD<br>(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS) | |

## ANEXO No. 1

## CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Administrador(a) del Centro Religioso adscrito a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de esta certificación que no existen los medios logísticos, ni la infraestructura necesaria, para la prestación de los servicios descritos en el presente estudio previo para suplir la demanda del personal de la Policía Nacional a nivel nacional, e internacional siendo argumentos necesarios para continuar un proceso contractual para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL FALLECIDO EN SERVICIO ACTIVO, CON ASIGNACIÓN DE RETIRO Y PENSIONADOS DE LA POLICÍA NACIONAL.

**AUSTERIDAD DEL GASTO**

Por otra parte, en atención al Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2025, se encuentra publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito público en Proyecto de Decreto, el cual no ha sido firmado, sin embargo, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, no se ha fijado ningún tipo de restricción para la adquisición de estos bienes; no obstante, la presente contratación se justifica en los argumentos antes relacionados, Con la presente contratación no se vulnera la austeridad del gasto ya que a la luz de la función administrativa uno de los principios que deben cumplir las entidades estatales es el principio de economía; de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, el cual refleja que las autoridades deben actuar con eficacia y austeridad optimizando el uso del recurso y el tiempo, situación que se cumple con los servicios mencionados en el presente estudio previo.

Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación con terceros.

Mayor **DIEGO FERNANDO GUEVARA ERAZO**
Administradora ~~Centro~~ Religioso de la Policía Nacional (E)

Intendente Jefe **VICTOR JESUS MAYORGA SUAREZ**
Almacenista Dirección de Bienestar Social y Familia

## ANEXO No. 2

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas se definen bajo criterios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad, garantizando la adecuada prestación del servicio sin limitar la participación de oferentes.

Nota: No se exigirán condiciones específicas relacionadas con marcas, modelos, ni características no esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

## REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

### REQUISITOS GENERALES

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

**APLICA PARA EL PAQUETE No. 1 INHUMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y**

**PAQUETE No. 2 CREMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL**

(Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 668 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado)

| ITEM | SERVICIO | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TRASLADOS DEL CUERPO | Son aquellos necesarios para el transporte del cuerpo donde incluye los traslados a la morgue, aeropuerto, laboratorio, sitio de velación y demás que sean necesarios.<br><br>El traslado debe hacerse en vehículos modelo 2022 o superior, adecuados para la prestación del servicio, los cuales deberán cumplir con condiciones técnicas, mecánicas, sanitarias y de seguridad, conforme a la normatividad vigente aplicable, buscando siempre minimizar el riesgo biológico inherente a esta actividad.<br><br>El contratista que se derive del presente proceso deberá garantizar cobertura nacional e internacional durante toda la ejecución contractual.<br><br>El contratista que se derive del presente proceso deberá transportar el féretro con el cuerpo del fallecido, dentro del territorio nacional e internacional desde el sitio donde fallece, hasta el lugar donde se va a realizar la inhumación o cremación (destino final), los cuales pueden ser terrestres, fluviales o aéreos cumpliendo siempre con las disposiciones de sanidad portuaria tales como embalaje, el cual debe estar cubierto con material impermeable como plástico o cobertores de lona; en su defecto y de acuerdo a disposiciones locales se trasladara en cajas metálicas, cumpliendo con las revisiones de sanidad.<br><br>Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979 en su Articulo 529, "*Por la cu se dictan Medidas Sanitarias*", dentro del cual el Ministerio de Salud deberá:<br><br>Determinar los requisitos generales que se deberán cumplir cuando el traslado se haga dentro del territorio nacional y particularmente, en este mismo caso, aquellos relacionados con la preservación de los cadáveres, teniendo en cuenta los siguientes factores:<br><br>• Causa de la muerte, debidamente certificada. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | • Tiempo del traslado con relación a la hora de la muerte.<br>• Duración del traslado, máximo 24 horas.<br>• Medios de transporte del cadáver, y condiciones climatológicas del lugar de defunción, de las regiones de tránsito y del lugar del destino que puedan influir en el desarrollo de los fenómenos de putrefacción.<br><br>El futuro contratista deberá cumplir con los convenios internacionales existentes, con relación a los sistemas de preservación de cadáveres cuando el traslado del cadáver se realice fuera de los límites de la nación.<br><br>Fijar los requisitos que deberán cumplir las personas y establecimientos autorizables para el embalsamamiento de cadáveres y determinar cuáles son las técnicas más adecuadas.<br><br>El futuro contratista deberá dar cumplimiento a las normas establecidas en los convenios internacionales, con relación a las condiciones que se establezcan en cuanto al número, material de fabricación y hermetismo deberán llenar los ataúdes y los embalajes de éstos cuando el traslado se haga fuera del país.<br><br>Cumplir con las normas, reglamentos y condiciones de tránsito estipuladas por el Ministerio de Trasporte para los vehículos destinados al traslado de cadáveres.<br><br>Cumplir con los requisitos de orden sanitario, que se deben diligenciar ante los consulados de la nación para que éstos puedan autorizar el traslado de cadáveres hacia el país, reglamentando la constatación correspondiente por parte de las Autoridades de Sanidad portuaria.<br><br>Nota: El Contratista se encargará de realizar el traslado seguro del cofre o féretro al descargarlo de los vehículos, en salas de velación y destinos finales.<br><br>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022 *"Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"*; Resolución No. 40595 de 2022 *"Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"*, entre otros. Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato. | | |
| 2 | **TANATOPRAXIA** | El **proponente** debe garantizar la calidad del procedimiento de la tanatopraxia, el cual es el conjunto de prácticas que se realizan sobre un cadáver, desarrollando y aplicando métodos tanto para su higienización, conservación, embalsamamiento, restauración, reconstrucción y cuidado estético del cadáver, para que tenga el aspecto más natural de presentación del cuerpo; de acuerdo a las normas sanitarias establecidas para tal fin en la Resolución No 5194 de 2010 *"Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"* emanada del Ministerio de la Protección Social y de conformidad con las normas legales vigentes además de lo dispuesto por la autoridad competente.<br><br>Se debe garantizar por parte del contratista la preservación del cadáver, revisando cuantas veces sea necesario que se cumpla con la condición durante la prestación del servicio, desplazamiento y destino final.<br><br>Así mismo, el contratista garantizará las condiciones sanitarias como elementos de protección personal del personal que realiza el traslado y manipulación del cadáver. | | |
| 3 | **TANATOESTÉTICA** | Se realiza por solicitud de la familia o el encargado del cuerpo, que corresponde al maquillaje y peluquería para conseguir que el fallecido muestre la mejor imagen posible. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | **COFRE, ATAÚD O FÉRETRO** | Cofres, ataúdes o féretros de lujo gama alta y/o media tapa con acrílico - cobertura a nivel nacional – especificaciones técnicas:<br><br>• Medidas: Largo: Entre 190 a 213 centímetros.<br>• Ancho: Entre 55 a 90 centímetros.<br>• Alto: Entre 45 a 60 centímetros.<br>• Materiales: Aglomerados (MDF) y un 3% en madera tratada curada y de plantaciones renovables.<br>• Capacidad mínima de Cargue: 200 kilos.<br>• Pinturas: Especiales entonadas por personal calificado.<br>• Colores en acabado semi - mate.<br>• Tapizado: Capitoneado-Acolchado con Seda Brillante Nieve-Cartón especial secante e impermeabilizante, ACRÍLICO (burbuja) Transparente, Bouquet, Edredón acolchado, manija (agarradera) en madera de tres secciones por cada lado o larga con tornillo roscado, con tuerca y arandela, herrajes y bisagras doradas.<br>• Cofre, ataúd o féretro (cuyo costo incluido impuestos no debe superar, para el personal uniformado hasta dos (2) S.M.L.M.V', cumpliendo con lo establecido en el artículo 21 de la Resolución No 02551 del 10/06/2015, , *"Servicios que cubre el auxilio funerario"* emanada de la Policía Nacional de Colombia.<br><br>**Nota**: En los casos donde se requieran Cofre, ataúd o féretro TIPO EXTRA O SUPER EXTRA, por el tamaño del fallecido (estatura, obesidad, etc.), el contratante deberá suministrar un Cofre, ataúd o féretro del tamaño requerido con las mismas características del paquete al cual pertenezca, sin costo adicional.<br><br>Si por algún motivo, se presentan desperfectos o daños en los Cofres, ataúdes o féretros, durante los traslados aéreos, fluviales o terrestres, el contratista que se derive del presente proceso, deberá remplazarlo sin ningún costo adicional a la administración, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 5194 de 2010 *"Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"* emanada por el Ministerio de la Protección Social.<br><br>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022, *"Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"* y a la Resolución No 40595 de 2022, *"Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"*, entre otros. Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato. | | |
| 5 | **CINTA PARA CARROZA FÚNEBRE** | Membretada con el grado y nombre completo de fallecido, con letras y escudo de la Policía Nacional entre 4,5 y 5,5 centímetros, en color dorado impresas al calor o pegadas en cinta azul cobalto de largo entre 1,50 y 1,60 metros y de ancho entre 7,5 y 8,5 centímetros. | | |
| 6 | **BOLSA RECUPERACIÓN DE CADÁVERES** | Una bolsa de recuperación de cadáveres por cada fallecido que cumpla con las siguientes especificaciones:<br><br>• Fabricada en lona impermeable 100% lavable.<br>• Color blanco.<br>• Ancho: 65 a 70 centímetros.<br>• Largo: 2,00 a 2,20 metros.<br>• Espesor: 200 micras o más.<br>• Seis (06) agarraderas laterales de 20 centímetros cada una.<br>• Resistente para soportar 200 kilos o más.<br>• Cremallera a lo largo de la bolsa en el centro con doble cierre. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | • La tarjeta de identificación de papel bond ajustado a las medidas del bolsillo.<br>• Bolsillo de identificación de 20 x 20 centímetros de polietileno.<br><br>Es de recordar, que dentro de las condiciones higiénicas sanitarias de cumplimiento para la ejecución del contrato que se derive en el presente proceso; una vez utilizados estos elementos, se debe realizar su respectivo tratamiento como residuos peligrosos, garantizando su adecuada y segura disposición final (incineración). | | |
| 7 | **DILIGENCIAS LEGALES** | Lo relacionado con los trámites que debe realizar el contratista para la obtención de la licencia de inhumación o cremación, registro civil de defunción, haciendo entrega de dos (2) copias originales ante el supervisor del contrato. | | |
| 8 | **SERVICIO DE VELACIÓN** | Definición Sala de Velación: Es el conjunto de espacios arquitectónicos y edificaciones, destinados exclusivamente para la ceremonia y evento social de manifestación de condolencias, los cuales deberán incluir áreas de servicios y complementarias para atender deudos y dolientes.<br><br>El contratista que se derive del presente proceso deberá prestar el servicio de velación en el lugar solicitado, por veinte y cuatro (24) horas, así:<br><br>• **VELACIÓN EN FUNERARIA** (fuera de la jurisdicción de Bogotá)<br><br>El futuro contratista deberá brindar salas de velación, debidamente autorizadas por las respectivas autoridades sanitarias locales para el funcionamiento, además de la atención personalizada que debe ofrecer a los dolientes durante el servicio y como valor agregado se debe incluir lo siguiente:<br><br>Servicio de cafetería, donde se ofrezca (tintos, aromáticas, agua natural), telefonía local y/o celular, el cual se prestará durante el tiempo de la velación, sin costo adicional..<br><br>• **VELACIÓN EN SALONES PARROQUIALES, UNIDADES POLICÍALES Y OTROS**<br><br>El futuro contratista deberá suministrar los implementos de velación (tapetes, candelabros, veladoras catafalcos o bases, sillas, carpas y demás elementos necesarios para la prestación del servicio).<br><br>Atención personalizada durante el servicio a los dolientes, por parte de la funeraria, a través de un funcionario (Protocolo).<br><br>El servicio de cafetería durante el tiempo de la velación deberá ser atendido por un funcionario de la funeraria, donde se ofrezca (tintos, aromáticas, agua natural), telefonía local y celular, el cual se prestará durante el tiempo de la velación.<br><br>• **VELACIÓN CENTRO RELIGIOSO DE LA POLICÍA NACIONAL** (Bogotá)<br><br>El futuro contratista designará una persona de protocolo, para que atienda durante toda la velación los requerimientos pertinentes al servicio funerario.<br><br>Teniendo en cuenta el artículo 13 de la Resolución No 02551 de 10/06/2015 *"Servicios que cubre el auxilio funerario"* emanada de la Policía Nacional de Colombia, o la reglamentación que la modifique, los costos por velación serán restados de la factura del servicio prestado.<br><br>Nota: en caso de no contar con disponibilidad de salas de velación en el Centro Religioso, el contratista podrá prestar el servicio en sus propias instalaciones o a través de la red funeraria con que cuente el contratante, con las mismas condiciones técnicas o superiores establecidas en el negocio jurídico. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Deberá proveer (tintos, aromáticas, agua natural), en los casos donde el centro religioso tenga contratada servicio de cafetería y esté vigente, el contratista deberá cancelar las bebidas en la cafetería que tenga contrato por cada servicio, sin costo adicional..<br><br>• **VELACIÓN EN RESIDENCIAS (CASAS O EN LUGARES DONDE NO ESTA RESTRINGIDA ESTA ACTIVIDAD)**<br><br>El futuro contratista deberá suministrar toda la logística necesaria para atender la velación (carpas, sillas, estación de tinto y demás elementos necesarios para realizar esta actividad).<br><br>**Nota:** para la ciudad de Bogotá, mediante Circular No. 028 del 23/12/2004, expedida por la Secretaría de Salud del Distrito Capital, se encuentra prohibida dicha práctica, en el numeral 7 de la misma.<br><br>El contratista que se derive del presente proceso deberá hacer entrega de manera mensual al supervisor del contrato, un reporte donde se evidencie la prestación de los servicios prestados y/o elementos entregados para el desarrollo del mismo, el cual deberá implementar encuestas de satisfacción de manera aleatoria, de acuerdo a formato de lista de chequeo entregado.<br><br>Se deberá tener en cuenta la libertad de culto para la velación y acto religioso, de acuerdo a las creencias e ideologías de la familia del fallecido, brindando acompañamiento religioso–espiritual (Sacerdote – Pastor debidamente identificado) sin ningún costo adicional.<br><br>El servicio de cafetería durante el tiempo de la velación deberá ser atendido por un funcionario de la funeraria, donde se ofrezca (tintos, aromáticas, agua natural), telefonía local y celular, el cual se prestará durante el tiempo de la velación, sin costo adicional. | | |
| 9 | **CONJUNTO RECORDATORIO** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá hacer entrega a la familia del fallecido, el conjunto recordatorio el cual está conformado por los siguientes elementos:<br><br>Un (1) libro para el registro de firmas de 20 hojas dobles, de medidas 16.5 cms de ancho x 22 cms de largo x 8 milímetros de grosor, con portada en material duro y llevará impreso en medio litográfico el escudo de la Policía Nacional a color de acuerdo con la Imagen corporativa de la Institución de 7.5 cms de diámetro y en la contraportada la publicidad de la funeraria, en cada una de las hojas las cuales serán en papel tipo Kimberley, llevará en su parte inferior el escudo de la Policía igual al modelo que podrá ser consultado con el administrador del Centro Religioso.<br><br>**LIBRO PARA REGISTRO DE FIRMAS**<br>**CANTIDAD UNO (01)**<br>  <br><br>Dos (2) libros de oración de 08 hojas dobles con portada en material duro, de medidas 10.7 centímetros cms de ancho x 13.3 cms de largo y llevará impreso en medio litográfico el escudo de la Policía Nacional a color de acuerdo con la Imagen corporativa de la Institución de 5 cms de diámetro y en la contraportada la publicidad de la funeraria, en cada una de las hojas las cuales serán en papel tipo Kimberley, llevará en su parte inferior el escudo de la Policía del mismo material (modelo que se encuentra en las instalaciones del Centro Religioso). | | |

**LIBRO DE ORACIÓN**
**CANTIDAD DOS (02)**

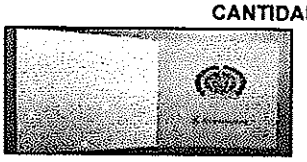

Una (1) camándula o Rosario con diseño alusivo a la Policía Nacional de 38,5 cms de largo, en hilo verde, piedras plásticas unicolor verde transparente, medalla religiosa en plata aviejada medidas 2 cms de alto y 1.5 cm de ancho y medalla con el escudo en alto relieve de la Policía Nacional, en una cara y por la otra cara el Escudo de la Dirección de Bienestar Social y Familia, de medidas 1.8 cms de diámetro, empacada en bolsa plástica y en caja propalcote de 250 gramos, de baja densidad impresa a 4/0 tintas plastificado mate en una cara el escudo de la Policía Nacional y en el otro la imagen corporativa de la Dirección de Bienestar Social y Familia, cada escudo de medidas 3 cms de diámetro, troquelada y armada.

**CAMÁNDULA O ROSARIO**
**CANTIDAD UNA (01)**

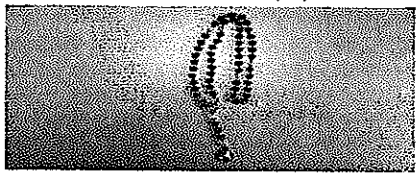

Una (1) guía de meditación para afrontar el duelo, la cual será tenida en cuenta por parte del contratista como material de ayuda psicosocial para el personal de familiares y beneficiarios de la Policía Nacional dentro de su proceso de duelo, la cual contendrá información sobre fundaciones o entidades que puedan brindar asesoría psicológica. Estos modelos deberán ser utilizados en todos los servicios a Nivel Nacional sin excepción alguna.

**GUÍA DE MEDITACIÓN**
**CANTIDAD UNA (01)**

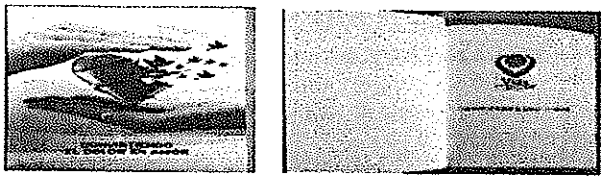

Una (1) Rosa liofilizada o preservada en urna de cristal, tamaño 30X19 centímetros aprox., base de madera, color blanco, sin marquilla de la funeraria prestadora del servicio.

**ROSA LIOFILIZADA O PRESERVADA EN URNA DE CRISTAL**
**CANTIDAD UNA (01)**

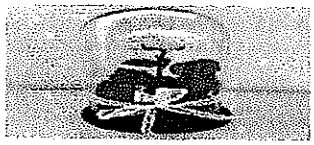

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Para los oferentes interesados en participar en el presente proceso, podrán tomar como referencia los modelos que se encuentran disponibles en el Centro Religioso al momento de la adjudicación del contrato y así continuar con las especificaciones establecidas referente a la imagen institucional; Además, podrán tener la libertad de contratar con terceros la elaboración de los elementos descritos en el presente<br><br>ítems con cualquier empresa del mercado que ofrezca el servicio, sin delegar su responsabilidad. | | |
| **10** | **ARREGLOS FLORALES** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar un (1) ramo fúnebre pedestal con palmas, flores, orquídeas y rosas blancas (mínimo veinticuatro 24 unidades), hojas de caucho, la cinta de color blanco o verde membretada con la siguiente *inscripción "POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA"* con dimensiones de 1,20 a 1,25 centímetros de largo y de ancho entre 8 a 8,5 centímetros, letras de 4,5 a 5,0 centímetros en color dorado, deberán estar impresas al calor o pegadas. Las rosas pueden ser sustituidas por las flores de la región donde se preste el servicio funerario, siempre y cuando sean blancas. | | |
| **11** | **CARTELES PROPIOS DEL SERVICIO FÚNEBRE** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar en una cantidad no menor a cinco (5) unidades impresas en papel bond de 43 centímetros de ancho por 56 centímetros de largo y serán fijados por la funeraria en los sitios autorizados por las alcaldías de acuerdo con la solicitud de familiares, la redacción se realizará de acuerdo con los requerimientos de los mismos, donde se debe incluir información con relación al día de la velación, exequias y destino final. | | |
| **12** | **TRANSPORTE ACOMPAÑANTES** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá garantizar el traslado de familiares en todos los servicios, dentro y fuera de la ciudad, municipios y corregimientos (cuando se requiera) desde el lugar de velación, traslado al lugar del acto religioso, de acuerdo a las creencias e ideologías de la familia del fallecido, cementerio o destino final, trayecto de ida y de regreso al sitio de inicio del servicio; se dispondrá un (1) vehículo de pasajeros tipo bus, El traslado debe hacerse en con vehículos adecuados para la prestación del servicio, los cuales deberán cumplir con condiciones técnicas, mecánicas, sanitarias y de seguridad, conforme a la normatividad vigente aplicable, buscando siempre minimizar el riesgo biológico inherente a esta actividad, con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros sentados o en su defecto dos busetas con capacidad de mínimo 20 pasajeros sentados cada una, con la mismas características de modelo, el cual deberá estar en excelente estado de presentación, mecánica y de conservación, debidamente autorizado por las Secretarias de Movilidad o de Tránsito y Transporte de cada jurisdicción, cumpliendo con los siguientes requisitos:<br><br>• SOAT – Tecnicomecánica (cuando aplique), seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes a la fecha de prestación del servicio.<br>• Conductor vestido de traje formal con corbata y con licencia de conducción vigente.<br><br>Con relación al servicio por parte del conductor del automotor, deberá cumplir con la normatividad vigente para servicio de transporte de personas, donde se verificará por parte del supervisor que se designe para el presente proceso contractual y de apoyo a la supervisión por parte de los coordinadores de Bienestar Social y Familia a nivel nacional, la documentación para la respectiva operación al inicio de cada servicio funerario.<br><br>**Nota**: Además, deberá garantizar la aplicación de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Transporte, preservando las condiciones de salud de los acompañantes que hacen uso del medio de transporte para el respectivo acompañamiento. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022 *"por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"*; Resolución No. 40595 de 2022 *"Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"*, entre otros. Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato. | | |
| 13 | **PABELLÓN NACIONAL** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar a nivel país, el Pabellón Nacional tricolor el cual debe estar fabricado en satín brillante doble, bordes con flecos trenzados de color negro y con las siguientes dimensiones.<br><br>• Largo: 2,45 a 2,65 Mts.<br>• Ancho: 1,45 a 1,55 Mts.<br><br>El pabellón Nacional deberá ser entregado a los dolientes, en una urna de forma triangular, fabricada en madera aglomerada (MDF), con las siguientes dimensiones 45 a 48 centímetros de base y 35 a 38 centímetros por cada uno de dos lados restantes, de 9 a 12 centímetros de ancho, incluida la tapa en vidrio con bordes en madera redondeados, color miel brillante, con dos bisagras y cierre imantado; su interior será tapizado en terciopelo color verde oliva, con un soporte en cordón dorado para que la tapa abra a 90 grados, así mismo el vidrio de la tapa debe llevar grabado el escudo de la POLICÍA NACIONAL, opalizado de 10 a 11 centímetros de diámetro, en el centro de vidrio tomando como base el lado más largo de triangulo, lo anterior es aplicable a los siguientes paquetes, así:<br><br>**APLICA PARA EL PAQUETE No. 1 INHUMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y PAQUETE No. 2 CREMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL.** (Servicios Funerarios (Decreto 1212 de fecha 08/06/1990, Decreto 1213 de 08/06/1990, Decreto 1091 de fecha 08/06/1995 y el Decreto 668 del 30/04//2022, Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado). | | |
| 14 | **CARROZA A CAMPO SANTO** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá asignar un coche fúnebre de lujo modelo 2022 o superior, para el traslado del cuerpo desde el sitio de velación al lugar de las exequias y posteriormente al destino final, estos vehículos deben ser adecuados para la prestación del servicio, los cuales deberán cumplir con condiciones técnicas, mecánicas, sanitarias y de seguridad, conforme a la normatividad vigente aplicable, buscando siempre minimizar el riesgo biológico inherente a esta actividad, en excelente estado de funcionamiento y presentación.<br><br>Los vehículos utilizados por las funerarias o agencias mortuorias para el traslado de cadáveres serán utilizados exclusivamente para el transporte de cadáveres humanos (traslados y destino final) y deben cumplir con las normas sanitarias en cuanto a la importancia de los recubrimientos internos de los vehículos, los materiales utilizados y la hermeticidad de los vehículos, pisos y paredes interiores que permitan su fácil lavado y desinfección, entre otras, buscando minimizar el riesgo biológico inherente a la actividad prestada.<br><br>Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular No. 028 de 2004 de la Secretaría Distrital de Salud, para la ciudad de Bogotá; así como lo establecido en la Ley 9 de 1979, *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"* y sus reglamentarios a nivel nacional y demás reglamentarios para este tipo de vehículos dispuesto por las autoridades sanitarias de cada jurisdicción.<br><br>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022 *"por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley* | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | *Julián Esteban*"; Resolución No. 40595 de 2022 *"Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"*, entre otros. Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato. | | |
| **15** | **EXEQUIAS** | Los costos generados por concepto de sala de velación y misa de exequias, deberá ser asumido en totalidad por el contratista que se derive del presente proceso a nivel nacional e internacional, así mismo, la misa deberá contar con el acompañamiento musical de un coro con instrumentos musicales compuestos por un (01) violín y un (01) piano para las ceremonias religiosa (católica – no católica) en las ciudades, municipios y corregimientos, en donde se realice la eucaristía<br><br>exequial, esta deberá ser integrado como mínimo de dos (2) personas con los elementos necesarios para el acompañamiento musical. | | |
| **16** | **LÁPIDA** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar a nivel nacional la lápida en mármol y llevará labrado en la parte superior el escudo de la Policía Nacional, el grado del funcionario, nombres y apellidos, fecha nacimiento y fallecimiento y deberá ser instalada por la funeraria en un término no mayor a los treinta (30) días posteriores a la inhumación. | | |
| **17** | **MARCACIÓN LÁPIDA** | Las lápidas utilizadas en el Mausoleo de la Policía Nacional, ubicado en Jardines de Paz, se deberá cubrir con la instalación y marcado de las placas, de acuerdo al modelo ya existente e implementado para las mismas.<br><br>En el Panteón de la Policía Nacional, ubicado en el Cementerio Central de la Ciudad de Bogotá D.C., se cubrirán y se realizarán el marcado de las placas, de acuerdo a las disposiciones establecidas para las mismas, por parte de la Administración del Centro Religioso.<br><br>**Nota**: en los casos de presentarse fisura o ruptura de la lápida durante su proceso de marcación, grabado o fijación el contratista que se derive del presente proceso deberá realizar su respectivo reemplazo con las mismas condiciones técnicas establecidas, sin ningún costo adicional para la administración. | | |
| **18** | **DESTINO FINAL (INHUMACIÓN)** | De acuerdo a la solicitud realizada por la familia del fallecido, el contratista que se derive del presente proceso deberá proveer lote o bóveda en el cementerio por el tiempo de (04) cuatro años en modalidad de alquiler.<br><br>**Nota 1**: cuando la familia sea la que proporcione el lote o bóveda, el oferente reconocerá a los familiares solamente lo establecido en la Resolución No 02551 del 10/06/2015, *"Servicios que cubre el auxilio funerario"* emanada de la Policía Nacional de Colombia o acto que la derogue o modifique.<br><br>**Nota 2**: cuando la familia sea la que proporcione la lápida para el lote o bóveda, el oferente reconocerá a los familiares solamente lo establecido en la Resolución No 02551 del 10/06/2015, no acto que la derogue o modifique.<br><br>En los sitios donde la Policía Nacional tenga terrenos o panteones de propiedad o cesiones, el contratista que se derive del presente proceso deberá cancelar a la administración del parque o cementerio, los servicios de inhumación y/o derecho a que haya lugar por un periodo de (04) cuatro años, según lo establecido en el artículo 31 Resolución No 02551 del 10/06/2015, *"Servicios que cubre el auxilio funerario"* emanada de la Policía Nacional de Colombia, en los casos de ser requerido de acuerdo a las tarifas estipuladas por cada administración.<br><br>El contratista deberá enviar mensualmente la evidencia de los destinos finales que se les ofrece como INHUMACION a los familiares del fallecido, de los cementerios distritales o municipales, asimismo, en el caso de que los familiares decidan cementerios privados, el contratista deberá suministrar el formato firmado por el | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | familiar, explicándoles los pagos y/o cobros adicionales por destino final con su respectiva autorización. | | |
| 19 | **DESTINO FINAL (CREMACIÓN)** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar en todo el territorio nacional, los servicios de cremación en los casos que la familia lo solicite.<br><br>Cuando el servicio funerario tenga como destino final la ciudad de Bogotá D.C., previa solicitud de la familia y autorización del supervisor del contrato, la cremación deberá realizarse dentro de la jurisdicción del distrito capital en hornos crematorios del distrito y/o aquellos donde tenga convenio el contratista.<br><br>En determinados casos se autorizará los cementerios en jurisdicciones cercanas, garantizando el traslado de los restos mortales en un coche fúnebre, desde el lugar donde se encuentra en velación, parroquia, iglesia o lugar de acuerdo a la creencia religiosa del fallecido y su familia, hasta el destino final. | | |
| 20 | **COFRE PARA CREMACIÓN** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá cumplir con las exigencias sanitarias según la normatividad vigente que regula la materia, tendrán las siguientes características.<br><br>• Deben ser de material de fácil combustión.<br>• No pueden estar lacados, pintados, ni barnizados.<br>• No podrán utilizar materiales metálicos en su fabricación.<br>• Los contenedores se cremarán junto con el cadáver.<br>• Los contenedores no serán reutilizados.<br><br>Cuando se requiera o decida utilizar un contenedor para realizar la cremación de cadáveres o restos humanos, por decisión familiar previa autorización escrita, autorización del fiscal de conocimiento o quien haga sus veces, en caso de muerte violenta, certificación del médico tratante en el cual conste que la persona ha muerto por causas naturales, por lo anterior, se procederá el procedimiento de cremación donde el contenedor debe cumplir con las características, de acuerdo al Ministerio de la Protección Social, según lo establecido en la Resolución No 5194 del 10/12/2010, en su artículo 3, donde se define el contenedor de cremación, así:<br><br>"*...Caja interna, contenida en un ataúd, construida en material de fácil combustión, diseñado especialmente para depositar un cadáver o restos humanos destinados a la cremación...*" | | |
| 21 | **URNA PARA CENIZAS** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar en los casos que la familia del fallecido decida el procedimiento de cremación, la urna para cenizas que deberá tener las dimensiones de veintitrés (23) centímetros de largo, por catorce (14) centímetros de ancho y 15,5 centímetros de alto y 12 centímetros de profundidad.<br><br>Fabricada en madera MDF, pintada en color miel, con broche color dorado ubicado en la parte frontal centrado para cierre de la misma, dos bisagras de una (1) pulgada de color dorado para sujetar la tapa superior, llevará el escudo grabado de la Institución de siete (7) centímetros de diámetro y su interior estará forrado en terciopelo liso color gris, con una bolsa para las cenizas en tela de algodón de color blanco de 22.5 centímetros de ancho por 32.5 centímetro de largo, con un cordón blanco para cerrarla.<br><br>**URNA PARA CENIZAS**<br>**CANTIDAD UNA (01)**<br>  | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 22 | **URNA PARA CENIZAS PAQUETE 1 PARA EL MAUSOLEO (CEMENTERIO JARDINES DE PAZ DE BOGOTÁ)** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar las urnas que deberán estar fabricadas en madera color vino tinto, con dos bisagras doradas para sujetar la tapa superior, el interior de la urna estará forrada en su interior en paño color gris, en la parte frontal de la urna llevará incrustada la imagen de *"LA PIEDAD"* del Miguel Ángel color cobre, con las siguientes dimensiones:<br><br>• Largo: 20 centímetros.<br>• Alto: 26 centímetros.<br>• Profundidad: 24 centímetros.<br><br>• Imagen de "LA PIEDAD" del Miguel Ángel.<br><br>• Alto: 25 centímetros.<br>• Ancho: 16 centímetros.<br><br>• Bolsa para las cenizas en tela de algodón de color blanco, con cordón para cierre del mismo color.<br><br>• Ancho 22.5 centímetros.<br>• Largo: 32.5 centímetros.<br><br>Para los oferentes interesados en participar en el presente proceso, podrán tomar como referencia los modelos que se encuentran disponibles en el Centro Religioso al momento de la adjudicación del contrato y así continuar con las especificaciones establecidas referente a la imagen institucional.<br><br>**URNA PARA CENIZAS**<br>**CANTIDAD UNA (01)**<br><br> 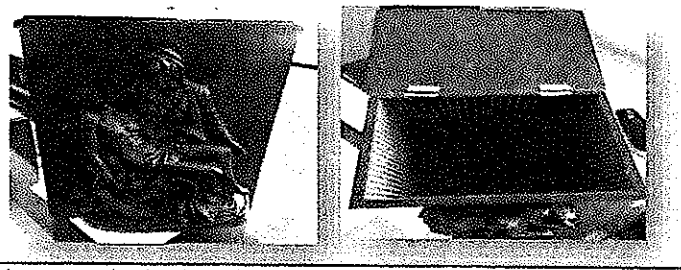 | | |
| 23 | **CENIZARIO (LUGAR FINAL)** | En los casos donde el destino final de las cenizas escogido por la familia del fallecido sea distinto a los de propiedad de la Policía Nacional, el contratista reconocerá a los familiares solamente lo establecido en la Resolución No 02551 del 10/06/2015 *"Servicios que cubre el auxilio funerario"* emanada de la Policía Nacional de Colombia, o aquella que la derogue o modifique.<br><br>El contratista que se derive del presente proceso deberá cancelar a la administración del parque o cementerio, los servicios de inhumación y/o derecho a que haya lugar.<br><br>Cuando la Institución suministre los cenizaros, no habrá derecho a reconocimiento de dicho auxilio, por cuanto se ha solucionado definitivamente la disposición final de restos. | | |
| 24 | **TRANSPORTE DEL FÉRETRO AÉREO NACIONAL – INTERNACIONAL** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá transportar por medio aéreo o fluvial el féretro dentro del territorio nacional e internacional desde el sitio donde fallece, hasta el lugar donde se prestará el servicio de inhumación o cremación, cumpliendo para este último con las disposiciones de sanidad portuaria tales como embalaje, caja metálica y revisión de sanidad, cuantas veces sea necesario. | | |

29

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | El futuro contratista deberá cubrir los servicios funerarios y repatriación, brindando una cobertura del 100% del auxilio funerario para cada paquete, cuyos porcentajes se encuentran soportados en la normatividad que se encuentre vigente durante el periodo de ejecución del contrato.<br><br>Así mismo se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, en su artículo 529 "*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*".<br><br>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022 "por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"; Resolución No. 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", entre otros. Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato. | | |
| **25** | **TRANSPORTE DEL FÉRETRO TERRESTRE NIVEL NACIONAL** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá transportar por medio terrestre el féretro dentro del territorio nacional, desde el sitio donde fallece, hasta el lugar donde se prestará el servicio de inhumación o cremación, cumpliendo para este último con las disposiciones de sanidad establecidas por el Ministerio de Transporte y las autoridades locales referente al embalaje, caja de MDF y revisión de sanidad, cuantas veces sea necesario.<br><br>Así mismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, en su artículo 529, "*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*".<br><br>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022, *"por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"* y la Resolución No. 40595 de 2022, *"Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"*, entre otros.<br><br>Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato. | | |
| **26** | **LÁPIDA CENIZARIO** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar a nivel nacional la lápida en mármol y llevará labrado en la parte superior el escudo de la Policía Nacional, el grado del funcionario, nombres y apellidos, fecha nacimiento y fallecimiento y deberá ser instalada por la funeraria en un término no mayor a los treinta (30) días posteriores a la cremación. | | |
| **27** | **MARCACIÓN LÁPIDA CENIZARIO** | Las lápidas utilizadas en el Mausoleo de la Policía Nacional, ubicado en Jardines de Paz, se deberá cubrir con la instalación y marcado de las placas, de acuerdo al modelo ya existente e implementado para las mismas.<br><br>En el Panteón de la Policía Nacional ubicado en el Cementerio Central de la Ciudad de Bogotá D.C., se cubrirán y se realizarán el marcado de las placas, de acuerdo a las disposiciones establecidas para las mismas, por parte de la Administración del Centro Religioso.<br><br>**Nota**: En los casos de presentarse fisura o ruptura de la lápida durante su proceso de marcación, grabado o fijación el contratista que se derive del presente proceso deberá realizar su respectivo reemplazo con las mismas condiciones técnicas establecidas, sin ningún costo adicional para la administración. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 28 | PLACA RESINADA | Placa resinada de 8½ centímetros por 2½ centímetros, color dorado con logo de la institución para urna de cenizario en el Mausoleo Bogotá de la Policía Nacional. | | |

**APLICA PARA EL PAQUETE No. 3 INHUMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y**

**PAQUETE No. 4 CREMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL**

(Servicios Funerarios (Decreto 1214 de 1990) para personal fallecido en todas las categorías y grados, fallecidos en servicio activo y fallecidos pensionados).

| ITEM | SERVICIO | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TRASLADOS DEL CUERPO | Son aquellos necesarios para el transporte del cuerpo donde incluye los traslados a la morgue, aeropuerto, laboratorio, sitio de velación y demás que sean necesarios.<br><br>El traslado debe hacerse en vehículos modelo 2022 o superior adecuados para la prestación del servicio, los cuales deberán cumplir con condiciones técnicas, mecánicas, sanitarias y de seguridad, conforme a la normatividad vigente aplicable, buscando siempre minimizar el riesgo biológico inherente a esta actividad, en perfecto estado de funcionamiento y presentación, buscando siempre minimizar el riesgo biológico inherente a esta actividad.<br><br>El contratista que se derive del presente proceso deberá transportar el féretro dentro del territorio nacional e internacional desde el sitio donde fallece, hasta el lugar donde se va a realizar la inhumación o cremación (destino final), los cuales pueden ser terrestres, fluviales o aéreos cumpliendo siempre con las disposiciones de sanidad portuaria tales como embalaje, el cual debe estar cubierto con material impermeable como plástico o cobertores de lona; en su defecto y de acuerdo a disposiciones locales se trasladara en cajas metálicas, cumpliendo con las revisiones de sanidad.<br><br>Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979 en su Artículo 529, "*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*", dentro del cual el Ministerio de Salud deberá:<br><br>Determinar los requisitos generales que se deberán cumplir cuando el traslado se haga dentro del territorio nacional y particularmente, en este mismo caso, aquellos relacionados con la preservación de los cadáveres, teniendo en cuenta los siguientes factores:<br><br>• Causa de la muerte, debidamente certificada.<br>• Tiempo del traslado con relación a la hora de la muerte.<br>• Duración del traslado, máximo 24 horas.<br>• Medios de transporte del cadáver, y condiciones climatológicas del lugar de defunción, de las regiones de tránsito y del lugar del destino que puedan influir en el desarrollo de los fenómenos de putrefacción.<br>•<br>El futuro contratista deberá cumplir con los convenios internacionales existentes, con relación a los sistemas de preservación de cadáveres cuando el traslado del cadáver se realice fuera de los límites de la nación.<br><br>Fijar los requisitos que deberán cumplir las personas y establecimientos autorizables para el embalsamiento de cadáveres y determinar cuáles son las técnicas más adecuadas.<br><br>El futuro contratista deberá dar cumplimiento a las normas establecidas en los convenios internacionales, con relación a las condiciones que se establezcan en cuanto al número, material de fabricación y hermetismo deberán llenar los ataúdes y los embalajes de éstos cuando el traslado se haga fuera del país. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Cumplir con las normas, reglamentos y condiciones de tránsito estipuladas por el Ministerio de Trasporte para los vehículos destinados al traslado de cadáveres.<br><br>Cumplir con los requisitos de orden sanitario, que se deben diligenciar ante los consulados de la nación para que éstos puedan autorizar el traslado de cadáveres hacia el país, reglamentando la constatación correspondiente por parte de las Autoridades de Sanidad portuaria.<br><br>Nota: El Contratista se encargará de realizar el traslado seguro del cofre o féretro al descargarlo de los vehículos, en salas de velación y destinos finales.<br><br>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022 *"por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"*; Resolución No. 40595 de 2022 *"Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"*, entre otros. Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato.<br><br>Así mismo, el contratista garantizará las condiciones sanitarias como elementos de protección personal del personal que realiza el traslado y manipulación del cadáver. | | |
| 2 | **TANATOPRAXIA** | El proponente debe garantizar la calidad del procedimiento de la tanatopraxia, el cual es el conjunto de prácticas que se realizan sobre un cadáver, desarrollando y aplicando métodos tanto para su higienización, conservación, embalsamamiento, restauración, reconstrucción y cuidado estético del cadáver, para que tenga el aspecto más natural de presentación del cuerpo; de acuerdo a las normas sanitarias establecidas para tal fin en la Resolución No 5194 de 2010, del Ministerio de la Protección Social y de conformidad con las normas legales vigentes además de lo dispuesto por la autoridad competente.<br><br>Se debe garantizar por parte del oferente la preservación del cadáver, revisando cuantas veces sea necesario que se cumpla con la condición durante la prestación del servicio, desplazamiento y destino final.<br><br>Así mismo, el contratista garantizará las condiciones sanitarias como elementos de protección personal del personal que realiza el traslado y manipulación del cadáver. | | |
| 3 | **TANATOESTÉTICA** | Se realiza por solicitud de la familia o el encargado del cuerpo, que corresponde al maquillaje y peluquería para conseguir que el fallecido muestre la mejor imagen posible. | | |
| 4 | **COFRE, ATAÚD O FÉRETRO** | Cofres, ataúdes o féretros de lujo gama alta y/o media tapa con acrílico - cobertura a nivel nacional – especificaciones técnicas:<br><br>• Medidas: Largo: Entre 190 a 213 centímetros.<br>• Ancho: Entre 55 a 90 centímetros.<br>• Alto: Entre 45 a 60 centímetros.<br>• Materiales: Aglomerados (MDF) y un 3% en madera tratada curada y de plantaciones renovables.<br>• Capacidad mínima de Cargue: 200 kilos.<br>• Pinturas: Especiales entonadas por personal calificado.<br>• Colores en acabado semi - mate.<br>• Tapizado: Capitoneado-Acolchado con Seda Brillante Nieve-Cartón especial secante e impermeabilizante, ACRÍLICO (burbuja) Transparente, Bouquet, Edredón acolchado, manija (agarradera) en madera de tres secciones por cada lado o larga con tornillo roscado, con tuerca y arandela, herrajes y bisagras doradas. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | • Cofre, ataúd o féretro (cuyo costo incluido impuestos no debe superar, para el personal uniformado hasta dos (1.3) S.M.L.M.V', cumpliendo con lo establecido en la Resolución No 02551 del 10/06/2015, en su artículo 21°, *"Servicios que cubre el auxilio funerario"*.<br><br>**Nota**: En los casos donde se requieran Cofre, ataúd o féretro TIPO EXTRA O SUPER EXTRA, por el tamaño del fallecido (estatura, obesidad, etc.), el contratante deberá suministrar un Cofre, ataúd o féretro del tamaño requerido con las mismas características del paquete al cual pertenezca, sin costo adicional.<br><br>Si por algún motivo se presentan desperfectos o daños en los Cofres, ataúdes o féretros, durante los traslados aéreos, fluviales o terrestres, el contratista que se derive del presente proceso, deberá remplazarlo sin ningún costo adicional a la administración, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social.<br><br>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022, *"Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"* y a la Resolución No 40595 de 2022, *"Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"*, entre otros. Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato. | | |
| 5 | **CINTA PARA CARROZA FÚNEBRE** | Membretada con el grado y nombre completo de fallecido, con letras y escudo de la Policía Nacional entre 4,5 y 5,5 centímetros, en color dorado impresas al calor o pegadas en cinta azul cobalto de largo entre 1,50 y 1,60 metros y de ancho entre 7,5 y 8,5 centímetros. | | |
| 6 | **BOLSA RECUPERACIÓN DE CADÁVERES** | Una bolsa de recuperación de cadáveres por cada fallecido que Una bolsa de recuperación de cadáveres por cada fallecido que cumpla con las siguientes especificaciones:<br><br>• Fabricada en lona impermeable 100% lavable.<br>• Color blanco.<br>• Ancho: 65 a 70 centímetros.<br>• Largo: 2,00 a 2,20 metros.<br>• Espesor: 200 micras o más.<br>• Seis (06) agarraderas laterales de 20 centímetros cada una.<br>• Resistente para soportar 200 kilos o más.<br>• Cremallera a lo largo de la bolsa en el centro con doble cierre.<br>• La tarjeta de identificación de papel bond ajustado a las medidas del bolsillo.<br>• Bolsillo de identificación de 20 x 20 centímetros de polietileno.<br><br>Es de recordar, que dentro de las condiciones higiénicas sanitarias de cumplimiento para la ejecución del contrato que se derive en el presente proceso; una vez utilizados estos elementos, se debe realizar su respectivo tratamiento como residuos peligrosos, garantizando su adecuada y segura disposición final (incineración). | | |
| 7 | **DILIGENCIAS LEGALES** | Lo relacionado con los trámites que debe realizar el contratista para la obtención de la licencia de inhumación o cremación, registro civil de defunción, haciendo entrega de dos (2) copias originales ante el supervisor del futuro contrato. | | |
| 8 | **SERVICIO DE VELACIÓN** | Definición Sala de Velación: Es el conjunto de espacios arquitectónicos y edificaciones, destinados exclusivamente para la ceremonia y evento social de manifestación de condolencias, los cuales deberán incluir áreas de servicios y complementarias para atender deudos y dolientes. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | El contratista que se derive del presente proceso deberá prestar el servicio de velación en el lugar solicitado, por veinte y cuatro (24) horas, así:<br><br>• VELACIÓN EN FUNERARIA (fuera de la jurisdicción de Bogotá)<br><br>El futuro contratista deberá brindar salas de velación, debidamente autorizadas por las respectivas autoridades sanitarias locales para el funcionamiento, además de la atención personalizada que debe ofrecer a los dolientes durante el servicio y como valor agregado se debe incluir lo siguiente:<br><br>Servicio de cafetería, donde se ofrezca (tintos, aromáticas, agua natural), telefonía local y/o celular, el cual se prestará durante el tiempo de la velación.<br><br>• VELACIÓN EN SALONES PARROQUIALES, UNIDADES POLICÍALES Y OTROS<br><br>El futuro contratista deberá suministrar los implementos de velación (tapetes, candelabros, veladoras catafalcos o bases, sillas, carpas y demás elementos necesarios para la prestación del servicio).<br><br>Atención personalizada durante el servicio a los dolientes, por parte de la funeraria, a través de un funcionario (Protocolo).<br><br>El servicio de cafetería durante el tiempo de la velación deberá ser atendido por un funcionario de la funeraria, donde se ofrezca (tintos, aromáticas, agua natural), telefonía local y celular, el cual se prestará durante el tiempo de la velación.<br><br>• VELACIÓN CENTRO RELIGIOSO DE LA POLICÍA NACIONAL (Bogotá)<br><br>El futuro contratista designará una persona de protocolo, para que atienda durante toda la velación los requerimientos pertinentes al servicio funerario.<br><br>Teniendo en cuenta la Resolución No 02551 de 10/06/2015 en su artículo 13, o la reglamentación que la modifique, los costos por velación serán restados de la factura del servicio prestado.<br><br>Nota: en caso de no contar con disponibilidad de salas de velación en el Centro Religioso, el contratista podrá prestar el servicio en sus propias instalaciones o a través de la red funeraria con que cuente el contratante, con las mismas condiciones técnicas o superiores establecidas en el negocio jurídico.<br><br>Deberá proveer (tintos, aromáticas, agua natural), en los casos donde el centro religioso tenga contratada servicio de cafetería y esté vigente , el contratista deberá cancelar las bebidas en la cafetería que tenga contrato por cada servicio.<br><br>• VELACIÓN EN RESIDENCIAS (CASAS O EN LUGARES DONDE NO ESTA RESTRINGIDA ESTA ACTIVIDAD)<br><br>El futuro contratista deberá suministrar toda la logística necesaria para atender la velación (carpas, sillas, estación de tinto y demás elementos necesarios para realizar esta actividad).<br><br>**Nota**: para la ciudad de Bogotá, mediante Circular No. 028 del 23/12/2004, expedida por la Secretaría de Salud del Distrito Capital, se encuentra prohibida dicha práctica, en el numeral 7 de la misma.<br><br>El contratista que se derive del presente proceso deberá hacer entrega de manera mensual al supervisor del contrato, un reporte donde se evidencie la prestación de los servicios prestados y/o elementos entregados para el desarrollo del mismo, el | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | cual deberá implementar encuestas de satisfacción de manera aleatoria, de acuerdo a formato de lista de chequeo entregado.<br><br>Se deberá tener en cuenta la libertad de culto para la velación y acto religioso, de acuerdo a las creencias e ideologías de la familia del fallecido, brindando acompañamiento religioso–espiritual (Sacerdote – Pastor debidamente identificado) sin ningún costo adicional. | | |
| 9 | **CONJUNTO RECORDATORIO** | **LIBRO PARA REGISTRO DE FIRMAS**<br>**CANTIDAD UNO (01)**<br><br>  <br><br>Dos (2) libros de oración de 08 hojas dobles con portada en material duro, de medidas 10.7 centímetros cms de ancho x 13.3 cms de largo y llevará impreso en medio litográfico el escudo de la Policía Nacional a color de acuerdo con la imagen corporativa de la Institución de 5 cms de diámetro y en la contraportada la publicidad de la funeraria, en cada una de las hojas las cuales serán en papel tipo Kimberley, llevará en su parte inferior el escudo de la Policía del mismo material (modelo que se encuentra en las instalaciones del Centro Religioso).<br><br>**LIBRO DE ORACIÓN**<br>**CANTIDAD DOS (02)**<br><br> 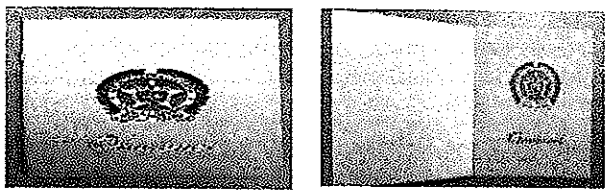 <br><br>Una (1) camándula o Rosario con diseño alusivo a la Policía Nacional de 38,5 cms de largo, en hilo verde, piedras plásticas unicolor verde transparente, medalla religiosa en plata aviejada medidas 2 cms de alto y 1.5 cm de ancho y medalla con el escudo en alto relieve de la Policía Nacional, en una cara y por la otra cara el Escudo de la Dirección de Bienestar Social y Familia, de medidas 1.8 cms de diámetro, empacada en bolsa plástica y en caja propalcote de 250 gramos, de baja densidad impresa a 4/0 tintas plastificado mate en una cara el escudo de la Policía Nacional y en el otro la imagen corporativa de la Dirección de Bienestar Social y Familia, cada escudo de medidas 3 cms de diámetro, troquelada y armada.<br><br>**CAMÁNDULA O ROSARIO**<br>**CANTIDAD UNA (01)**<br><br>  | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Una (1) guía de meditación para afrontar el duelo, la cual será tenida en cuenta por parte del contratista como material de ayuda psicosocial para el personal de familiares y beneficiarios de la Policía Nacional dentro de su proceso de duelo, la cual contendrá información sobre fundaciones o entidades que puedan brindar asesoría psicológica. Estos modelos deberán ser utilizados en todos los servicios a Nivel Nacional sin excepción alguna.<br><br>**GUÍA DE MEDITACIÓN**<br>**CANTIDAD UNA (01)**<br><br> 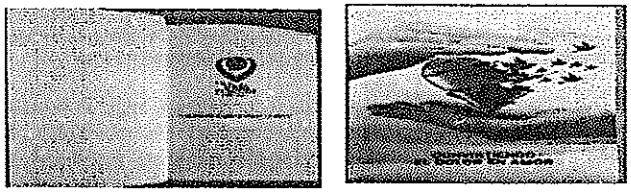 <br><br>Una (1) Rosa liofilizada o preservada en urna de cristal, tamaño 30X19 centímetros aprox., base de madera, color blanco, sin marquilla de la funeraria prestadora del servicio.<br><br>**ROSA LIOFILIZADA O PRESERVADA EN URNA DE CRISTAL**<br>**CANTIDAD UNA (01)**<br><br> 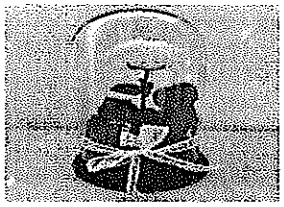 <br><br>Para los oferentes interesados en participar en el presente proceso, podrán tomar como referencia los modelos que se encuentran disponibles en el Centro Religioso al momento de la adjudicación del contrato y así continuar con las especificaciones establecidas referente a la imagen institucional; Además, podrán tener la libertad de contratar con terceros la elaboración de los elementos descritos en el presente ítems con cualquier empresa del mercado que ofrezca el servicio, sin delegar su responsabilidad. | | |
| **10** | **ARREGLOS FLORALES** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar un (1) ramo fúnebre pedestal con palmas, flores, orquídeas y rosas blancas (mínimo veinticuatro 24 unidades), hojas de caucho, la cinta de color blanco o verde membretada con la siguiente *inscripción "POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA"* con dimensiones de 1,20 a 1,25 centímetros de largo y de ancho entre 8 a 8,5 centímetros, letras de 4,5 a 5,0 centímetros en color dorado, deberán estar impresas al calor o pegadas. Las rosas pueden ser sustituidas por las flores de la región donde se preste el servicio funerario, siempre y cuando sean blancas. | | |
| **11** | **CARTELES PROPIOS DEL SERVICIO FÚNEBRE** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar en una cantidad no menor a cinco (5) unidades impresas en papel bond de 43 centímetros de ancho por 56 centímetros de largo y serán fijados por la funeraria en los sitios autorizados por las alcaldías de acuerdo con la solicitud de familiares, la redacción se realizará de acuerdo con los requerimientos de los mismos, donde se debe incluir información con relación al día de la velación, exequias y destino final. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12 | **TRANSPORTE ACOMPAÑANTES** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá garantizar el traslado de familiares en todos los servicios, dentro y fuera de la ciudad, municipios y corregimientos (cuando se requiera) desde el lugar de velación, traslado al lugar del acto religioso, de acuerdo a las creencias e ideologías de la familia del fallecido, cementerio o destino final, trayecto de ida y de regreso al sitio de inicio del servicio; se dispondrá un (1) vehículo modelo 2022 o superior de pasajeros tipo bus, adecuados para la prestación del servicio, los cuales deberán cumplir con condiciones técnicas, mecánicas, sanitarias y de seguridad, conforme a la normatividad vigente aplicable, buscando siempre minimizar el riesgo biológico inherente a esta actividad, con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros sentados o en su defecto dos (2) busetas con capacidad de mínimo (20) pasajeros sentados cada una, con la mismas características de modelo, el cual deberá estar en excelente estado de presentación, mecánica y de conservación, debidamente autorizado por las Secretarias de Movilidad o de Tránsito y Transporte de cada jurisdicción, cumpliendo con los siguientes requisitos:<br><br>• SOAT – Tecnicomecánica (cuando aplique), seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes a la fecha de prestación del servicio.<br>• Conductor vestido de traje formal con corbata y con licencia de conducción vigente.<br><br>Con relación al servicio por parte del conductor del automotor, deberá cumplir con la normatividad vigente para servicio de transporte de personas, donde se verificará por parte del supervisor que se designe para el presente proceso contractual y de apoyo a la supervisión por parte de los coordinadores de Bienestar Social y Familia a nivel nacional, la documentación para la respectiva operación al inicio de cada servicio funerario.<br><br>**Nota**: Además, deberá garantizar la aplicación de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Transporte, preservando las condiciones de salud de los acompañantes que hacen uso del medio de transporte para el respectivo acompañamiento.<br><br>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022, *"Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"* y a la Resolución No 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", entre otros, por lo anterior el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato. | | |
| 13 | **CARROZA A CAMPO SANTO** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá asignar un coche fúnebre de lujo modelo 2022 o superior, para el traslado del cuerpo desde el sitio de velación al lugar de las exequias y posteriormente al destino final, estos vehículos deben ser adecuados para la prestación del servicio, los cuales deberán cumplir con condiciones técnicas, mecánicas, sanitarias y de seguridad, conforme a la normatividad vigente aplicable, buscando siempre minimizar el riesgo biológico inherente a esta actividad, en excelente estado de funcionamiento y presentación.<br><br>Los vehículos utilizados por las funerarias o agencias mortuorias para el traslado de cadáveres serán utilizados exclusivamente para el transporte de cadáveres humanos (traslados y destino final) y deben cumplir con las normas sanitarias en cuanto a la importancia de los recubrimientos internos de los vehículos, los materiales utilizados y la hermeticidad de los vehículos, pisos y paredes interiores que permitan su fácil lavado y desinfección, entre otras, buscando minimizar el riesgo biológico inherente a la actividad prestada. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular No. 028 de 2004 de la Secretaría Distrital de Salud, para la ciudad de Bogotá; así como lo establecido en la Ley 9 de 1979, *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"* y sus reglamentarios a nivel nacional y demás reglamentarios para este tipo de vehículos dispuesto por las autoridades sanitarias de cada jurisdicción.<br><br>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022 "por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"; Resolución No. 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", entre otros. Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato. | | |
| 14 | **EXEQUIAS** | Los costos generados por concepto de sala de velación y misa de exequias, deberá ser asumido en totalidad por el contratista que se derive del presente proceso a nivel nacional e internacional, así mismo, la misa deberá contar con el acompañamiento musical de un coro con instrumentos musicales compuestos por un (01) violín y un (01) piano para las ceremonias religiosa (católica – no católica) en las ciudades, municipios y corregimientos, en donde se realice la eucaristía exequial, esta deberá ser integrado como mínimo de dos (2) personas con los elementos necesarios para el acompañamiento musical. | | |
| 15 | **LÁPIDA** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar a nivel nacional la lápida en mármol y llevará labrado en la parte superior el escudo de la Policía Nacional, el grado del funcionario, nombres y apellidos, fecha nacimiento y fallecimiento y deberá ser instalada por la funeraria en un término no mayor a los treinta (30) días posteriores a la inhumación. | | |
| 16 | **MARCACIÓN LÁPIDA** | Las lápidas utilizadas en el Mausoleo de la Policía Nacional, ubicado en Jardines de Paz, se deberá cubrir con la instalación y marcado de las placas, de acuerdo al modelo ya existente e implementado para las mismas.<br><br>En el Panteón de la Policía Nacional, ubicado en el Cementerio Central de la Ciudad de Bogotá D.C., se cubrirán y se realizarán el marcado de las placas, de acuerdo a las disposiciones establecidas para las mismas, por parte de la Administración del Centro Religioso.<br><br>**Nota**: En los casos de presentarse fisura o ruptura de la lápida durante su proceso de marcación, grabado o fijación el contratista que se derive del presente proceso deberá realizar su respectivo reemplazo con las mismas condiciones técnicas establecidas, sin ningún costo adicional para la administración. | | |
| 17 | **DESTINO FINAL (INHUMACIÓN)** | De acuerdo a la solicitud realizada por la familia del fallecido, el contratista que se derive del presente proceso deberá proveer lote o bóveda en el cementerio por el tiempo de (04) cuatro años en modalidad de alquiler.<br><br>**Nota 1**: cuando la familia sea la que proporcione el lote o bóveda, el oferente reconocerá a los familiares solamente lo establecido en la Resolución No 02551 del 10/06/2015, no acto que la derogue o modifique.<br><br>**Nota 2**: cuando la familia sea la que proporcione la lápida para el lote o bóveda, el oferente reconocerá a los familiares solamente lo establecido en la Resolución No 02551 del 10/06/2015, no acto que la derogue o modifique.<br><br>En los sitios donde la Policía Nacional tenga terrenos o panteones de propiedad o cesiones, el contratista que se derive del presente proceso deberá cancelar a la administración del parque o cementerio, los servicios de inhumación y/o derecho a que haya lugar por un periodo de (04) cuatro años, según lo establecido Resolución | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | No 02551 del 10/06/2015, en el artículo No 31, en los casos de ser requerido de acuerdo a las tarifas estipuladas por cada administración.<br><br>El contratista deberá enviar mensualmente la evidencia de los destinos finales que se les ofrece como INHUMACION a los familiares del fallecido, de los cementerios distritales o municipales, asi mismo, en el caso de que los familiares decidan cementerios privados, el contratista deberá suministrar el formato firmado por el familiar, explicándoles los pagos y/o cobros adicionales por destino final con su respectiva autorización. | | |
| 18 | **DESTINO FINAL (CREMACIÓN)** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar en todo el territorio nacional, los servicios de cremación en los casos que la familia lo solicite.<br><br>Cuando el servicio funerario tenga como destino final la ciudad de Bogotá D.C., previa solicitud de la familia y autorización del supervisor del contrato, la cremación deberá realizarse dentro de la jurisdicción del distrito capital en hornos crematorios del distrito y/o aquellos donde tenga convenio el contratista.<br><br>En determinados casos se autorizará los cementerios en jurisdicciones cercanas, garantizando el traslado de los restos mortales en un coche fúnebre, desde el lugar donde se encuentra en velación, parroquia, iglesia o lugar de acuerdo a la creencia religiosa del fallecido y su familia, hasta el destino final. | | |
| 19 | **COFRE PARA CREMACIÓN** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá cumplir con las exigencias sanitarias según la normatividad vigente que regula la materia, tendrán las siguientes características.<br><br>• Deben ser de material de fácil combustión.<br>• No pueden estar lacados, pintados, ni barnizados.<br>• No podrán utilizar materiales metálicos en su fabricación.<br>• Los contenedores se cremarán junto con el cadáver.<br>• Los contenedores no serán reutilizados.<br><br>Cuando se requiera o decida utilizar un contenedor para realizar la cremación de cadáveres o restos humanos, por decisión familiar previa autorización escrita, autorización del fiscal de conocimiento o quien haga sus veces, en caso de muerte violenta, certificación del médico tratante en el cual conste que la persona ha muerto por causas naturales, por lo anterior, se procederá el procedimiento de cremación donde el contenedor debe cumplir con las caracteristicas, de acuerdo al Ministerio de la Protección Social, según lo establecido en la Resolución No 5194 del 10/12/2010, en su artículo 3, donde se define el contenedor de cremación, asi:<br><br>"*...Caja interna, contenida en un ataúd, construida en material de fácil combustión, diseñado especialmente para depositar un cadáver o restos humanos destinados a la cremación...*" | | |
| 20 | **URNA PARA CENIZAS** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar en los casos que la familia del fallecido decida el procedimiento de cremación, la urna para cenizas que deberá tener las dimensiones de veintitrés (23) centímetros de largo, por catorce (14) centímetros de ancho y 15,5 centímetros de alto y 12 centímetros de profundidad.<br><br>Fabricada en madera MDF, pintada en color miel, con broche color dorado ubicado en la parte frontal centrado para cierre de la misma, dos bisagras de una (1) pulgada de color dorado para sujetar la tapa superior, llevará el escudo grabado de la Institución de siete (7) centímetros de diámetro y su interior estará forrado en terciopelo liso color gris, con una bolsa para las cenizas en tela de algodón de color blanco de 22.5 centímetros de ancho por 32.5 centímetro de largo, con un cordón blanco para cerrarla. | | |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | **URNA PARA CENIZAS**<br>**CANTIDAD UNA (01)**<br>  | | |
| 21 | **CENIZARIO (LUGAR FINAL)** | En los casos donde el destino final de las cenizas escogido por la familia del fallecido sea distinto a los de propiedad de la Policía Nacional, el contratista reconocerá a los familiares solamente lo establecido en la Resolución No 02551 del 10/06/2015, o aquella que la derogue o modifique.<br><br>El contratista que se derive del presente proceso deberá cancelar a la administración del parque o cementerio, los servicios de inhumación y/o derecho a que haya lugar.<br><br>Cuando la Institución suministre los cenizaros, no habrá derecho a reconocimiento de dicho auxilio, por cuanto se ha solucionado definitivamente la disposición final de restos. | | |
| 22 | **TRANSPORTE DEL FÉRETRO AÉREO NACIONAL – INTERNACIONAL** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá transportar por medio aéreo o fluvial el féretro dentro del territorio nacional e internacional desde el sitio donde fallece, hasta el lugar donde se prestará el servicio de inhumación o cremación, cumpliendo para este último con las disposiciones de sanidad portuaria tales como embalaje, caja metálica y revisión de sanidad, cuantas veces sea necesario.<br><br>El futuro contratista deberá cubrir los servicios funerarios y repatriación, brindando una cobertura del 100% del auxilio funerario para cada paquete, cuyos porcentajes se encuentran soportados en la normatividad que se encuentre vigente durante el periodo de ejecución del contrato.<br><br>Así mismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, en su artículo 529 "*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*". | | |
| 23 | **TRANSPORTE DEL FÉRETRO TERRESTRE NIVEL NACIONAL** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá transportar por medio terrestre el féretro dentro del territorio nacional, desde el sitio donde fallece, hasta el lugar donde se prestará el servicio de inhumación o cremación, cumpliendo para este último con las disposiciones de sanidad establecidas por el Ministerio de Transporte y las autoridades locales referente al embalaje, caja de MDF y revisión de sanidad, cuantas veces sea necesario.<br><br>Así mismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, en su artículo 529, "*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*".<br><br>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022 "por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"; Resolución No. 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", entre otros. Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato. | | |
| 24 | **LÁPIDA CENIZARIO** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar a nivel nacional la lápida en mármol y llevará labrado en la parte superior el escudo de la Policía Nacional, el grado del funcionario, nombres y apellidos, fecha nacimiento y fallecimiento y deberá ser instalada por la funeraria en un término no mayor a los treinta (30) días posteriores a la cremación. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 25 | MARCACIÓN LÁPIDA CENIZARIO | Las lápidas utilizadas en el Mausoleo de la Policía Nacional, ubicado en Jardines de Paz, se deberá cubrir con la instalación y marcado de las placas, de acuerdo al modelo ya existente e implementado para las mismas.<br><br>En el Panteón de la Policía Nacional ubicado en el Cementerio Central de la Ciudad de Bogotá D.C., se cubrirán y se realizarán el marcado de las placas, de acuerdo a las disposiciones establecidas para las mismas, por parte de la Administración del Centro Religioso.<br><br>**Nota**: En los casos de presentarse fisura o ruptura de la lápida durante su proceso de marcación, grabado o fijación el contratista que se derive del presente proceso deberá realizar su respectivo reemplazo con las mismas condiciones técnicas establecidas, sin ningún costo adicional para la administración. | | |

**APLICA PARA EL PAQUETE No. 5 INHUMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL, Y PAQUETE No. 6 CREMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL**

(Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez)

| ITEM | SERVICIO | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TRASLADOS DEL CUERPO | Son aquellos necesarios para el transporte del cuerpo donde incluye los traslados a la morgue, aeropuerto, laboratorio, sitio de velación y demás que sean necesarios.<br><br>El traslado debe hacerse en vehículos modelo 2022 o superior en perfecto estado de funcionamiento y presentación, vehículos adecuados para la prestación del servicio, los cuales deberán cumplir con condiciones técnicas, mecánicas, sanitarias y de seguridad, conforme a la normatividad vigente aplicable, buscando siempre minimizar el riesgo biológico inherente a esta actividad., buscando siempre minimizar el riesgo biológico inherente a esta actividad.<br><br>El contratista que se derive del presente proceso deberá transportar el féretro dentro del territorio nacional e internacional desde el sitio donde fallece, hasta el lugar donde se va a realizar la inhumación o cremación (destino final), los cuales pueden ser terrestres, fluviales o aéreos cumpliendo siempre con las disposiciones de sanidad portuaria tales como embalaje, el cual debe estar cubierto con material impermeable como plástico o cobertores de lona; en su defecto y de acuerdo a disposiciones locales se trasladara en cajas metálicas, cumpliendo con las revisiones de sanidad.<br><br>Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 529 de la Ley 9 de 1979 "*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*", dentro del cual el Ministerio de Salud deberá:<br><br>Determinar los requisitos generales que se deberán cumplir cuando el traslado se haga dentro del territorio nacional y particularmente, en este mismo caso, aquellos relacionados con la preservación de los cadáveres, teniendo en cuenta los siguientes factores:<br><br>✓ Causa de la muerte, debidamente certificada.<br>✓ Tiempo del traslado con relación a la hora de la muerte.<br>✓ Duración del traslado.<br>✓ Medios de transporte del cadáver, y<br>✓ Condiciones climatológicas del lugar de defunción, de las regiones de tránsito y del lugar del destino que puedan influir en el desarrollo de los fenómenos de putrefacción. | | |

35

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | El futuro contratista deberá cumplir con los convenios internacionales existentes, con relación a los sistemas de preservación de cadáveres cuando el traslado del cadáver se realice fuera de los límites de la nación.<br><br>Fijar los requisitos que deberán cumplir las personas y establecimientos autorizables para el embalsamiento de cadáveres y determinar cuáles son las técnicas más adecuadas.<br><br>El futuro contratista deberá dar cumplimiento a las normas establecidas en los convenios internacionales, con relación a las condiciones que se establezcan en cuanto al número, material de fabricación y hermetismo deberán llenar los ataúdes y los embalajes de éstos cuando el traslado se haga fuera del país.<br><br>Cumplir con las normas, reglamentos y condiciones de tránsito estipuladas por el Ministerio de Trasporte para los vehículos destinados al traslado de cadáveres.<br><br>Cumplir con los requisitos de orden sanitario, que se deben diligenciar ante los consulados de la nación para que éstos puedan autorizar el traslado de cadáveres hacia el país, reglamentando la constatación correspondiente por parte de las Autoridades de Sanidad portuaria.<br><br>Nota: El Contratista se encargará de realizar el traslado seguro del cofre o féretro al descargarlo de los vehículos, en salas de velación y destinos finales.<br><br>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022 "por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"; Resolución No. 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", entre otros. Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato. | | |
| 2 | **TANATOPRAXIA** | El proponente debe garantizar la calidad del procedimiento de la tanatopraxia en el cual es el conjunto de prácticas que se realizan sobre un cadáver, desarrollando y aplicando métodos tanto para su higienización, conservación, embalsamamiento, restauración, reconstrucción y cuidado estético del cadáver, para que tenga el aspecto más natural de presentación del cuerpo; de acuerdo a las normas sanitarias establecidas para tal fin en la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social y de conformidad con las normas legales vigentes además de lo dispuesto por la autoridad competente.<br><br>Se debe garantizar por parte del oferente la preservación del cadáver, revisando cuantas veces sea necesario que se cumpla con la condición durante la prestación del servicio, desplazamiento y destino final.<br><br>Así mismo, el contratista garantizará las condiciones sanitarias como elementos de protección personal del personal que realiza el traslado y manipulación del cadáver. | | |
| 3 | **TANATOESTÉTICA** | Se realiza por solicitud de la familia o el encargado del cuerpo, que corresponde al maquillaje y peluquería para conseguir que el fallecido muestre la mejor imagen posible. | | |
| 4 | **COFRE, ATAÚD O FÉRETRO** | Cofres, ataúdes o féretros de gama media, media tapa en vidrio - cobertura a nivel nacional – especificaciones técnicas<br><br>• Medidas: Largo: Entre 190 a 200 centímetros.<br>• Ancho: Entre 55 a 80 centímetros.<br>• Alto: Entre 45 a 50 centímetros.<br>• Materiales: Aglomerados (MDF) y un 3% en madera tratada curada y de plantaciones renovables. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | • Capacidad mínima de Cargue: 200 kilos.<br>• Pinturas: Especiales entonadas por personal calificado.<br>• Colores en acabado semi-mate.<br>• Tapizado: Capitoneado-Acolchado con Seda Brillante Nieve-Cartón especial secante e impermeabilizante, VIDRIO (plano especial para cofre) Transparente, Bouquet, Edredón acolchado, manija (agarradera) en madera de tres secciones por cada lado o larga con tornillo roscado, con tuerca y arandela, herrajes y bisagras doradas.<br>• Cofre, ataúd o féretro (cuyo costo incluido el IVA no debe superar, para el personal de auxiliares bachilleres y de policía y estudiantes de las escuelas de formación, cadetes y alférez hasta 1 S.M.L.M.V", cumpliendo con lo establecido en el artículo 21° "Servicios que cubre el auxilio funerario" de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015.<br><br>**Nota**: En los casos donde se requieran Cofre, ataúd o féretro TIPO EXTRA O SUPER EXTRA, por el tamaño del fallecido (estatura, obesidad, etc.), el contratante deberá suministrar un Cofre, ataúd o féretro del tamaño requerido con las mismas características del paquete al cual pertenezca, sin costo adicional.<br><br>Cuando por algún motivo se presenten desperfectos o daños en los Cofres, ataúdes o féretros, durante los traslados aéreos, fluviales o terrestres, el contratista que se derive del presente proceso, deberá remplazarlo sin ningún costo adicional a la administración. De acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social. | | |
| 5 | **CINTA PARA CARROZA FÚNEBRE** | Membretada con el grado y nombre completo de fallecido, con letras y escudo de la Policía Nacional entre 4,5 y 5,5 centímetros, en color dorado impresas al calor o pegadas en cinta azul cobalto de largo entre 1,50 y 1,60 metros y de ancho entre 7,5 y 8,5 centímetros. | | |
| 6 | **BOLSA RECUPERACIÓN DE CADÁVERES** | Una bolsa de recuperación de cadáveres por cada fallecido que cumpla con las siguientes especificaciones:<br><br>• Fabricada en lona impermeable 100% lavable.<br>• Color blanco.<br>• Ancho: 65 a 70 centímetros.<br>• Largo: 2,00 a 2,20 metros.<br>• Espesor: 200 micras o más.<br>• 06 agarraderas laterales de 20 centímetros cada una.<br>• Resistente para soportar 200 kilos o más.<br>• Cremallera a lo largo de la bolsa en el centro con doble cierre.<br>• La tarjeta de identificación de papel bond ajustado a las medidas del bolsillo.<br>• Bolsillo de identificación de 20 x 20 centímetros de polietileno.<br><br>Es de recordar, que dentro de las condiciones higiénicas sanitarias de cumplimiento para la ejecución del contrato que se derive en el presente proceso una vez utilizados estos elementos, se debe realizar su respectivo tratamiento como residuo peligroso, garantizando su adecuada y segura disposición final (incineración). | | |
| 7 | **DILIGENCIAS LEGALES** | Lo relacionado con los trámites que debe realizar el contratista para la obtención de la licencia de inhumación y cremación, registro civil de defunción, haciendo entrega de dos (2) copias originales ante el supervisor del futuro contrato. | | |
| 8 | **SERVICIO DE VELACIÓN** | Definición Sala de Velación: Es el conjunto de espacios arquitectónicos y edificaciones, destinados exclusivamente para la ceremonia y evento social de manifestación de condolencias. Incluyen áreas de servicios y complementarias para atender deudos y dolientes.<br><br>El contratista que se derive del presente proceso deberá prestar el servicio de velación en el lugar solicitado, por veinte y cuatro (24) horas, así: | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | • VELACIÓN EN FUNERARIA (fuera de la jurisdicción de Bogotá)<br><br>El futuro contratista deberá brindar salas de velación, debidamente autorizadas por las respectivas autoridades sanitarias locales para el funcionamiento, además de la atención personalizada que debe ofrecer a los dolientes durante el servicio y como valor agregado se debe incluir lo siguiente:<br><br>Servicio de cafetería, donde se ofrezca (tintos, aromáticas, agua natural), telefonía local y/o celular, el cual se prestará durante el tiempo de la velación.<br><br>• VELACIÓN EN SALONES PARROQUIALES, UNIDADES POLICÍALES Y OTROS<br><br>El futuro contratista deberá suministrar los implementos de velación (tapetes, candelabros, veladoras catafalcos o bases, sillas, carpas y demás elementos necesarios).<br><br>Atención personalizada durante el servicio a los dolientes, por parte de la funeraria, a través de un funcionario. (Protocolo).<br><br>El servicio de cafetería durante el tiempo de la velación deberá ser atendido por un funcionario de la funeraria, donde se ofrezca (tintos, aromáticas, agua natural), telefonía local o celular, el cual se prestará durante el tiempo de la velación.<br><br>• VELACIÓN CENTRO RELIGIOSO (Bogotá)<br>El futuro contratista designara una persona de protocolo, para que atienda durante toda la velación los requerimientos pertinentes al servicio funerario.<br><br>En caso de no contar con disponibilidad de salas de velación en el Centro Religioso, se podrá prestar el servicio en sus propias instalaciones o a través de la red funeraria con que cuente el contratante, con las mismas condiciones técnicas o superiores establecidas en el negocio jurídico.<br><br>Teniendo en cuenta el artículo 13 de la Resolución 02551 de 2015, o la reglamentación que la modifique, los costos por velación serán restados de la factura del servicio prestado.<br><br>• VELACIÓN EN RESIDENCIAS (CASAS O EN LUGARES DONDE NO ESTA RESTRINGIDA ESTA ACTIVIDAD)<br>El futuro contratista deberá suministrar toda la logística necesaria para atender la velación (carpas, sillas, estación de tinto y demás elementos necesarios para realizar esta actividad).<br><br>**Nota:** para la ciudad de Bogotá, mediante Circular No.028 del 23 de diciembre de 2004, expedida por la Secretaría de Salud del Distrito Capital, se encuentra prohibida dicha práctica, en el numeral 7 de la misma.<br><br>El contratista que se derive del presente proceso deberá hacer entrega de manera mensual al supervisor del contrato, un reporte donde se evidencie la prestación de los servicios prestados y/o elementos entregados para el desarrollo del mismo, el cual deberá implementar encuestas de satisfacción de manera aleatoria, de acuerdo a formato de lista de chequeo entregado.<br><br>Se deberá tener en cuenta la libertad de culto para la velación y acto religioso, de acuerdo a las creencias e ideologías de la familia del fallecido, brindando acompañamiento religioso–espiritual (Sacerdote – Pastor debidamente identificado) sin ningún costo adicional. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | **CONJUNTO RECORDATORIO** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá hacer entrega a la familia del fallecido, el conjunto recordatorio el cual está conformado por los siguientes elementos:<br><br>Un (1) libro para el registro de firmas de 20 hojas dobles, de medidas 16.5 cms de ancho x 22 cms de largo x 8 milímetros de grosor, con portada en material duro y llevará impreso en medio litográfico el escudo de la Policía Nacional a color de acuerdo con la Imagen corporativa de la Institución de 7.5 cms de diámetro y en la contraportada la publicidad de la funeraria, en cada una de las hojas las cuales serán en papel tipo Kimberley, llevará en su parte inferior el escudo de la Policía igual al modelo que podrá ser consultado con el administrador del Centro Religioso.<br><br>**LIBRO PARA REGISTRO DE FIRMAS**<br>**CANTIDAD UNO (01)**<br> 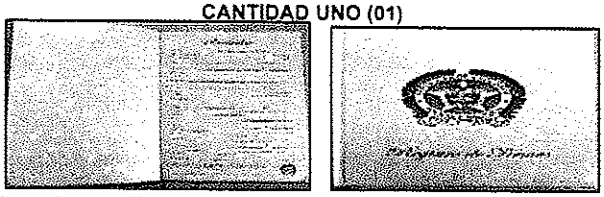 <br>Dos (2) libros de oración de 08 hojas dobles con portada en material duro, de medidas 10.7 centímetros cms de ancho x 13.3 cms de largo y llevará impreso en medio litográfico el escudo de la Policía Nacional a color de acuerdo con la Imagen corporativa de la Institución de 5 cms de diámetro y en la contraportada la publicidad de la funeraria, en cada una de las hojas las cuales serán en papel tipo Kimberley, llevará en su parte inferior el escudo de la Policía del mismo material (modelo que se encuentra en las instalaciones del Centro Religioso).<br><br>**LIBRO DE ORACIÓN**<br>**CANTIDAD DOS (02)**<br> 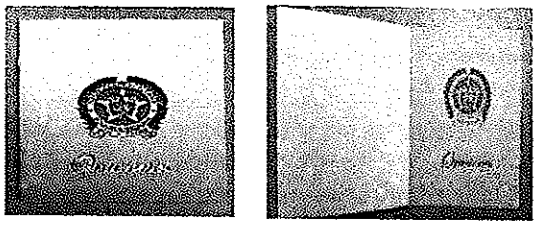 <br>Una (1) camándula o Rosario con diseño alusivo a La Policía de 38,5 cms de largo, en hilo verde, piedras plásticas unicolor verde transparente, medalla religiosa en plata aviejada medidas 2 cms de alto y 1.5 cm de ancho y medalla con el escudo en alto relieve de la Policía Nacional en una cara y por la otra cara el Escudo de la Dirección de Bienestar Social y Familia de medidas 1.8 cms de diámetro, empacada en bolsa plástica y en caja propalcote de 250 gramos, de baja densidad impresa a 4/0 tintas plastificado mate en una cara el escudo de la Policía Nacional y en el otro la imagen corporativa de la Dirección de Bienestar Social y Familia, cada escudo de medidas 3 cms de diámetro, troquelada y armada.<br><br>**CAMÁNDULA O ROSARIO**<br>**CANTIDAD UNA (01)**<br>  | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Una (1) guía de meditación para afrontar el duelo, la cual será tenida en cuenta por parte del contratista como material de ayuda psicosocial para el personal de familiares y beneficiarios de la Policía Nacional dentro de su proceso de duelo, la cual contendrá información sobre fundaciones o entidades que puedan brindar asesoría psicológica. Estos modelos deberán ser utilizados en todos los servicios a Nivel Nacional sin excepción alguna.<br><br>**GUÍA DE MEDITACIÓN**<br>**CANTIDAD UNA (01)**<br> 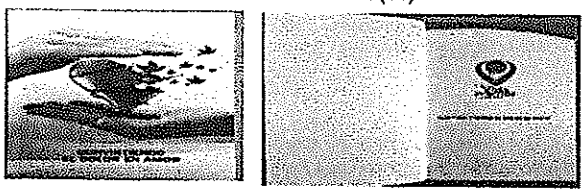 <br><br>Una (1) Rosa liofilizada o preservada en urna de cristal, tamaño 30X19 centímetros aprox., base de madera, color blanco, sin marquilla de la funeraria prestadora del servicio.<br><br>**ROSA LIOFILIZADA O PRESERVADA EN URNA DE CRISTAL**<br>**CANTIDAD UNA (01)**<br> 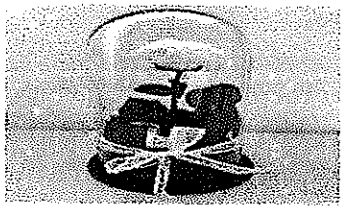 <br><br>Para los oferentes interesados en participar en el presente proceso, podrán tomar como referencia los modelos que se encuentran disponibles en el Centro Religioso al momento de la adjudicación del contrato y así continuar con las especificaciones establecidas referente a la imagen institucional. Además, podrán tener la libertad de contratar con terceros la elaboración de los elementos descritos en el presente ítems con cualquier empresa del mercado que ofrezca el servicio. | | |
| 10 | **ARREGLOS FLORALES** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar un (1) ramo fúnebre pedestal con palmas, flores, orquídeas y rosas blancas (mínimo veinticuatro 24 unidades), hojas de caucho, la cinta de color blanco o verde membretada con la siguiente inscripción "POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA" con dimensiones de 1,20 a 1,25 centímetros de largo y de ancho entre 8 a 8,5 centímetros, letras de 4,5 a 5,0 centímetros en color dorado, deberán estar impresas al calor o pegadas. Las rosas pueden ser sustituidas por las flores de la región donde se preste el servicio funerario, siempre y cuando sean blancas. | | |
| 11 | **CARTELES PROPIOS DEL SERVICIO FÚNEBRE** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar en una cantidad no menor a cinco (5) unidades impresas en papel bond de 43 centímetros de ancho por 56 centímetros de largo y serán fijados por la funeraria en los sitios autorizados por las alcaldías de acuerdo con la solicitud de familiares, la redacción se realizará de acuerdo con los requerimientos de los mismos, donde se debe incluir información con relación al dia de la velación, exequias y destino final. | | |
| 12 | **TRANSPORTE ACOMPAÑANTES** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá garantizar el traslado de familiares en todos los servicios, dentro y fuera de la ciudad (cuando se requiera) desde el lugar de velación, traslado al lugar del acto religioso, de acuerdo a las | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | creencias e ideologías de la familia del fallecido, cementerio o destino final, trayecto de ida y de regreso al sitio de inicio del servicio; se dispondrá un (1) vehículo de pasajeros tipo bus adecuados para la prestación del servicio, los cuales deberán cumplir con condiciones técnicas, mecánicas, sanitarias y de seguridad, conforme a la normatividad vigente aplicable, buscando siempre minimizar el riesgo biológico inherente a esta actividad, con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros sentados o en su defecto dos (2) busetas con capacidad de mínimo (20) pasajeros sentados cada una, con la mismas características de modelo, el cual deberá estar en excelente estado de presentación, mecánica y de conservación, debidamente autorizado por las Secretarias de Movilidad o de Tránsito y Transporte de cada jurisdicción, cumpliendo con los siguientes requisitos:<br><br>• SOAT – Tecnicomecánica, seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes a la fecha de prestación del servicio.<br>• Conductor vestido de traje formal con corbata y con licencia de conducción vigente.<br><br>Con relación al servicio por parte del conductor del automotor, deberá cumplir con la normatividad vigente para servicio de transporte de personas, donde se verificará por parte del supervisor que se designe para el presente proceso contractual y de apoyo a la supervisión por parte de los coordinadores de Bienestar Social y Familia a nivel nacional, la documentación para la respectiva operación al inicio de cada servicio funerario.<br><br>**Nota**: Además, deberá garantizar la aplicación de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, y Ministerio de Transporte, preservando las condiciones de salud de los acompañantes que hacen uso del medio de transporte para el respectivo acompañamiento.<br><br>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022 "por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"; Resolución No. 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", entre otros. Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato. | | |
| 13 | **PABELLÓN NACIONAL** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrarse a nivel país, el Pabellón Nacional tricolor el cual debe estar fabricado en satín brillante doble, bordes con flecos trenzados de color negro y con las siguientes dimensiones.<br><br>• Largo: 2,45 a 2,65 Mts.<br>• Ancho: 1,45 a 1,55 Mts.<br><br>El pabellón Nacional deberá ser entregado a los dolientes, en una urna de forma triangular, fabricada en madera aglomerada (MDF), con las siguientes dimensiones 45 a 48 centímetros de base y 35 a 38 centímetros por cada uno de dos lados restantes, de 9 a 12 centímetros de ancho, incluida la tapa en vidrio con bordes en madera redondeados, color miel brillante, con dos bisagras y cierre imantado; su interior será tapizado en terciopelo color verde oliva, con un soporte en cordón dorado para que la tapa abra a 90 grados. El vidrio de la tapa debe llevar grabado el escudo de la POLICÍA NACIONAL, opalizado de 10 a 11 centímetros de diámetro, en el centro de vidrio tomando como base el lado más largo de triangulo, lo anterior es aplicable a los siguientes paquetes, así: | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | **APLICA PARA EL PAQUETE No. 5 INHUMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL, Y PAQUETE No. 6 CREMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL.** (Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | | |
| **14** | **CARROZA A CAMPO SANTO** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá asignar un coche fúnebre de lujo para el traslado del cuerpo desde el sitio de velación al lugar de las exequias y posteriormente al destino final, estos vehículos deben ser adecuados para la prestación del servicio, los cuales deberán cumplir con condiciones técnicas, mecánicas, sanitarias y de seguridad, conforme a la normatividad vigente aplicable, buscando siempre minimizar el riesgo biológico inherente a esta actividad., en excelente estado de funcionamiento y presentación.<br><br>Los vehículos utilizados por las funerarias o agencias mortuorias para el traslado de cadáveres serán utilizados exclusivamente para el transporte de cadáveres humanos (traslados y destino final) y deben cumplir con las normas sanitarias en cuanto a la importancia de los recubrimientos internos de los vehículos, los materiales utilizados y la hermeticidad de los vehículos, pisos y paredes interiores que permitan su fácil lavado y desinfección, entre otras, buscando minimizar el riesgo biológico inherente a la actividad prestada.<br><br>Lo anterior, garantizando el cumplimiento a lo contemplado en la Circular No. 028 de 2004 de la Secretaría Distrital de Salud, para la ciudad de Bogotá; así como lo establecido en la Ley 9 de 1979 "*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*" y sus reglamentarios a nivel nacional y demás reglamentarios para este tipo de vehículos dispuesto por las autoridades sanitarias de cada jurisdicción.<br><br>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022 "por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"; Resolución No. 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", entre otros. Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato. | | |
| **15** | **EXEQUIAS** | Los costos generados por concepto de sala de velación y misa de exequias, deberá ser asumido en totalidad por el contratista que se derive del presente proceso a nivel nacional e internacional. La Misa debe contar con el acompañamiento musical de un coro con instrumentos musicales compuestos por 01 violín y 01 piano para las ceremonias religiosa (católica – no católica) en las ciudades y municipios en donde se realice la eucaristía exequial, esta deberá ser integrado como mínimo de dos (2) personas con sus elementos para el acompañamiento musical. | | |
| **16** | **LÁPIDA** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar a nivel nacional la lápida en mármol y llevará labrado en la parte superior el escudo de la Policía Nacional, el grado del funcionario, nombres y apellidos, fecha nacimiento y fallecimiento y deberá ser instalada por la funeraria en un término no mayor a los treinta (30) días posteriores a la inhumación. | | |
| **17** | **MARCACIÓN LÁPIDA** | Las lápidas utilizadas en el Mausoleo de la Policía Nacional, ubicado en Jardines de Paz, se deberá cubrir con la instalación y marcado de las placas, de acuerdo al modelo ya existente e implementado para las mismas; En el Panteón de la Policía Nacional ubicado en el Cementerio Central de la Ciudad de Bogotá D.C., se cubrirán y se realizarán el marcado de las placas, de acuerdo a las disposiciones establecidas para las mismas, por parte de la Administración del Centro Religioso.<br><br>**Nota**: En los casos de presentarse fisura o ruptura de la lápida durante su proceso de marcación, grabado o fijación el contratista que se derive del presente proceso deberá | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | realizar su respectivo reemplazo con las mismas condiciones técnicas establecidas, sin ningún costo adicional para la administración. | | |
| 18 | **DESTINO FINAL (INHUMACIÓN)** | De acuerdo a la solicitud realizada por la familia del fallecido, el contratista que se derive del presente proceso deberá proveer lote o bóveda en el cementerio por el tiempo de (04) cuatro años en modalidad de alquiler.<br><br>**Nota**: Cuando la familia sea la que proporcione el lote o bóveda, el oferente reconocerá a los familiares solamente lo establecido en la resolución 02551 del 10 de junio de 2015.<br><br>**Nota 1**: cuando la familia sea la que proporcione el lote o bóveda, el oferente reconocerá a los familiares solamente lo establecido en la Resolución No 02551 del 10/06/2015, no acto que la derogue o modifique.<br><br>**Nota 2**: cuando la familia sea la que proporcione la lápida para el lote o bóveda, el oferente reconocerá a los familiares solamente lo establecido en la Resolución No 02551 del 10/06/2015, no acto que la derogue o modifique.<br><br>En los sitios donde la Policía Nacional tenga terrenos o panteones de propiedad o cesiones, el contratista que se derive del presente proceso deberá cancelar a la administración del parque o cementerio, los servicios de inhumación y/o derecho a que haya lugar, por un periodo de (04) cuatro años según el artículo No 31 de la resolución No 02551 del 10/06/2015, en los casos de ser requerido de acuerdo a las tarifas estipuladas por cada administración.<br><br>El contratista deberá enviar mensualmente la evidencia de los destinos finales que se les ofrece como INHUMACION a los familiares del fallecido, de los cementerios distritales o municipales, asi mismo, en el caso de que los familiares decidan cementerios privados, el contratista deberá suministrar el formato firmado por el familiar, explicándoles los pagos y/o cobros adicionales por destino final con su respectiva autorización. | | |
| 19 | **DESTINO FINAL (CREMACIÓN)** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar en todo el territorio nacional, los servicios de cremación en los casos que la familia lo solicite.<br><br>Cuando el servicio funerario tenga como destino final la ciudad de Bogotá D.C., previa solicitud de la familia y autorización del supervisor del contrato, la cremación deberá realizarse dentro de la jurisdicción del distrito capital en hornos crematorios del distrito y/o aquellos donde tenga convenio el contratista. En determinados casos se autorizará los cementerios en jurisdicciones cercanas, garantizando el traslado de los restos mortales en un coche fúnebre, desde el lugar donde se encuentra en velación, parroquia, iglesia o lugar de acuerdo a la creencia religiosa del fallecido y su familia, hasta el destino final. | | |
| 20 | **COFRE PARA CREMACIÓN** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá cumplir con las exigencias sanitarias según la normatividad vigente que regula la materia, tendrán las siguientes características.<br><br>• Deben ser de material de fácil combustión.<br>• No pueden estar lacados, pintados, ni barnizados.<br>• No podrán utilizar materiales metálicos en su fabricación.<br>• Los contenedores se cremarán junto con el cadáver.<br>• Los contenedores no serán reutilizados.<br>•<br>Cuando se requiera o decida utilizar un contenedor para realizar la cremación de cadáveres o restos humanos, por decisión familiar previa autorización escrita, autorización del fiscal de conocimiento o quien haga sus veces, en caso de muerte violenta, certificación del médico tratante en el cual conste que la persona ha muerto por causas naturales, por lo anterior, se procederá el procedimiento de cremación donde el contenedor debe cumplir con las características, de acuerdo al Ministerio de | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | la Protección Social, Resolución Número 5194 del 10 de diciembre de 2010, Artículo 3, donde se define el contenedor de cremación, así:<br><br>*"...Caja interna, contenida en un ataúd, construida en material de fácil combustión, diseñado especialmente para depositar un cadáver o restos humanos destinados a la cremación..."* | | |
| 21 | **URNA PARA CENIZAS PARA PANTEÓN** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar en los casos que la familia del fallecido decida el procedimiento de cremación, la urna para cenizas que deberá tener las dimensiones de veintitrés (23) centímetros de largo, por catorce (14) centímetros de ancho y 15,5 centímetros de alto y 12 centímetros de profundidad.<br><br>Fabricada en madera MDF, pintada en color miel, con broche color dorado ubicado en la parte frontal centrado para cierre de la misma, dos bisagras de una (1) pulgada de color dorado para sujetar la tapa superior, llevará el escudo grabado de la Institución de siete (7) centímetros de diámetro y su interior estará forrado en terciopelo liso color gris, con una bolsa para las cenizas en tela de algodón de color blanco de 22.5 centímetros de ancho por 32.5 centímetro de largo, con un cordón blanco para cerrarla.<br><br>**URNA PARA CENIZAS**<br>**CANTIDAD UNA (01)**<br> 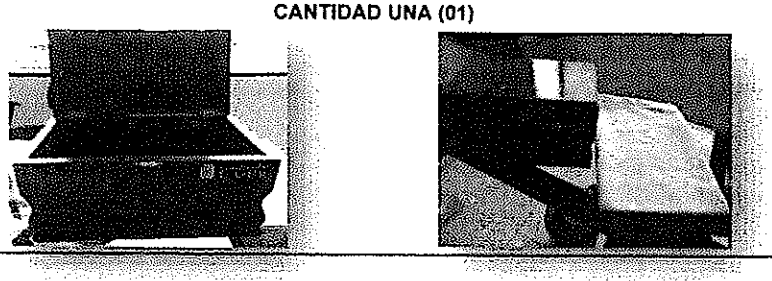 | | |
| 22 | **URNA PARA CENIZAS PAQUETE 3 PARA EL MAUSOLEO (CEMENTERIO JARDINES DE PAZ DE BOGOTÁ)** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar las urnas que deberán estar fabricadas en madera color vino tinto, con dos bisagras doradas para sujetar la tapa superior, el interior de la urna estará forrada en su interior en paño color gris, en la parte frontal de la urna llevará incrustada la imagen de "LA PIEDAD" del Miguel Ángel color cobre, con las siguientes dimensiones:<br><br>• Largo: 20 centímetros.<br>• Alto: 26 centímetros.<br>• Profundidad: 24 centímetros.<br><br>• Imagen de "LA PIEDAD" del Miguel Ángel.<br><br>• Alto: 25 centímetros.<br>• Ancho: 16 centímetros.<br><br>• Bolsa para las cenizas en tela de algodón de color blanco, con cordón para cierre del mismo color.<br><br>• Ancho 22.5 centímetros.<br>• Largo: 32.5 centímetros.<br><br>Para los oferentes interesados en participar en el presente proceso, podrán tomar como referencia los modelos que se encuentran disponibles en el Centro Religioso al momento de la adjudicación del contrato y así continuar con las especificaciones establecidas referente a la imagen institucional. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | **URNA PARA CENIZAS**<br>**CANTIDAD UNA (01)**<br> 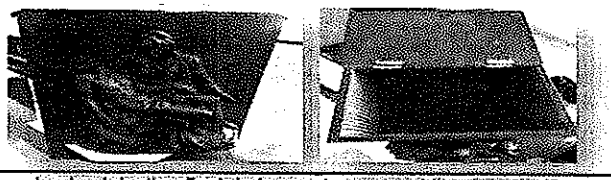 | | |
| **23** | **CENIZARIO (LUGAR FINAL)** | En los casos donde el destino final de las cenizas escogido por la familia del fallecido sea distinto a los de propiedad de la Policía Nacional, el contratista reconocerá a los familiares solamente lo establecido en la Resolución No 02551 del 10/06/2015, o aquella que la derogue o modifique.<br><br>El contratista que se derive del presente proceso deberá cancelar a la administración del parque o cementerio, los servicios de inhumación y/o derecho a que haya lugar.<br><br>Cuando la Institución suministre los cenizaros, no habrá derecho a reconocimiento de dicho auxilio, por cuanto se ha solucionado definitivamente la disposición final de restos. | | |
| **24** | **TRANSPORTE DEL FÉRETRO AÉREO NACIONAL – INTERNACIONAL** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá transportar por medio aéreo el féretro dentro del territorio nacional e internacional desde el sitio donde fallece, hasta el lugar donde se prestará el servicio de inhumación o cremación, cumpliendo para este último con las disposiciones de sanidad portuaria tales como embalaje, caja metálica y revisión de sanidad, cuantas veces sea necesario.<br><br>El futuro contratista deberá cubrir los servicios funerarios y repatriación, brindando una cobertura del 100% del auxilio funerario para cada paquete, cuyos porcentajes se encuentran soportados en la normatividad que se encuentre vigente durante el periodo de ejecución del contrato.<br><br>Así mismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 529 de la Ley 9 de 1979 "*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*". | | |
| **25** | **TRANSPORTE DEL FÉRETRO TERRESTRE NIVEL NACIONAL** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá transportar por medio terrestre el féretro dentro del territorio nacional desde el sitio donde fallece, hasta el lugar donde se prestará el servicio de inhumación o cremación, cumpliendo para este último con las disposiciones de sanidad establecidas por el Ministerio de Transporte y las autoridades locales referente al embalaje, caja de MDF y revisión de sanidad, cuantas veces sea necesario.<br><br>Así mismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 529 de la Ley 9 de 1979 "*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*".<br><br>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022 "por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"; Resolución No. 40595 de 2022 *"Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"*, entre otros. Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato. | | |
| **26** | **LÁPIDA CENIZARIO** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar a nivel nacional la lápida en mármol y llevará labrado en la parte superior el escudo de la Policía Nacional, el grado del funcionario, nombres y apellidos, fecha nacimiento y fallecimiento y deberá ser instalada por la funeraria en un término no mayor a los treinta (30) días posteriores a la cremación. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 27 | MARCACIÓN LÁPIDA CENIZARIO | Las lápidas utilizadas en el Mausoleo de la Policía Nacional, ubicado en Jardines de Paz, se deberá cubrir con la instalación y marcado de las placas, de acuerdo al modelo ya existente e implementado para las mismas; En el Panteón de la Policía Nacional ubicado en el Cementerio Central de la Ciudad de Bogotá D.C., se cubrirán y se realizarán el marcado de las placas, de acuerdo a las disposiciones establecidas para las mismas, por parte de la Administración del Centro Religioso.<br><br>**Nota:** En los casos de presentarse fisura o ruptura de la lápida durante su proceso de marcación, grabado o fijación el contratista que se derive del presente proceso deberá realizar su respectivo reemplazo con las mismas condiciones técnicas establecidas, sin ningún costo adicional para la administración. | | |
| 28 | PLACA RESINADA | Placa resinada de 8½ centímetros por 2½ centímetros, color dorado con logo de la institución para urna de cenizario en el Mausoleo Bogotá de la Policía Nacional. | | |

**APLICA PARA EL PAQUETE No. 7 INHUMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA Y PAQUETE No. 8 CREMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA**

(Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía.

**Nota:** (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, o norma que la derogue o modifique"

| ITEM | SERVICIO | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TRASLADOS DEL CUERPO | Son aquellos necesarios para el transporte del cuerpo donde incluye los traslados a la morgue, aeropuerto, laboratorio, sitio de velación y demás que sean necesarios.<br><br>El traslado debe hacerse en vehículos modelo 2022 o superior, en perfecto estado de funcionamiento y presentación, vehículos adecuados para la prestación del servicio, los cuales deberán cumplir con condiciones técnicas, mecánicas, sanitarias y de seguridad, conforme a la normatividad vigente aplicable, buscando siempre minimizar el riesgo biológico inherente a esta actividad., buscando siempre minimizar el riesgo biológico inherente a esta actividad.<br><br>El contratista que se derive del presente proceso deberá transportar el féretro dentro del territorio nacional e internacional desde el sitio donde fallece, hasta el lugar donde se va a realizar la inhumación o cremación (destino final), los cuales pueden ser terrestres, fluviales o aéreos cumpliendo siempre con las disposiciones de sanidad portuaria tales como embalaje, el cual debe estar cubierto con material impermeable como plástico o cobertores de lona; en su defecto y de acuerdo a disposiciones locales se trasladara en cajas metálicas, cumpliendo con las revisiones de sanidad.<br><br>Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 529 de la Ley 9 de 1979 "*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*", dentro del cual el Ministerio de Salud deberá:<br><br>Determinar los requisitos generales que se deberán cumplir cuando el traslado se haga dentro del territorio nacional y particularmente, en este mismo caso, aquellos relacionados con la preservación de los cadáveres, teniendo en cuenta los siguientes factores:<br><br>• Causa de la muerte, debidamente certificada.<br>• Tiempo del traslado con relación a la hora de la muerte. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | • Duración del traslado.<br>• Medios de transporte del cadáver, y<br>• Condiciones climatológicas del lugar de defunción, de las regiones de tránsito y del lugar del destino que puedan influir en el desarrollo de los fenómenos de putrefacción.<br><br>El futuro contratista deberá cumplir con los convenios internacionales existentes, con relación a los sistemas de preservación de cadáveres cuando el traslado del cadáver se realice fuera de los límites de la nación.<br><br>Fijar los requisitos que deberán cumplir las personas y establecimientos autorizables para el embalsamiento de cadáveres y determinar cuáles son las técnicas más adecuadas.<br><br>El futuro contratista deberá dar cumplimiento a las normas establecidas en los convenios internacionales, con relación a las condiciones que se establezcan en cuanto al número, material de fabricación y hermetismo deberán llenar los ataúdes y los embalajes de éstos cuando el traslado se haga fuera del país.<br><br>Cumplir con las normas, reglamentos y condiciones de tránsito estipuladas por el Ministerio de Trasporte para los vehículos destinados al traslado de cadáveres.<br><br>Cumplir con los requisitos de orden sanitario, que se deben diligenciar ante los consulados de la nación para que éstos puedan autorizar el traslado de cadáveres hacia el país, reglamentando la constatación correspondiente por parte de las Autoridades de Sanidad portuaria.<br><br>Nota: El Contratista se encargará de realizar el traslado seguro del cofre o féretro al descargarlo de los vehículos, en salas de velación y destinos finales.<br><br>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022 "por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"; Resolución No. 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", entre otros. Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato. | | |
| 2 | **TANATOPRAXIA** | El proponente debe garantizar la calidad del procedimiento de la tanatopraxia en el cual es el conjunto de prácticas que se realizan sobre un cadáver, desarrollando y aplicando métodos tanto para su higienización, conservación, embalsamamiento, restauración, reconstrucción y cuidado estético del cadáver, para que tenga el aspecto más natural de presentación del cuerpo; de acuerdo a las normas sanitarias establecidas para tal fin en la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social y de conformidad con las normas legales vigentes además de lo dispuesto por la autoridad competente.<br><br>Se debe garantizar por parte del oferente la preservación del cadáver, revisando cuantas veces sea necesario que se cumpla con la condición durante la prestación del servicio, desplazamiento y destino final.<br><br>Así mismo, el contratista garantizará las condiciones sanitarias como elementos de protección personal del personal que realiza el traslado y manipulación del cadáver. | | |
| 3 | **TANATOESTÉTICA** | Se realiza por solicitud de la familia o el encargado del cuerpo, que corresponde al maquillaje y peluquería para conseguir que el fallecido muestre la mejor imagen posible. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | COFRE, ATAÚD O FÉRETRO | Cofres, ataúdes o féretros de gama media, media tapa en vidrio - cobertura a nivel nacional – especificaciones técnicas<br><br>• Medidas: Largo: Entre 190 a 200 centímetros.<br>• Ancho: Entre 55 a 80 centímetros.<br>• Alto: Entre 45 a 50 centímetros.<br>• Materiales: Aglomerados (MDF) y un 3% en madera tratada curada y de plantaciones renovables.<br>• Capacidad mínima de Cargue: 200 kilos.<br>• Pinturas: Especiales entonadas por personal calificado.<br>• Colores en acabado semi-mate.<br>• Tapizado: Capitoneado-Acolchado con Seda Brillante Nieve-Cartón especial secante e impermeabilizante, VIDRIO (plano especial para cofre) Transparente, Bouquet, Edredón acolchado, manija (agarradera) en madera de tres secciones por cada lado o larga con tornillo roscado, con tuerca y arandela, herrajes y bisagras doradas.<br><br>**Nota**: En los casos donde se requieran Cofre, ataúd o féretro TIPO EXTRA O SUPER EXTRA, por el tamaño del fallecido (estatura, obesidad, etc.), el contratante deberá suministrar un Cofre, ataúd o féretro del tamaño requerido con las mismas características del paquete al cual pertenezca, sin costo adicional.<br><br>Cuando por algún motivo se presenten desperfectos o daños en los Cofres, ataúdes o féretros, durante los traslados aéreos, fluviales o terrestres, el contratista que se derive del presente proceso, deberá remplazarlo sin ningún costo adicional a la administración. De acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social. | | |
| 5 | CINTA PARA CARROZA FÚNEBRE | Membretada con el grado y nombre completo de fallecido, con letras y escudo de la Policía Nacional entre 4,5 y 5,5 centímetros, en color dorado impresas al calor o pegadas en cinta azul cobalto de largo entre 1,50 y 1,60 metros y de ancho entre 7,5 y 8,5 centímetros. | | |
| 6 | BOLSA RECUPERACIÓN DE CADÁVERES | Una bolsa de recuperación de cadáveres por cada fallecido que cumpla con las siguientes especificaciones:<br><br>• Fabricada en lona impermeable 100% lavable.<br>• Color blanco.<br>• Ancho: 65 a 70 centímetros.<br>• Largo: 2,00 a 2,20 metros.<br>• Espesor: 200 micras o más.<br>• 06 agarraderas laterales de 20 centímetros cada una.<br>• Resistente para soportar 200 kilos o más.<br>• Cremallera a lo largo de la bolsa en el centro con doble cierre.<br>• La tarjeta de identificación de papel bond ajustado a las medidas del bolsillo.<br>• Bolsillo de identificación de 20 x 20 centímetros de polietileno.<br><br>Es de recordar, que dentro de las condiciones higiénicas sanitarias de cumplimiento para la ejecución del contrato que se derive en el presente proceso; una vez utilizados estos elementos, se debe realizar su respectivo tratamiento como residuo peligroso, garantizando su adecuada y segura disposición final (incineración). | | |
| 7 | DILIGENCIAS LEGALES | Lo relacionado con los trámites que debe realizar el contratista para la obtención de la licencia de inhumación y cremación, registro civil de defunción, haciendo entrega de dos (2) copias originales ante el supervisor del futuro contrato. | | |
| 8 | | Definición Sala de Velación: Es el conjunto de espacios arquitectónicos y edificaciones, destinados exclusivamente para la ceremonia y evento social de | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **SERVICIO DE VELACIÓN** | manifestación de condolencias. Incluyen áreas de servicios y complementarias para atender deudos y dolientes.<br><br>El contratista que se derive del presente proceso deberá prestar el servicio de velación en el lugar solicitado, por veinte y cuatro (24) horas, así:<br><br>• VELACIÓN EN FUNERARIA (fuera de la jurisdicción de Bogotá)<br><br>El futuro contratista deberá brindar salas de velación, debidamente autorizadas por las respectivas autoridades sanitarias locales para el funcionamiento, además de la atención personalizada que debe ofrecer a los dolientes durante el servicio y como valor agregado se debe incluir lo siguiente:<br><br>Servicio de cafetería, donde se ofrezca (tintos, aromáticas, agua natural), telefonía local y/o celular, el cual se prestará durante el tiempo de la velación.<br><br>• VELACIÓN EN SALONES PARROQUIALES, UNIDADES POLICÍALES Y OTROS<br><br>El futuro contratista deberá suministrar los implementos de velación (tapetes, candelabros, veladoras catafalcos o bases, sillas, carpas y demás elementos necesarios).<br><br>Atención personalizada durante el servicio a los dolientes, por parte de la funeraria, a través de un funcionario. (Protocolo).<br><br>El servicio de cafetería durante el tiempo de la velación deberá ser atendido por un funcionario de la funeraria, donde se ofrezca (tintos, aromáticas, agua natural), telefonía local o celular, el cual se prestará durante el tiempo de la velación<br><br>• VELACIÓN EN RESIDENCIAS (CASAS O EN LUGARES DONDE NO ESTA RESTRINGIDA ESTA ACTIVIDAD)<br><br>El futuro contratista deberá suministrar toda la logística necesaria para atender la velación (carpas, sillas, estación de tinto y demás elementos necesarios para realizar esta actividad).<br><br>**Nota**: para la ciudad de Bogotá, mediante Circular No.028 del 23 de diciembre de 2004, expedida por la Secretaría de Salud del Distrito Capital, se encuentra prohibida dicha práctica, en el numeral 7 de la misma.<br><br>El contratista que se derive del presente proceso deberá hacer entrega de manera mensual al supervisor del contrato, un reporte donde se evidencie la prestación de los servicios prestados y/o elementos entregados para el desarrollo del mismo, el cual deberá implementar encuestas de satisfacción de manera aleatoria, de acuerdo a formato de lista de chequeo entregado.<br><br>Se deberá tener en cuenta la libertad de culto para la velación y acto religioso, de acuerdo a las creencias e ideologías de la familia del fallecido, brindando acompañamiento religioso–espiritual (Sacerdote – Pastor debidamente identificado) sin ningún costo adicional. | | |
| **9** | **CONJUNTO RECORDATORIO** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá hacer entrega a la familia del fallecido, el conjunto recordatorio el cual está conformado por los siguientes elementos:<br><br>Un (1) libro para el registro de firmas de 20 hojas dobles, de medidas 16.5 cms de ancho x 22 cms de largo x 8 milímetros de grosor, con portada en material duro y llevará impreso en medio litográfico el escudo de la Policía Nacional a color de acuerdo con la Imagen corporativa de la Institución de 7.5 cms de diámetro y en la contraportada la publicidad de la funeraria, en cada una de las hojas las cuales | | |

42

serán en papel tipo Kimberley, llevará en su parte inferior el escudo de la Policía igual al modelo que podrá ser consultado con el administrador del Centro Religioso.

**LIBRO PARA REGISTRO DE FIRMAS**
**CANTIDAD UNO (01)**

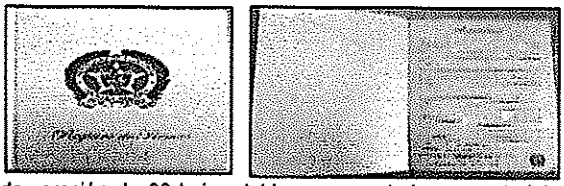

Dos (2) libros de oración de 08 hojas dobles con portada en material duro, de medidas 10.7 centímetros cms de ancho x 13.3 cms de largo y llevará impreso en medio litográfico el escudo de la Policía Nacional a color de acuerdo con la Imagen corporativa de la Institución de 5 cms de diámetro y en la contraportada la publicidad de la funeraria, en cada una de las hojas las cuales serán en papel tipo Kimberley, llevará en su parte inferior el escudo de la Policía del mismo material (modelo que se encuentra en las instalaciones del Centro Religioso).

**LIBRO DE ORACIÓN**
**CANTIDAD DOS (02)**

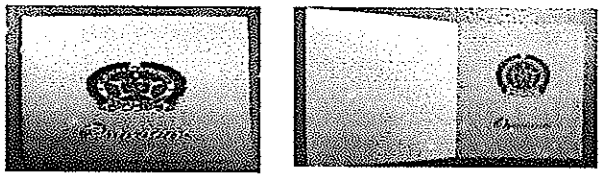

Una (1) camándula o Rosario con diseño alusivo a La Policía de 38,5 cms de largo, en hilo verde, piedras plásticas unicolor verde transparente, medalla religiosa en plata aviejada medidas 2 cms de alto y 1.5 cm de ancho y medalla con el escudo en alto relieve de la Policía Nacional en una cara y por la otra cara el Escudo de la Dirección de Bienestar Social y Familia de medidas 1.8 cms de diámetro, empacada en bolsa plástica y en caja propalcote de 250 gramos, de baja densidad impresa a 4/0 tintas plastificado mate en una cara el escudo de la Policía Nacional y en el otro la imagen corporativa de la Dirección de Bienestar Social y familia, cada escudo de medidas 3 cms de diámetro, troquelada y armada.

**CAMÁNDULA O ROSARIO**
**CANTIDAD UNA (01)**



Una (1) guía de meditación para afrontar el duelo, la cual será tenida en cuenta por parte del contratista como material de ayuda psicosocial para el personal de familiares y beneficiarios de la Policía Nacional dentro de su proceso de duelo, la cual contendrá información sobre fundaciones o entidades que puedan brindar asesoría psicológica. Estos modelos deberán ser utilizados en todos los servicios a Nivel Nacional sin excepción alguna.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | **GUÍA DE MEDITACIÓN**<br>**CANTIDAD UNA (01)**<br>  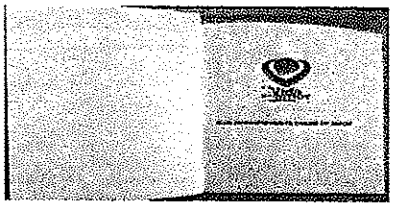 <br>Una (1) Rosa liofilizada o preservada en urna de cristal, tamaño 30X19 centímetros aprox., base de madera, color blanco, sin marquilla de la funeraria prestadora del servicio.<br><br>**ROSA LIOFILIZADA O PRESERVADA EN URNA DE CRISTAL**<br>**CANTIDAD UNA (01)**<br>  <br>Para los oferentes interesados en participar en el presente proceso, podrán tomar como referencia los modelos que se encuentran disponibles en el Centro Religioso al momento de la adjudicación del contrato y así continuar con las especificaciones establecidas referente a la imagen institucional. Además, podrán tener la libertad de contratar con terceros la elaboración de los elementos descritos en el presente ítems con cualquier empresa del mercado que ofrezca el servicio. | | |
| **10** | **ARREGLOS FLORALES** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar un (1) ramo fúnebre pedestal con palmas, flores, orquídeas y rosas blancas (mínimo veinticuatro 24 unidades), hojas de caucho, la cinta de color blanco o verde membretada con la siguiente inscripción "POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA" con dimensiones de 1,20 a 1,25 centímetros de largo y de ancho entre 8 a 8,5 centímetros, letras de 4,5 a 5,0 centímetros en color dorado, deberán estar impresas al calor o pegadas. Las rosas pueden ser sustituidas por las flores de la región donde se preste el servicio funerario, siempre y cuando sean blancas. | | |
| **11** | **CARTELES PROPIOS DEL SERVICIO FÚNEBRE** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar en una cantidad no menor a cinco (5) unidades impresas en papel bond de 43 centímetros de ancho por 56 centímetros de largo y serán fijados por la funeraria en los sitios autorizados por las alcaldías de acuerdo con la solicitud de familiares, la redacción se realizará de acuerdo con los requerimientos de los mismos, donde se debe incluir información con relación al día de la velación, exequias y destino final. | | |
| **12** | **TRANSPORTE ACOMPAÑANTES** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá garantizar el traslado de familiares en todos los servicios, dentro y fuera de la ciudad (cuando se requiera) desde el lugar de velación, traslado al lugar del acto religioso, de acuerdo a las creencias e ideologías de la familia del fallecido, cementerio o destino final, trayecto de ida y de regreso al sitio de inicio del servicio; se dispondrá un (1) vehículo de pasajeros tipo bus adecuados para la prestación del servicio, los cuales deberán cumplir con condiciones técnicas, mecánicas, sanitarias y de seguridad, conforme a la normatividad vigente aplicable, buscando siempre minimizar el riesgo biológico inherente a esta actividad, con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros sentados o en su defecto dos busetas con capacidad de mínimo 20 pasajeros sentados | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | cada una, con la mismas características de modelo, el cual deberá estar en excelente estado de presentación, mecánica y de conservación, debidamente autorizado por las Secretarias de Movilidad o de Tránsito y Transporte de cada jurisdicción, cumpliendo con los siguientes requisitos:<br><br>• SOAT – Tecnicomecánica, seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes a la fecha de prestación del servicio.<br>• Conductor vestido de traje formal con corbata y con licencia de conducción vigente.<br><br>Con relación al servicio por parte del conductor del automotor, deberá cumplir con la normatividad vigente para servicio de transporte de personas, donde se verificará por parte del supervisor que se designe para el presente proceso contractual y de apoyo a la supervisión por parte de los coordinadores de Bienestar Social y Familia a nivel nacional, la documentación para la respectiva operación al inicio de cada servicio funerario.<br><br>**Nota:** Además, deberá garantizar la aplicación de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, y Ministerio de Transporte, preservando las condiciones de salud de los acompañantes que hacen uso del medio de transporte para el respectivo acompañamiento.<br><br>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022 "por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"; Resolución No. 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", entre otros. Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato. | | |
| 13 | **PABELLÓN NACIONAL** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrarse a nivel país, el Pabellón Nacional tricolor el cual debe estar fabricado en satín brillante doble, bordes con flecos trenzados de color negro y con las siguientes dimensiones.<br><br>• Largo: 2,45 a 2,65 Mts.<br>• Ancho: 1,45 a 1,55 Mts.<br><br>El pabellón Nacional deberá ser entregado a los dolientes, en una urna de forma triangular, fabricada en madera aglomerada (MDF), con las siguientes dimensiones 45 a 48 centímetros de base y 35 a 38 centímetros por cada uno de dos lados restantes, de 9 a 12 centímetros de ancho, incluida la tapa en vidrio con bordes en madera redondeados, color miel brillante, con dos bisagras y cierre imantado; su interior será tapizado en terciopelo color verde oliva, con un soporte en cordón dorado para que la tapa abra a 90 grados. El vidrio de la tapa debe llevar grabado el escudo de la POLICÍA NACIONAL, opalizado de 10 a 11 centímetros de diámetro, en el centro de vidrio tomando como base el lado más largo de triangulo, lo anterior es aplicable a los siguientes paquetes, así:<br><br>**APLICA PARA EL PAQUETE No. 7 INHUMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA Y PAQUETE No. 8 CREMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA.** (Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía.<br><br>**Nota:** (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, o norma que la derogue o modifique" | | |
| 14 | CARROZA A CAMPO SANTO | El contratista que se derive del presente proceso, deberá asignar un coche fúnebre de lujo para el traslado del cuerpo desde el sitio de velación al lugar de las exequias y posteriormente al destino final, estos vehículos deben ser adecuados para la prestación del servicio, los cuales deberán cumplir con condiciones técnicas, mecánicas, sanitarias y de seguridad, conforme a la normatividad vigente aplicable, buscando siempre minimizar el riesgo biológico inherente a esta actividad., en excelente estado de funcionamiento y presentación.<br><br>Los vehículos utilizados por las funerarias o agencias mortuorias para el traslado de cadáveres serán utilizados exclusivamente para el transporte de cadáveres humanos (traslados y destino final) y deben cumplir con las normas sanitarias en cuanto a la importancia de los recubrimientos internos de los vehículos, los materiales utilizados y la hermeticidad de los vehículos, pisos y paredes interiores que permitan su fácil lavado y desinfección, entre otras, buscando minimizar el riesgo biológico inherente a la actividad prestada.<br><br>Lo anterior, garantizando el cumplimiento a lo contemplado en la Circular No. 028 de 2004 de la Secretaría Distrital de Salud, para la ciudad de Bogotá; así como lo establecido en la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y sus reglamentarios a nivel nacional y demás reglamentarios para este tipo de vehículos dispuesto por las autoridades sanitarias de cada jurisdicción.<br><br>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022 "por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"; Resolución No. 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", entre otros. Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato. | | |
| 15 | EXEQUIAS | Los costos generados por concepto de sala de velación y misa de exequias, deberá ser asumido en totalidad por el contratista que se derive del presente proceso a nivel nacional e internacional. La Misa debe contar con el acompañamiento musical de un coro con instrumentos musicales compuestos por 01 violín y 01 piano para las ceremonias religiosa (católica – no católica) en las ciudades y municipios en donde se realice la eucaristía exequial, esta deberá ser integrado como mínimo de dos (2) personas con sus elementos para el acompañamiento musical. | | |
| 16 | LÁPIDA | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar a nivel nacional la lápida en mármol y llevará labrado en la parte superior el escudo de la Policía Nacional, el grado del funcionario, nombres y apellidos, fecha nacimiento y fallecimiento y deberá ser instalada por la funeraria en un término no mayor a los treinta (30) días posteriores a la inhumación. | | |
| 17 | MARCACIÓN LÁPIDA | Las lápidas utilizadas en el Mausoleo de la Policía Nacional, ubicado en Jardines de Paz, se deberá cubrir con la instalación y marcado de las placas, de acuerdo al modelo ya existente e implementado para las mismas; En el Panteón de la Policía Nacional ubicado en el Cementerio Central de la Ciudad de Bogotá D.C., se cubrirán y se realizarán el marcado de las placas, de acuerdo a las disposiciones establecidas para las mismas, por parte de la Administración del Centro Religioso.<br><br>**Nota**: En los casos de presentarse fisura o ruptura de la lápida durante su proceso de marcación, grabado o fijación el contratista que se derive del presente proceso deberá realizar su respectivo reemplazo con las mismas condiciones técnicas establecidas, sin ningún costo adicional para la administración. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 18 | **DESTINO FINAL (INHUMACIÓN)** | De acuerdo a la solicitud realizada por la familia del fallecido, el contratista que se derive del presente proceso deberá proveer lote o bóveda en el cementerio por el tiempo de (04) cuatro años en modalidad de alquiler.<br><br>Nota 1: cuando la familia sea la que proporcione el lote o bóveda, el oferente reconocerá a los familiares solamente lo establecido en la Resolución No 02551 del 10/06/2015, no acto que la derogue o modifique.<br><br>Nota 2: cuando la familia sea la que proporcione la lápida para el lote o bóveda, el oferente reconocerá a los familiares solamente lo establecido en la Resolución No 02551 del 10/06/2015, no acto que la derogue o modifique.<br><br>En los sitios donde la Policía Nacional tenga terrenos o panteones de propiedad o cesiones, el contratista que se derive del presente proceso deberá cancelar a la administración del parque o cementerio, los servicios de inhumación y/o derecho a que haya lugar, por un periodo de (04) cuatro años según el artículo No 31 de la Resolución No 02551 del 10/06/2015, en los casos de ser requerido de acuerdo a las tarifas estipuladas por cada administración.<br><br>El contratista deberá enviar mensualmente la evidencia de los destinos finales que se les ofrece como INHUMACION a los familiares del fallecido, de los cementerios distritales o municipales, así mismo, en el caso de que los familiares decidan cementerios privados, el contratista deberá suministrar el formato firmado por el familiar, explicándoles los pagos y/o cobros adicionales por destino final con su respectiva autorización. | | |
| 19 | **DESTINO FINAL (CREMACIÓN)** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar en todo el territorio nacional, los servicios de cremación en los casos que la familia lo solicite.<br><br>Cuando el servicio funerario tenga como destino final la ciudad de Bogotá D.C., previa solicitud de la familia y autorización del supervisor del contrato, la cremación deberá realizarse dentro de la jurisdicción del distrito capital en hornos crematorios del distrito y/o aquellos donde tenga convenio el contratista. En determinados casos se autorizará los cementerios en jurisdicciones cercanas, garantizando el traslado de los restos mortales en un coche fúnebre, desde el lugar donde se encuentra en velación, parroquia, iglesia o lugar de acuerdo a la creencia religiosa del fallecido y su familia, hasta el destino final. | | |
| 20 | **COFRE PARA CREMACIÓN** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá cumplir con las exigencias sanitarias según la normatividad vigente que regula la materia, tendrán las siguientes características.<br><br>• Deben ser de material de fácil combustión.<br>• No pueden estar lacados, pintados, ni barnizados.<br>• No podrán utilizar materiales metálicos en su fabricación.<br>• Los contenedores se cremarán junto con el cadáver.<br>• Los contenedores no serán reutilizados.<br>•<br>Cuando se requiera o decida utilizar un contenedor para realizar la cremación de cadáveres o restos humanos, por decisión familiar previa autorización escrita, autorización del fiscal de conocimiento o quien haga sus veces, en caso de muerte violenta, certificación del médico tratante en el cual conste que la persona ha muerto por causas naturales, por lo anterior, se procederá el procedimiento de cremación donde el contenedor debe cumplir con las características, de acuerdo al Ministerio de la Protección Social, Resolución Número 5194 del 10 de diciembre de 2010, Artículo 3, donde se define el contenedor de cremación, así: | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | *"...Caja interna, contenida en un ataúd, construida en material de fácil combustión, diseñado especialmente para depositar un cadáver o restos humanos destinados a la cremación..."* | | |
| 21 | **URNA PARA CENIZAS PARA PANTEÓN** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar en los casos que la familia del fallecido decida el procedimiento de cremación, la urna para cenizas que deberá tener las dimensiones de veintitrés (23) centímetros de largo, por catorce (14) centímetros de ancho y 15,5 centímetros de alto y 12 centímetros de profundidad.<br><br>Fabricada en madera MDF, pintada en color miel, con broche color dorado ubicado en la parte frontal centrado para cierre de la misma, dos bisagras de una (1) pulgada de color dorado para sujetar la tapa superior, llevará el escudo grabado de la Institución de siete (7) centímetros de diámetro y su interior estará forrado en terciopelo liso color gris, con una bolsa para las cenizas en tela de algodón de color blanco de 22.5 centímetros de ancho por 32.5 centímetro de largo, con un cordón blanco para cerrarla.<br><br>**URNA PARA CENIZAS**<br>**CANTIDAD UNA (01)**<br> 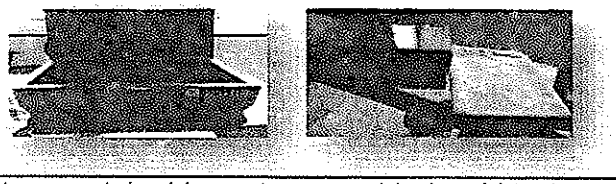 | | |
| 22 | **URNA PARA CENIZAS PAQUETE 4 PARA EL MAUSOLEO (CEMENTERIO JARDINES DE PAZ DE BOGOTÁ)** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar las urnas que deberán estar fabricadas en madera color vino tinto, con dos bisagras doradas para sujetar la tapa superior, el interior de la urna estará forrada en su interior en paño color gris, en la parte frontal de la urna llevará incrustada la imagen de "LA PIEDAD" del Miguel Ángel color cobre, con las siguientes dimensiones:<br><br>• Largo: 20 centímetros.<br>• Alto: 26 centímetros.<br>• Profundidad: 24 centímetros.<br>• Imagen de "LA PIEDAD" del Miguel Ángel.<br><br>• Alto: 25 centímetros.<br>• Ancho: 16 centímetros.<br><br>• Bolsa para las cenizas en tela de algodón de color blanco, con cordón para cierre del mismo color.<br><br>• Ancho 22.5 centímetros.<br>• Largo: 32.5 centímetros.<br><br>Para los oferentes interesados en participar en el presente proceso, podrán tomar como referencia los modelos que se encuentran disponibles en el Centro Religioso al momento de la adjudicación del contrato y así continuar con las especificaciones establecidas referente a la imagen institucional.<br><br>**URNA PARA CENIZAS**<br>**CANTIDAD UNA (01)**<br> 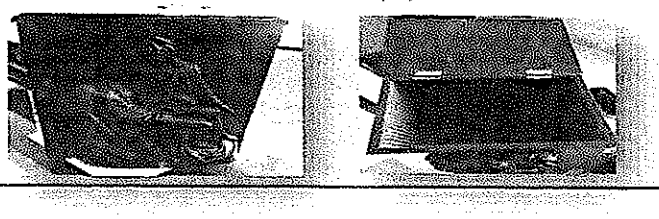 | | |

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES<br>DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| | pintura, elementos de aseo y jardinería y demás necesarios, uno (01) para el Mausoleo ubicado en el cementerio jardines de Paz y otro (01) para el Panteón ubicado en el cementerio Central de lunes a domingo de 8 AM a 3 PM ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. |
| 11 | El oferente mediante certificación escrita por apoderado, persona natural o persona jurídica representante legal, en la cual, se compromete a garantizar la eucaristía de exequias en templo católico u celebración de acuerdo a la religión que profese la familia (la cual será en sala de velación o lugar sugerido), irá acompañada de un coro (compuesto como mínimo de dos personas) y se cantará alabanzas acordes a la celebración de la misma. |
| 12 | El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá allegar certificación, firmada por el representante legal o apoderado con la presentación de la oferta, en la cual se compromete a designar un profesional en psicología, cuando sea requerido por los familiares o supervisor del contrato, para atender a los dolientes que necesiten asistencia psicológica durante los primeros momentos de los acontecimientos como apoyo al duelo (desde el deceso hasta el destino final). Para la ejecución del contrato y en el momento en que se requiera el servicio el contratista presentará el título de idoneidad de los profesionales que prestaran dichos servicios en las ciudades capitales y demás municipios del país, donde prestaran dicho servicio; en caso que los servicios sean prestados a través de otra organización, deberá igualmente acreditar dichos títulos profesionales al momento de la prestación del servicio de apoyo psicológico. |
| 13 | El oferente deberá realizar matriz de seguimiento y control de la prestación de cada uno de los servicios a adquirir de manera individual, donde se relacione cada uno de los ítems contratados, este formulario debe ir firmado por la persona asignada por el futuro contratista y la persona delegada par parte de la Policía Nacional, quien realizará el seguimiento y control del servicio funerario (carta de conformidad). |
| 14 | El oferente deberá en coordinación con el supervisor del contrato enviar evidencia del cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato en el territorio nacional por cada servicio, en tiempo real durante la prestación del servicio, donde se deberá disponer de medios fotográficos, correos electrónicos, entre otros medios de comunicación del 100% de los servicios. |
| 15 | Se dispondrá de una Vela tipo led efecto cristal decoración de 4 Cm ancho por 12 Cm de alto (01) en los casos que la familia solicite iluminación en la sala de velación. |
| 16 | El contratista deberá garantizar que todos los servicios funerarios prestados cumplan con condiciones de accesibilidad universal y ajustes razonables para personas con discapacidad (PcD), especialmente los familiares y acompañantes del fallecido. Para ello deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:<br>1. Accesibilidad en salas de velación.<br>2. Rampas o acceso para movilidad reducida.<br>3. Espacios para sillas de ruedas (incluir silla de ruedas cuando sea requerido).<br>4. Baños accesibles.<br>5. Señalización clara (visual y de fácil comprensión incluir información en braille de ser necesario) |
| 17 | El contratista se obliga, durante la ejecución del contrato, a priorizar la vinculación de personas con discapacidad en el equipo de trabajo cuando se requiera personal para la prestación del servicio, siempre que existan perfiles idóneos disponibles en el mercado.<br><br>Alternativamente, deberá priorizar la subcontratación de servicios o adquisición de bienes a personas naturales con discapacidad o a emprendimientos y empresas de PcD, en caso de requerirse subcontratación. |

| ÍTEM | EXPERIENCIA PROPONENTE | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**<br><br>**PROPONENTE NACIONAL**<br><br>El Registro Único de Proponentes – RUP constituye el instrumento a través del cual los proponentes acreditarán el requisito habilitante de experiencia. Para tal efecto, las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma asociativa que participe en el presente proceso deberán acreditar experiencia conforme a las siguientes condiciones:<br><br>El oferente deberá demostrar experiencia específica mediante la acreditación de contratos celebrados, ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, clasificados en el código UNSPSC exigido para el presente proceso, cuyo objeto corresponda o sea similar al objeto contractual relacionado con la prestación de servicios funerarios.<br><br>Los contratos acreditados deberán encontrarse ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).<br><br>Para efectos de la verificación de la experiencia, la Entidad revisará la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, verificando que las operaciones comerciales hayan sido ejecutadas antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.<br><br>**NOTA 1:** El certificado del Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente y en firme.<br><br>**NOTA 2:** El comité técnico verificará la experiencia registrada en el RUP conforme al clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), versión vigente aplicable al proceso.<br><br>Para efectos de habilitación, la experiencia deberá contar con la siguiente clasificación: | ✓ | |

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 85171500 | Servicios de Salud | Servicio de muerte y soporte al fallecimiento | Servicios funerarios y asociados | - |

| ITEM | EXPERIENCIA PROPONENTE | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | **NOTA 3:** Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad verificará el porcentaje de participación del integrante dentro de la estructura plural y contabilizará exclusivamente el porcentaje efectivamente ejecutado por el oferente.<br><br>Para tal efecto, deberá aportarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal donde conste el porcentaje de participación de cada integrante.<br><br>**NOTA 4.** En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, conforme a su porcentaje de participación.<br><br>En todo caso, será suficiente que uno de los integrantes de la estructura plural acredite la totalidad de la experiencia mínima exigida en el presente proceso, siempre que dicha experiencia corresponda directamente al objeto contractual y resulte suficiente para cumplir el porcentaje requerido por la Entidad.<br><br>**NOTA 5:** En los casos en que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, únicamente podrá acreditar los contratos que le hayan sido asignados dentro del respectivo proceso de fusión o escisión. Para ello deberá aportar certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según corresponda.<br><br>**NOTA 6:** En los casos de sociedades escindidas, la experiencia podrá trasladarse conforme a lo dispuesto en el respectivo acuerdo de escisión y las reglas previstas en el presente proceso.<br><br>**NOTA 7:** La Entidad podrá solicitar documentación adicional para verificar la información relacionada en el RUP, cuando ello resulte necesario para validar la experiencia mínima requerida.<br><br>**NOTA 8:** La Entidad podrá verificar la información aportada y realizar las validaciones que considere necesarias para constatar la autenticidad y contenido de la documentación presentada.<br><br>**NOTA 9:** Cuando el adjudicatario sea persona natural, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá informar mediante documento escrito la persona a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.<br><br>**NOTA 10:** En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, relativo a la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, relacionado con emprendimientos y empresas de mujeres, y las disposiciones aplicables a las Mipymes, los oferentes que acrediten cualquiera de dichas condiciones podrán acreditar la experiencia mínima exigida conforme a las siguientes condiciones:<br><br>El oferente deberá demostrar experiencia específica mediante la acreditación de contratos celebrados, ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, clasificados en el código UNSPSC exigido para el presente proceso, cuyo objeto corresponda o sea similar al objeto contractual relacionado con la prestación de servicios funerarios.<br><br>Los contratos acreditados deberán encontrarse ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial establecido para el proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).<br><br>Para tal efecto, no existirá limitación respecto al número de contratos o certificaciones aportadas, siempre que los mismos cumplan las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones diferenciales únicamente serán aplicables cuando al menos uno de sus integrantes acredite alguna de las condiciones previstas en la presente nota y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.<br><br>Sin perjuicio de lo anterior, todos los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP en la clasificación exigida para el presente proceso contractual.<br><br>**EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**<br><br>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP. En consecuencia, la experiencia se verificará mediante certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas.<br><br>El oferente extranjero deberá acreditar experiencia específica mediante contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto corresponda o sea similar al objeto contractual relacionado con la prestación de servicios funerarios.<br><br>La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).<br><br>Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo la siguiente información: | ✓ | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | realizar su respectivo reemplazo con las mismas condiciones técnicas establecidas, sin ningún costo adicional para la administración. | | |
| 28 | PLACA RESINADA | Placa resinada de 8½ centímetros por 2½ centímetros, color dorado con logo de la institución para urna de cenizario en el Mausoleo Bogotá de la Policía Nacional. | | |

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES |
|---|---|
| | DESCRIPCIÓN |
| 1 | COBERTURA: El oferente deberá certificar en un solo documento presentado junto con la propuesta debidamente suscrito por apoderado, persona natural o representante legal, que cuenta con la capacidad logística para la prestación del servicio a nivel nacional e internacional (incluye ciudades, municipios, veredas y/o corregimientos), o que cuenta con convenios o contratos con funerarias que garanticen la prestación del servicio con las mismas condiciones técnicas establecidas en el presente proceso al momento de adjudicarse el contrato y durante la ejecución de mismo, de igual manera se compromete a garantizar el servicio funerario en los casos que se requiera la repatriación de los funcionarios fallecidos en otro país, donde deberá cumplir con las normas sanitarias establecidas para este tipo de servicios a nivel nacional e internacional.<br><br>Asi mismo, el contratista deberá presentar el certificado o documento escrito en donde conste que, en caso de detectarse que no se cumplan con las condiciones técnicas requeridas en los bienes y servicio que hacen parte del presente estudio previo, el futuro contratista se compromete a subsanar de manera inmediata y sin costo adicional para la entidad. |
| 2 | SANCIONES: El contratista no deberá tener sanciones o declaraciones de incumplimiento a las establecidas en la Ley 1081 de 2016, en el artículo 183, *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"* y las establecidas en el inciso 2 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 90, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.<br><br>**Nota:** La administración verificará de manera directa el cumplimiento de la condición por las herramientas tecnológicas. |
| 3 | El oferente deberá presentar junto con su oferta, la certificación suscrita por apoderado, persona natural o persona jurídica representante legal, donde garantiza que cuenta con vehículos modelo 2022 o superior adecuados para la prestación del servicio, los cuales deberán cumplir con condiciones técnicas, mecánicas, sanitarias y de seguridad, conforme a la normatividad vigente aplicable, buscando siempre minimizar el riesgo biológico inherente a esta actividad, propios para el transporte de pasajeros, o en su defecto un convenio y/o contrato con empresas legalmente constituidas para garantizar el servicio a nivel nacional, documento que deberá estar firmado por el representante legal de la empresa.<br><br>Los vehículos destinados al transporte de acompañantes deberán permitir el acceso de personas con movilidad reducida, o en su defecto, garantizar asistencia personalizada para su ingreso y desplazamiento. |
| 4 | El oferente debe presentar documento escrito por apoderado, persona natural o persona jurídica representante legal, donde garantiza que los elementos que hacen parte de la prestación del servicio son fabricados con materia prima nueva, que no son remanufacturados, ni reciclados, y que además cumplen con las especificaciones y normas técnicas requeridas por la Dirección de Bienestar Social y Familia, documento que deberá estar firmado por el representante legal de la empresa. |
| 5 | El oferente deberá manifestar por escrito por apoderado, persona natural o persona jurídica representante legal que en el momento de elaborar la oferta económica tuvo en cuenta los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación que derive del presente estudio previo, teniendo en cuenta que la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato y mantener los precios fijos. |
| 6 | El oferente en caso de ser adjudicatario del presente proceso, se debe comprometer a cumplir todos los parámetros y requisitos establecidos en la facturación electrónica. |
| 7 | El oferente mediante certificación escrita por apoderado, persona natural o persona jurídica representante legal, en la cual, se compromete que la persona designada para el protocolo no podrá ofrecer servicios adicionales que no estén estipulados en el contrato y que generen costo adicional a las familias del fallecido, en caso que por voluntad expresa de la familia deseen adquirir algún servicio o beneficio adicional deberá dejar por escrito la aprobación de esta coordinación y remitir copia al supervisor del contrato de manera mensual.<br><br>El personal del contratista deberá brindar atención prioritaria y trato digno a las personas con discapacidad, incluyendo apoyo en movilidad, orientación y acompañamiento durante la prestación del servicio. La información relacionada con el servicio (horarios, procedimientos, indicaciones) deberá comunicarse en lenguaje claro y accesible, pudiendo ser explicada verbalmente cuando sea requerido por personas con discapacidad. |
| 8 | El oferente mediante certificación escrita, se compromete apoyar en temas logísticos durante la ejecución del contrato para el cumplimiento de los honores fúnebres establecidos en la Resolución Nro. 03825 del 21/11/2022 *"por el cual se expide el Reglamento Ceremonial y Protocolo Policial"*, Título III DE LOS HONORES FÚNEBRES, Capítulo II Honores Fúnebres, en su Artículo 54, Honores a integrantes de la Policía Nacional, en caso del fallecimiento en situaciones extraordinarios del servicio.<br><br>El contratista deberá disponer de medidas de apoyo para personas con discapacidad que requieran acompañamiento especial durante velación, traslado o exequias. |
| 9 | El contratista mediante certificación escrita, se compromete a designar un (1) funcionario o contratista permanente para la Coordinación de los servicios funerarios de la Policía Nacional, el cual debe tener la disponibilidad las 24 horas del día durante los siete (7) días de la semana durante la ejecución del contrato, quien tendrá que tomar contacto con los familiares del funcionario fallecido en el menor tiempo posible que no exceda las dos (2) horas.<br><br>Llegado el caso en un acontecimiento donde fallecieren cuatro (4) o más personas el oferente deberá enviar a un (01) coordinador de la sede principal al sitio donde se encuentren los fallecidos. |
| 10 | El oferente mediante certificación escrita por apoderado, persona natural o persona jurídica representante legal, firmada por el representante legal de la empresa dispondrá de dos (02) funcionarios contratados con perfil de mantenimiento y/o jardinería encargados de la apertura, cierre, organización, conservación, preservación y mantenimiento en buen estado de presentación e higiene, incluyendo |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 23 | **CENIZARIO (LUGAR FINAL)** | En los casos donde el destino final de las cenizas escogido por la familia del fallecido sea distinto a los de propiedad de la Policía Nacional, el contratista reconocerá a los familiares solamente lo establecido en la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015, o aquella que la derogue o modifique.<br><br>El contratista que se derive del presente proceso deberá cancelar a la administración del parque o cementerio, los servicios de inhumación y/o derecho a que haya lugar.<br><br>Cuando la Institución suministre los cenizaros, no habrá derecho a reconocimiento de dicho auxilio, por cuanto se ha solucionado definitivamente la disposición final de restos. | | |
| 24 | **TRANSPORTE DEL FÉRETRO AÉREO NACIONAL – INTERNACIONAL** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá transportar por medio aéreo el féretro dentro del territorio nacional e internacional desde el sitio donde fallece, hasta el lugar donde se prestará el servicio de inhumación o cremación, cumpliendo para este último con las disposiciones de sanidad portuaria tales como embalaje, caja metálica y revisión de sanidad, cuantas veces sea necesario.<br><br>El futuro contratista deberá cubrir los servicios funerarios y repatriación, brindando una cobertura del 100% del auxilio funerario para cada paquete, cuyos porcentajes se encuentran soportados en la normatividad que se encuentre vigente durante el periodo de ejecución del contrato.<br><br>Así mismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 529 de la Ley 9 de 1979 "*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*". | | |
| 25 | **TRANSPORTE DEL FÉRETRO TERRESTRE NIVEL NACIONAL** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá transportar por medio terrestre el féretro dentro del territorio nacional desde el sitio donde fallece, hasta el lugar donde se prestará el servicio de inhumación o cremación, cumpliendo para este último con las disposiciones de sanidad establecidas por el Ministerio de Transporte y las autoridades locales referente al embalaje, caja de MDF y revisión de sanidad, cuantas veces sea necesario.<br><br>Así mismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 529 de la Ley 9 de 1979 "*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*".<br><br>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022 "por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"; Resolución No. 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", entre otros. Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato. | | |
| 26 | **LÁPIDA CENIZARIO** | El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar a nivel nacional la lápida en mármol y llevará labrado en la parte superior el escudo de la Policía Nacional, el grado del funcionario, nombres y apellidos, fecha nacimiento y fallecimiento y deberá ser instalada por la funeraria en un término no mayor a los treinta (30) días posteriores a la cremación. | | |
| 27 | **MARCACIÓN LÁPIDA CENIZARIO** | Las lápidas utilizadas en el Mausoleo de la Policía Nacional, ubicado en Jardines de Paz, se deberá cubrir con la instalación y marcado de las placas, de acuerdo al modelo ya existente e implementado para las mismas; En el Panteón de la Policía Nacional ubicado en el Cementerio Central de la Ciudad de Bogotá D.C., se cubrirán y se realizarán el marcado de las placas, de acuerdo a las disposiciones establecidas para las mismas, por parte de la Administración del Centro Religioso.<br><br>**Nota**: En los casos de presentarse fisura o ruptura de la lápida durante su proceso de marcación, grabado o fijación el contratista que se derive del presente proceso deberá | | |

| ITEM | EXPERIENCIA PROPONENTE | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | ✓ Identificación del contrato.<br>✓ Nombre o razón social del contratante.<br>✓ Nombre o razón social del contratista.<br>✓ Objeto del contrato.<br>✓ Valor del contrato.<br>✓ Fecha de iniciación del contrato.<br>✓ Fecha de terminación del contrato.<br>✓ Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado bajo figuras asociativas.<br>✓ Firma de la persona facultada para expedir la certificación.<br><br>Cuando el valor del contrato no se encuentre expresado en SMMLV, la Entidad realizará la conversión correspondiente, tomando como referencia el salario mínimo legal mensual vigente aplicable para la fecha de celebración o ejecución del contrato, según corresponda.<br><br>**NOTA 1:** Si las certificaciones aportadas incluyen varios contratos, deberán identificarse claramente los datos exigidos para cada uno de ellos. La Entidad verificará cada contrato de manera independiente.<br><br>**NOTA 2:** Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación efectivamente ejecutado por el oferente. Para tal efecto, deberá aportarse el documento de constitución de la estructura plural donde conste el porcentaje de participación de cada integrante.<br><br>**NOTA 3:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes conforme a sus porcentajes de participación. En todo caso, será suficiente que uno de los integrantes de la estructura plural acredite la totalidad de la experiencia mínima requerida en el presente proceso.<br><br>**NOTA 4:** No podrá acumularse simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.<br><br>**NOTA 5:** No se aceptarán auto certificaciones.<br><br>**NOTA 6:** No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.<br><br>**NOTA 7:** No se aceptarán certificaciones con tachaduras, enmendaduras, inconsistencias o información no clara que impida verificar el cumplimiento de la experiencia mínima requerida.<br><br>**NOTA 8:** En los casos en que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, únicamente podrá acreditar los contratos que le hayan sido asignados dentro del respectivo proceso societario. Para ello deberá aportar certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según corresponda.<br><br>**NOTA 9:** La Entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida y efectuar las validaciones que considere necesarias respecto de la documentación aportada.<br><br>**NOTA 10:** Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá informar mediante documento escrito la persona a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.<br><br>**NOTA 11:** En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, relativo a la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, relacionado con emprendimientos y empresas de mujeres, y las disposiciones aplicables a las Mipymes, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia que acrediten cualquiera de dichas condiciones podrán acreditar la experiencia mínima exigida conforme a las siguientes condiciones:<br><br>El oferente extranjero deberá acreditar experiencia específica mediante contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto corresponda o sea similar al objeto contractual relacionado con la prestación de servicios funerarios.<br><br>La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).<br><br>Para tal efecto, no existirá limitación respecto al número de contratos o certificaciones aportadas, siempre que las mismas cumplan las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones diferenciales únicamente serán aplicables cuando al menos uno de sus integrantes acredite alguna de las condiciones previstas en la presente nota y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.<br><br>Las certificaciones aportadas deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos para la acreditación de experiencia de oferentes extranjeros dentro del presente proceso contractual.<br><br>La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias respecto de la documentación aportada, con el fin de constatar la autenticidad y contenido de la información presentada. | | |

# CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
# REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN
# (Comunicación oficial No GS-2026- 009199 -DIBIE)

| CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **REQUERIMIENTO** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 1 | Garantizar y dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la normatividad legal ambiental y sanitaria vigente (licencias, permisos y demás conceptos o autorizaciones que aplican), para las instalaciones, bienes y servicios mediante los cuales se realiza la ejecución de la prestación del objeto del contrato a nivel nacional y para la repatriación de cuerpos, de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas. Respecto a los convenios, alianzas o tercerización de algunos servicios que se realicen con otras funerarias o empresas para cumplir con la prestación del objeto del contrato a nivel nacional e internacional, es responsabilidad directa del Contratista.<br><br>**Productos:**<br><br>• **Para la presentación de la oferta, allegar documento firmado por el representante legal,** en el cual se certifica el cumplimiento a todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente a nivel nacional y para la repatriación de cuerpos, para los servicios señalados en la prestación del objeto del contrato (transporte del cuerpo, tanatopraxia, tanatoestética, velación, inhumación, cremación y cenizario).<br><br>Para lo cual, en dicho certificado se debe acreditar que, para las licencias, permisos y demás conceptos o autorizaciones que aplican, de acuerdo a la normatividad ambiental y sanitaria vigente, también se garantiza el cumplimiento de contar como mínimo con los siguientes soportes documentales para cada uno de los servicios a prestar, así:<br><br>**Traslados del cuerpo (Lugar de fallecimiento hasta destino final)**<br><br>1 Concepto sanitario FAVORABLE vigente de cada uno de los vehículos y carrozas fúnebres con los que se prestará el servicio, emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.<br>2 Permiso de Vertimientos vigente del establecimiento donde se realiza el lavado de los vehículos del traslado del cuerpo (aplica si el vertimiento se realiza a cuerpo de agua superficial, suelo o el mar).<br>3 Registro y cargue vigente ante el prestador del servicio de alcantarillado de la jurisdicción, del establecimiento donde se realiza el lavado de los vehículos del traslado del cuerpo (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado).<br>4 Registro de Vertimientos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, del establecimiento donde se realiza el lavado de los vehículos del traslado del cuerpo (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado en la Ciudad de Bogotá)<br>5 Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, del establecimiento donde se realiza el lavado de los vehículos del traslado del cuerpo.<br><br>**Tanatopraxia y tanatoestética**<br><br>1 Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.<br>2 Permiso de Vertimientos vigente (aplica si el vertimiento se realiza cuerpo de agua superficial, suelo o el mar).<br>3 Registro y cargue vigente ante el prestador del servicio de alcantarillado de la jurisdicción (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado).<br>4 Registro de Vertimientos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado en la Ciudad de Bogotá)<br>5 Plan de Gestión Integral de Residuos peligrosos – PGIRs vigente.<br>6 Copia de las licencias ambientales del transportista y de la planta de tratamiento autorizada por la autoridad ambiental para el manejo y disposición final segura de los residuos peligrosos generados.<br>7 Registro de Generador de Residuos Peligrosos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA (aplica para instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá)<br><br>**Servicio de Velación**<br><br>1 Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.<br><br>**Inhumación – Cementerio**<br><br>1 Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción. | | |

| CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA | | | |
|---|---|---|---|
| ITEM | REQUERIMIENTO | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | **Cremación – Hornos crematorios**<br><br>1. Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.<br>2. Permiso de Emisiones vigente<br>3. Permiso de Vertimientos vigente (aplica si el vertimiento se realiza a cuerpo de agua superficial, suelo o el mar).<br>4. Registro y cargue vigente ante el prestador del servicio de alcantarillado de la jurisdicción (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado).<br>5. Registro de Vertimientos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado en la Ciudad de Bogotá)<br>6. Plan de Gestión Integral de Residuos peligrosos – PGIRs vigente.<br>7. Copia de las licencias ambientales del transportista y de la planta de tratamiento autorizada por la autoridad ambiental para el manejo y disposición final segura de los residuos peligrosos generados.<br>8. Registro de Generador de Residuos Peligrosos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA (aplica para instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá)<br><br>**Cenizario (lugar final)**<br><br>1 Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.<br><br>• **Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días de inicio del contrato,** el Contratista debe presentar al Supervisor del contrato un formato o lista de chequeo, la cual se va a implementar para registrar el cumplimiento a los requerimientos establecidos en la normatividad legal ambiental y sanitaria vigente (licencias, permisos y demás conceptos o autorizaciones que aplican) para las instalaciones en las cuales se ejecutaran los servicios señalados en la prestación del objeto del contrato (transporte del cuerpo, tanatopraxia, tanatoestética, velación, inhumación, cremación y cenizario).<br><br>Este formato o lista de chequeo se debe diseñar y aplicar para cada persona fallecida por cada servicio prestado, por lo que la información mínima a registrar será la siguiente:<br><br>**Traslados del cuerpo (Lugar de fallecimiento hasta destino final)**<br><br>1. Concepto sanitario FAVORABLE vigente de cada uno de los vehículos y carrozas fúnebres con los que se prestará el servicio, emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.<br>2. Permiso de Vertimientos vigente del establecimiento donde se realiza el lavado de los vehículos del traslado del cuerpo (aplica si el vertimiento se realiza a cuerpo de agua superficial, suelo o el mar).<br>3. Registro y cargue vigente ante el prestador del servicio de alcantarillado de la jurisdicción, del establecimiento donde se realiza el lavado de los vehículos del traslado del cuerpo (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado).<br>4. Registro de Vertimientos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, del establecimiento donde se realiza el lavado de los vehículos del traslado del cuerpo (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado en la Ciudad de Bogotá)<br>5. Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, del establecimiento donde se realiza el lavado de los vehículos del traslado del cuerpo.<br>6. El soporte que tenga establecido la autoridad sanitaria de la jurisdicción (aplica para traslados por medio aéreo y fluvial)<br><br>**Tanatopraxia y tanatoestética**<br><br>1. Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.<br>2. Permiso de Vertimientos vigente (aplica si el vertimiento se realiza a cuerpo de agua superficial, suelo o el mar).<br>3. Registro y cargue vigente ante el prestador del servicio de alcantarillado de la jurisdicción (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado).<br>4. Registro de Vertimientos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado en la Ciudad de Bogotá).<br>5. Plan de Gestión Integral de Residuos peligrosos – PGIRs vigente.<br>6. Copia de las licencias ambientales del transportista y de la planta de tratamiento autorizada por la autoridad ambiental para el manejo y disposición final segura de los residuos peligrosos generados.<br>7. Registro de Generador de Residuos Peligrosos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA (aplica para instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá) | | |

| CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **REQUERIMIENTO** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| | **Servicio de Velación**<br><br>1. Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.<br><br>**Inhumación – Cementerio**<br><br>1. Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.<br><br>**Cremación – Hornos crematorios**<br><br>1 Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.<br>2 Permiso de Emisiones vigente.<br>3 Permiso de Vertimientos vigente (aplica si el vertimiento se realiza a cuerpo de agua superficial, suelo o el mar).<br>4 Registro y cargue vigente ante el prestador del servicio de alcantarillado de la jurisdicción (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado).<br>5 Registro de Vertimientos emitido por la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado en la Ciudad de Bogotá).<br>6 Plan de Gestión Integral de Residuos peligrosos – PGIRs vigente.<br>7 Copia de las licencias ambientales del transportista y de la planta de tratamiento autorizada por la autoridad ambiental para el manejo y disposición final segura de los residuos peligrosos generados.<br>8 Registro de Generador de Residuos Peligrosos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA (aplica para instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá)<br><br>**Cenizario (lugar final)**<br><br>1 Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.<br><br>• **Durante la ejecución del contrato, Mensualmente y para la facturación,** El Contratista presentará al supervisor del contrato, el formato o lista chequeo debidamente diligenciado por cada persona fallecida, de acuerdo a los servicios prestados (traslado del cuerpo, Tanatopraxia y tanatoestética, Servicio de Velación, Inhumación – Cementerio, Cremación – Hornos crematorios, Cenizario (lugar final)). En la cual se registre el cumplimiento a las condiciones ambientales y sanitarias solicitadas.<br><br>La supervisión del contrato asignada, podrá requerir de manera aleatoria, de acuerdo a los servicios prestados y facturados, los soportes mínimos documentales establecidos para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad legal ambiental y sanitaria vigente. De igual manera podrá realizar las visitas de seguimiento a las instalaciones en las que se presten los servicios; podrá pedir apoyo de verificación del cumplimiento de las mismas a las autoridades ambientales y sanitarias de la jurisdicción y las demás que considere pertinentes que le permitan validar el cumplimiento a las condiciones ambientales y sanitarias que estén en el marco de ejecución del contrato. De lo cual, el Contratista está en la obligación de atender cada una de solicitudes realizadas por la supervisión en el menor tiempo posible.<br><br>Para las instalaciones donde se preste el servicio a través de convenios, alianzas o tercerización con otras funerarias o empresas, es responsabilidad directa del Contratista. | | |
| 2 | Garantizar que en la procedencia, procesos de fabricación y transformación, transporte y comercialización de los elementos a suministrar para el cumplimiento del objeto del contrato (ataúd – cofres, cinta carroza, bolsa de recuperación de cadáveres, conjunto de recordatorio, carteleras, pabellón nacional, lápida bóveda o cenizario, umas para cenizas, demás) se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes que aplican para cada uno; en donde para estos elementos, no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. | | |

| CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **REQUERIMIENTO** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| | Para los elementos que son fabricados o contiene madera, también se debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el "Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia", respecto a la procedencia, manejo y requerimientos para la madera.<br><br>**Productos:**<br><br>• **Para la presentación de la oferta, allegar documento firmado por el representante legal,** que manifieste el compromiso de dar cumplimiento a los requerimientos y características establecidos para los elementos a suministrar el cumplimiento del objeto del contrato.<br><br>• **Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días de inicio del contrato,** el Contratista deberá presentar al supervisor del contrato las fichas técnicas de los elementos que se van a suministrar, evidenciando las características, composición y medidas establecidas.<br><br>• **Durante la ejecución del contrato, Mensualmente,** el Contratista deberá presentar al supervisor del contrato<br><br>✓ Informe que relacione las cantidades de los elementos suministrados y relación frente a las fichas técnicas presentadas en el inicio del contrato.<br>✓ Informe que relacione los salvo conducto de movilización de los productos de transformación primaria con los que se hayan fabricado los elementos que contienen madera, suministrados de acuerdo a los servicios prestados y facturados; conforme lo establecido en las Resoluciones 1909 del 14/09/20217 y 0081 de 19/01/2018; así como se debe anexar copia(s) de los mismos.<br><br>**NOTA:** En el evento, que, por disponibilidad del mercado, cambio de fabricante, cambio de lote los productos que apliquen u otras situaciones se cambie alguno de los elementos, se deberá volver a presentar las fichas técnicas que correspondan. | | |

Angelica Franco G.

Subteniente **ANGÉLICA MARÍA FRANCO GORDILLO**
Implementadora de Planeación

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
## (Comunicación oficial GS-2026-007895-DIBIE)

El Oferente y futuro Contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente colombiana "Decreto 1072 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión".*

## REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

| EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA<br>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Cumplimiento** | **Producto** | **Fecha de entrega** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 1 | Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". | **Documento a entregar:**<br>El oferente entregara certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione:<br>1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores.<br>2. Actividad económica<br>3. Clase de riesgo de la empresa,<br>4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen. | En la presentación de la oferta | | |
| 2 | La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.<br><br>En su artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: | **Documento a entregar:**<br><br>El oferente entregará el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del año 2025, el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el profesional o especialista responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo<br><br>Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique:<br>• Nombre de la empresa.<br>• Nombre del documento<br>• Fecha de elaboración.<br>• Persona que lo elabora.<br><br>**Anexar**<br><br>1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem.<br><br>2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 y 20 horas virtual Sistema Gestión Seguridad | En la presentación de la oferta | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución (0312 del 2019) el formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmada firmado por el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo ( Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo<br><br>Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.<br>Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1°) primero de enero del año siguiente. | y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo, en su defecto si este es mayor a 3 años deberá allegar el curso de 20 horas actualizado no mayor 3 años en atención a la Circular No.047 del 22/04/2025.<br><br>3. Copia del título (profesional o especialista) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.<br><br>4. Certificación actualizada año diciembre 2025 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afilada la empresa (o empresas conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos parágrafo 1, artículo 28 Resolución 0312 de 2018 Ministerio de Trabajo.<br><br>5. Anexar registro anual de autoevaluación de estándares mínimos y planes de mejoramiento del SGSST reportada ante el Ministerio de Trabajo, en cumplimiento a la Circular No. 0027 del 26/02/2026, en los tiempos establecidos en dicha circular | | | |
| 3 | DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | **Documento a entregar:**<br><br>El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones:<br><br>1. Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores.<br>2. Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato.<br>3. Verificará la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo. | En la presentación de la oferta | | |

## 1. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| Ítem | Cumplimiento | Producto | Fecha de entrega | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | El contratista se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.<br><br>Resolución No.1447 de 2009 "Por la cual se reglamenta la prestación de los | **Documento para entregar:**<br><br>Frente a la normatividad, deberá implementar como "Riesgo priorizado el biológico", teniendo en cuenta la exposición del mismo, por lo cual deberán implementar como mínimo dentro del programa de capacitación, anexará la siguiente documentación:<br>1. Cronograma de capacitación. | Un mes posterior de dar inicio al presente contrato | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres". | 2. Actas de socialización. | | | |
| 2 | Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25. "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes", por lo tanto:<br>El contratista debe presentar el plan de emergencia establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en su actividad económica, donde se identifique los Procedimientos Operativos Normalizados (el antes, durante y después), así mismo relacionará los canales de comunicación.<br>Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia). | **Documento para entregar:**<br><br>Presenta Plan de Emergencia y Contingencia, específico de actuación para su actividad económica principal, deberá estar firmado por el representante legal y el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.<br><br>Allegará soportes de socialización a todo el personal que desarrollará las actividades. | Un mes posterior de dar inicio al presente contrato | | |
| 3 | DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | **Documentos a entregar:**<br><br>1. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos ocupacionales por cada centro de trabajo y contemplando los cargos y actividades.<br><br>Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST. | Un mes posterior de dar inicio al presente contrato<br><br>Actualizar de acuerdo a la materialización de los peligros durante la vigencia del contrato | | |
| 4 | DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. | **Documentos a entregar:**<br><br>1. Matriz de Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, contemplando frecuencia de entrega.<br>2. Registro de entrega de EPP teniendo en cuenta la matriz.<br>3. Registro de capacitación de uso adecuado EPP.<br><br>Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST no mayor a 3 años Circular 047 del 22/04/2025 | Un mes posterior de dar inicio al presente contrato.<br><br>Se realiza con base al personal asignado al presente objeto del contrato. | | |
| 5 | Decreto 1072 de 2015.<br>El contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de la planilla y pago de la seguridad social de los trabajadores que realicen labores en los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social y Familia que evidencie que está al día con la Seguridad Social. | **Documento a entregar:**<br>Presentación actualizada de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes (Pila) | Durante la Ejecución del contrato, en un primer momento 30 días hábiles posteriores al inicio, posteriormente los primeros 5 días hábiles del mes. | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | El contratista deberá cumplir con lo establecido en:<br><br>•Ley 2050 de 2020 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito".<br>•Ley 2251 del 2022 "Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones".<br>•Decreto No. 1252 de 2021 " Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Li-bro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial".<br>•Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" artículo 32 "Plan Estratégico de Seguridad Vial".<br>•Resolución No. 202230400040595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño. implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones". | **Documento a entregar:**<br>1. Plan Estratégico de Seguridad Vial, debe ser firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo del oferente o consorciados.<br>2. Copia del Certificado de revisión técnico-mecánica.<br>3. Copia del SOAT<br>4. Copia licencia de conducción<br>5. Soportes de consulta en donde los conductores no presenten multas, en el caso de que se presente deberá presentar el paz y salvo.<br><br>Nota: anexar los documentos actualizados de cada uno los vehículos y del personal con los que prestan el servicio. | Un mes posterior de dar inicio al presente contrato.<br><br>Actualizar los documentos a los que haya lugar durante la vigencia del contrato | | |
| 7 | **Decreto 1072 de 2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST.** | **Plan de Capacitación:**<br><br>El contratista entregará al supervisor del contrato el cronograma de capacitación, en donde se contemplará las temáticas tales como: los cinco momentos de lavado de manos, seguridad y salud en el trabajo, identificación de peligros, reporte de accidente, incidentes y enfermedades laborales, entre otros.<br><br>**Documentos a entregar**<br><br>1. Cronograma de Capacitaciones.<br>2. Actas de capacitación donde se evidencie el cumplimiento del mismo. | Un mes posterior de dar inicio al presente contrato.<br><br>De manera mensual el contratista entregará informe de capacitación frente al SST. | | |
| 8 | **EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR, DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TANATOPRAXIA COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS FRENTE AL SGSST** | | | | |
| | **Exámenes ocupacionales**<br><br>De acuerdo con la Resolución No. 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones".<br><br>Adicionalmente, el empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a | **Documentos a entregar:**<br><br>Adjuntará documento comprometiéndose a la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, cambio de ocupación y así mismo el cumplimiento de aptitud médica para la realización de actividades del presente objeto del contrato, del personal que participe de manera activa. | Un mes posterior de dar inicio al presente contrato.<br><br>Actualizar los documentos a los que haya lugar durante la vigencia del contrato. | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | terceros, debido a situaciones particulares". | | | | |
| | **Esquema de Vacunación:**<br><br>El contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas normativas anexará el esquema de vacunación de los trabajadores que intervengan en la presentación del servicio a la institución. | **Documentos a entregar:**<br><br>Adjuntará esquema de vacunación de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio. | Un mes posterior de dar inicio al presente contrato.<br><br>Actualizar los documentos a los que haya lugar durante la vigencia del contrato | | |

## 2. PRESENTACION INFORME FINAL

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
**Documentos que deberán ser entregados en el informe final**

| Ítem | Cumplimiento | Producto | Fecha de entrega | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | El contratista, deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo "Artículo 2.2.4.6.1 Objeto de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST"<br><br>Que en el numeral 11 del artículo 2.2.4.6.8. "*Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de SGSST, al conjunto de sistema de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa*" | El contratista realizará informe frente a la ejecución de actividades desarrolladas en el presente contrato, documento debe ser firmado por el representante legal y el Profesional o Especialista SST. | Se debe entregar al supervisor para que sea anexando en el informe final. | | |

PRS08 **LILIANA RUSSI PINZON**
**Estructuradora condiciones técnicas SGSST**
FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes realizan la estructuración del estudio previo)

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO | |

## ANEXO Nro.3
## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La definición de los mecanismos de cobertura de los riesgos se efectuará conforme a lo dispuesto en la Parte 2, Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

### GARANTÍAS DEL PROCESO

### ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA | DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.<br><br>EN APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, PARA LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME, LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ AL OCHO POR CIENTO (8%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES PLURALES, EL CRITERIO DIFERENCIAL APLICARÁ CUANDO POR LO MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES | PROPONENTE SELECCIONADO. | DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS. | LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA AMPARA EL RIESGO DERIVADO DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA, LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA CUANDO HAYA LUGAR A ELLO, EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PRESENTACIÓN Y LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO. LA COBERTURA CORRESPONDERÁ AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTARÁ VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS. EN APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PREVISTOS PARA MIPYMES EN EL ARTÍCULO |
| | RIESGO JURÍDICO | LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE QUE DICHAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN TRES (3) MESES. | | | | |
| | RIESGO JURÍDICO | LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD. | | | | |
| | RIESGO JURÍDICO | EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. | ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME Y TENGA UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL. | | | 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, LA COBERTURA SERÁ DEL OCHO POR CIENTO (8%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN DICHA CONDICIÓN. |

**ETAPA CONTRACTUAL**

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. LA COBERTURA CORRESPONDE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO. | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. | AMPARA EL RIESGO DERIVADO DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. LA COBERTURA CORRESPONDE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON EL FIN DE PROTEGER A LA ENTIDAD FRENTE A POSIBLES AFECTACIONES DERIVADAS DE FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E | CINCO POR CIENTO (5%) DEL | CONTRATISTA | POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, | AMPARA A LA ENTIDAD FRENTE A LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | INDEMNIZACIONES LABORALES. | VALOR DEL CONTRATO. | | CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. | CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA COBERTURA CORRESPONDERÁ AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y TENDRÁ UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL Y TRES (3) AÑOS MÁS. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURIDICO | DAÑOS A TERCEROS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | CUATROCIENTOS (300) SMMLV | CONTRATISTA | POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIENDO BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, ADEMÁS DE LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015. |

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS MÁS.<br><br>ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA PREVIO CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO. | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA PREVIO CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO. | AMPARA LA MORA O CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA PREVIO CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO. | AMPARA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. |

Abogada DAHIANA INSUASTI GRAJALES
Asesor(a) Jurídico de la Dirección de Bienestar Social y Familia

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO | |

## ANEXO Nro. 4

| ANEXO | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | | | ¿A quien se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser Implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se complementa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN | NO SE PODRÁ ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION QUEDANDO SIN SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE | 3 | 1 | 4 | BAJO | ENTIDAD | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/CORRECTA PLANEACIÓN, ADECUADO ESTUDIO PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR, | 2 | 1 | 3 | BAJO | NO | ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO | ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO | ADJUDICACIÓN DEL PROCESO | FIRMA DEL CONTRATO | UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE DEL SERVICIO | NO EJECUCION DE LA ACEPTACION DE OFERTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | INFORMES DE SUPERVISIÓN | DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | CUMPLIMIENTO DE LOS PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD | CIERRE O CONDICIONAMIENTO PARA QUE EL PROOVEDOR SUMINISTRE EL SERVCIO | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | EXIGENCIA DE CONCEPTOS FAVORABLES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | INICIO DE EJECUCIÓN | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | ACTA DE ENTREGA | ENNEJEUCIÓN DEL CONTRATO |
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | TERMINACION DEL CONTRATO | INFORMES DE SUPERVISION | DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN |
| 5 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA | DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACION | 2 | 3 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | ESTRUCTURADOR DEL PROCESO | PUBLICACIÓN INVITACIÓN | ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA. | DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO |
| 6 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | AMBIENTAL | INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL | SANCIONES POR EL NO ACATAMIENTO | 3 | 4 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE URGENCIAS, PERMISOS O ACTAMIENTO DE NORMATIVA EN EL ÁREA | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | INICIO DE EJECUCIÓN | TERMINACION DEL CONTRATO | EXIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL. | DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO |

Abogada DAHIANA INSUASTI GRAJALES
Asesor(a) Jurídico de la Dirección de Bienestar Social y Familia

## ANEXO No. 5

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

## ANEXO Nro. 6
## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma la Garantía Única y aportarla por el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA– POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con lo establecido en los artículos 7° y subsiguientes de la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 "*Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones*".

11. Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente que aplica a su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto y alcance del contrato a nivel nacional (ciudades, distritos, municipios y corregimientos, así como en el caso de repatriación de personas fallecidos). Cualquier infracción ambiental o sanitaria por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos y autorizaciones ambientales y sanitarios que sean necesarias adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida como responsabilidad exclusiva del Contratista en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá los costos que se impongan o deriven de las mismas. Esta obligación es directa responsabilidad del Contratista, respecto a los convenios, alianzas o tercerización de algunos servicios que adelante con otras funerarias o empresas para cumplir con la cobertura y exigencia del objeto contractual.

12. El contratista está obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios funerarios, conforme con las disposiciones señaladas en

el Decreto 358 del 05/03/2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05/05/2020, los primeros cinco (05) días de cada mes, de acuerdo a las solicitudes enviadas con anterioridad por parte del supervisor designado para el contrato. De igual manera cumplir con lo establecido en la circular externa No. 016 del 09/03/2021 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION expedido por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público, relacionado con el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito por medio de la plataforma Olimpia.

13. El contratista está obligado a prestar el servicio funerario en todo el territorio nacional o internacional, para lo cual se requiere de la disponibilidad de instalaciones adecuadas para el desarrollo contractual y/o donde se requiera la prestación del servicio, en coordinación con el supervisor que designe el ordenador del gasto de la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – POLICÍA NACIONAL.**
14. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017.
15. Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.
16. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la GUÍA de compras públicas socialmente responsables, emitida por Colombia Compra Eficiente (GCPSS-02).
17. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad lo referente a Derechos Humanos.
18. Llevar control de los servicios prestados con ejecución al presupuesto del contrato, a fin que coordine con el supervisor del mismo, evitando excederse en valores.
19. Cumplir con la normatividad legal vigente en lo que respecta al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos dentro en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, así como las diferentes asociadas al presente objeto del contrato, teniendo en cuenta la identificación del peligro priorizado.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. Garantizar condiciones de accesibilidad en todos los puntos de prestación del servicio, brindar atención preferencial a personas con discapacidad, aplicar ajustes razonables cuando se requiera, capacitar al personal en atención inclusiva y no generar barreras de acceso al servicio para personas con discapacidad conforme al decreto 0287 de 2026.

## ANEXO No. 7

## OFERTA ECONÓMICA

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**.

**Nota 1:** los precios incluyen todos los impuestos que aplique.

**Nota 2:** el oferente debe tener en cuenta que la sumatoria de los valores unitarios ofertados no podrá superar la sumatoria de los valores unitarios estimados por la Entidad.

**Nota 3**: El contrato será adjudicado y suscrito por el valor del presupuesto oficial, es decir, por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 3.499.589.976,86) EXCLUIDO DE IVA**, incluido impuestos, tasa, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes.

### FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA OFERENTES

**VIGENCIA 2026**

| PAQUETE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO | OFERTA ECONOMICA EXCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PAQUETE No. 1 INHUMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL - Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 668 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado. | 1 | $ 10.287.298,77 | |
| 2 | PAQUETE No. 2 CREMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL - Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 668 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado. | 1 | $ 10.034.748,77 | |
| 3 | PAQUETE No. 3 INHUMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1214 de 1990) para personal fallecido en todas las categorías y grados, fallecidos en servicio activo y fallecidos pensionados). | 1 | $ 6.253.478,70 | |
| 4 | PAQUETE No. 4 CREMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1214 de 1990) para personal fallecido en todas las categorías y grados, fallecidos en servicio activo y fallecidos pensionados). | 1 | $ 6.118.445,37 | |
| 5 | PAQUETE No. 5 INHUMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | 1 | $ 4.083.749,02 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | PAQUETE No. 6 CREMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL (Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | 1 | $ 3.883.749,02 | |
| 7 | PAQUETE No. 7 INHUMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA (Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía. Nota: (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" | 1 | $ 3.883.749,02 | |
| 8 | PAQUETE No. 8 CREMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA (Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía. Nota: (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" | 1 | $ 3.683.749,02 | |
| | | | **Valor total** | |

Atentamente

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

## ANEXO Nro. 8
## "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN"

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los comités evaluadores designados por la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga el mayor puntaje una vez consolidada la evaluación de los factores económicos, técnicos y de apoyo a la industria nacional, así como la aplicación de los puntajes adicionales y reducciones previstos en la normativa vigente.

Únicamente serán objeto de evaluación y ponderación las ofertas que hayan resultado habilitadas jurídica, técnica y financieramente.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

| EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **PUNTAJE** |
| 1. FACTOR ECONÓMICO | 50 |
| 2. FACTOR TÉCNICO (Condiciones técnicas adicionales) | 40 |
| 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 |
| **TOTAL** | **100** |
| **FACTORES ADICIONALES PREVISTOS EN LA NORMATIVA VIGENTE** | |
| **DESCRIPCIÓN** | **PUNTAJE** |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,25 puntos |
| PUNTAJE ADICIONAL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 2 puntos |
| REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | -2 puntos |

## 1. FACTOR ECONÓMICO (50 puntos).

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario del SECOP II, al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems, No podrá presentar casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a ejecutar.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Será de exclusiva responsabilidad del proponente. Los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total por paquete debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones. Los oferentes deberán realizar un análisis responsable, económico, técnico y profesional del mismo para no incurrir en ofrecimientos que induzcan en su posterior aplicación a precios artificialmente bajos.

Para la presentación de la oferta, el proponente deberá realizar la sumatoria de los ocho (8) ítems ofertados y dicha sumatoria será el valor a indicar en la oferta económica y del cual se le aplicará una de las siguientes tres fórmulas:

1. El valor más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con valor estimado oficial de la sumatoria total de los ítems o paquetes para la evaluación económica, para este proceso se tomará como valor estimado oficial ($ 48.228.967,69) Σ paquete 1+2+3+4+5+6+7+8.

2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin valor estimado oficial

3. El menor valor

Una de las anteriores formulas se escogerá el segundo día hábil después de la presentación de la propuesta, de acuerdo con los decimales en que se encuentre el **valor de la TRM** (Tasa Representativa del Mercado), tomada del sitio web de la Superintendencia Financiera https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 si la TRM se presenta en un solo decimal se considera como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

### 1.1 Formula No.1 VALOR TOTAL MAS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMETICO CON VALOR ESTIMADO OFICIAL PARA LA EVALUACION ECONOMICA,

($ 48.228.967,69) Σ paquete 1+2+3+4+5+6+7+8.

$$PP = \frac{VEO+P1+P2+P3.....+Pn}{N+1}$$

Donde:

PP = precio promedio
VEO = VALOR ESTIMADO OFICIAL para la evaluación económica
P1, P2, Pn = precio ofertas a evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicara una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes formulas:

1.1.1 propuesta por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 50$$

1.1.2 propuesta por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 50$$

Donde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta evaluar
PMP= Precio mejor propuesta, equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

**1.2 Fórmula No. 2 VALOR TOTAL MAS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMETICO SIN valor estimado oficial PARA LA EVALUACION ECONOMICA**, ($ 48.228.967,69) Σ paquete 1, 2,3,4,5,6,7 y 8.

$$PP = \frac{P1+P2+P3+Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N=Numero de propuestas hábiles
Una vez calculado el promedio, después de que escoja la fórmula del promedio, se aplica una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2 de acuerdo a la oferta económica, si está por encima de cualquiera de las siguientes formulas.

1.2.1. propuesta por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 50$$

1.2.2. propuesta por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 50$$

Donde:

VPE= Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE= Precio propuesta evaluar
PMP= Precio Mejor Propuesta, equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

### 1.3. FORMULA NO. 3 MENOR PRECIO:

Se otorgarán cincuenta (50) puntos, a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente formula:

P = (OMP/PPE) * 50

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = precio propuesto Evaluar

**Nota 1:** cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgaran los cincuenta (50) puntos, siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

**Nota 2:** cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la TRM no aplica la fórmula de promedio aritmético con o valor estimado oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

## 2. FACTOR TÉCNICO: (40 Puntos)

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PUNTAJE</th><th>CRITERIO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>10 PUNTOS</td><td>RED DE DATOS Y TRASMISION DE EXEQUIAS EN CENTRO RELIGIOSO DE LA POLICÍA:<br><br>Se le asignará puntaje si ofrece una red WIFI con cubrimiento total de las instalaciones del Centro Religioso de la Policia Nacional, con capacidad mínima de 100 MB con el fin de brindar conexión a las familias en todo el proceso funerario.<br><br>Mediante certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa, se compromete a la transmisión en vivo mediante el uso del link en cualquiera de las aplicaciones actuales de las exequias realizadas dentro de las instalaciones de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen del Centro Religioso de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>10 PUNTOS</td><td>TRANSMISIÓN DE EXEQUIAS A NIVEL NACIONAL:<br><br>Se le asignará puntaje si ofrece mediante certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa en donde se compromete a la transmisión en vivo mediante el uso del link en cualquiera de las aplicaciones actuales de las exequias realizadas en las ciudades, municipios, veredas y/o corregimientos del territorio nacional; siempre y cuando tenga acceso a conectividad y sea requerido por los familiares.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>10 PUNTOS</td><td>RETRATO DEL FALLECIDO CON TRIPODE:<br><br>Se le asignará puntaje si ofrece mediante certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa, donde se comprometa a entregar fotografía del fallecido montada sobre un trípode, por lo mínimo con las siguientes características, así:<br><br>
<table>
<tr><th colspan="6">Características principales del tripode</th></tr>
<tr><th>Material</th><th>Tipo de soporte</th><th>Altura máxima</th><th>Ancho</th><th>Es plegable</th><th>Peso máximo soportado</th></tr>
<tr><td>Madera</td><td>Soporte de pie</td><td>1,75 centímetros</td><td>60 centímetros</td><td>Si</td><td>6 kilogramos</td></tr>
<tr><th colspan="6">Características principales de la Fotografía</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Material** | **Pixeles de la Fotografía** | **Altura** | **Ancho** | Resolución de la Fotografía |
| | | Papel fotográfico | 1600 * 1200 pixeles | 90 centímetros | 60 centímetros | 1,92 megapíxeles |
| 4 | 10 PUNTOS | UN (01) INTEGRANTE DEL CORO ADICIONAL EN LAS EXEQUIAS:<br><br>Se le asignará puntaje si ofrece mediante certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa en donde se compromete a vincular dentro de la misa un (01) integrante adicional para el coro, que debe contar con acompañamiento musical con instrumentos musicales para la ceremonia religiosa (católica – no católica), en las ciudades y municipios en donde se realice la eucaristía exequial. | | | | |
| **TOTAL** | **40 PUNTOS** | | | | | |

**Nota General:** para ofertar los(as) ítem(s) adicionales, se deberá diligenciar el " ANEXO para la oferta técnica adicional" y deberá modificar la descripción de las actividades de acuerdo a lo solicitado, en el cuadro de la oferta técnica.

En todo caso, los ofrecimientos realizados serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado.

### 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (9) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (8) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (7) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (6) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (5) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50%

de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

## CRITERIOS JURÍDICOS ADICIONALES

- **REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el Sistema de Compras Públicas, para el presente proceso se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones estén relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, así como copia del registro mercantil.

4. Para asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco (0,25) puntos a los proponentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres, conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En caso de proponentes plurales, el puntaje adicional procederá cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.

El comité jurídico verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento del puntaje adicional e informará el resultado al comité económico para la consolidación final de la evaluación.

- **SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 0287 DE 2026**

El puntaje adicional de 2 puntos se asignará a los proponentes que acrediten su condición como empleadores de personas con discapacidad o como emprendimientos o empresas de PcD, conforme al Decreto 0287 de 2026. La entidad verificará estrictamente los documentos exigidos en la normativa vigente y garantizará la correcta aplicación del criterio sin acumulación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se modificaron los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje adicional de dos (2) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal.

Para acreditar dicha condición, el oferente deberá aportar:

1. Certificación expedida por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso, en la que se acredite el número mínimo de personas con discapacidad vinculadas laboralmente a la planta de personal del proponente.

Verificados los anteriores requisitos, la Entidad asignará el puntaje adicional correspondiente, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el respectivo proceso contractual.

El comité jurídico verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento del puntaje adicional e informará el resultado al comité económico para la consolidación final de la evaluación.

- **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – LEY 2195 DE 2022**

De conformidad con lo establecido en la Ley 2195 de 2022, la Entidad reducirá dos (2) puntos a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar su cuantía.

Esta reducción también aplicará a los consorcios y uniones temporales cuando alguno de sus integrantes se encuentre en la situación anteriormente descrita.

La reducción de puntaje no procederá cuando los actos administrativos que impusieron las multas o cláusulas penales se encuentren demandados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo mediante los medios de control previstos en la Ley 1437 de 2011.

El comité jurídico verificará la procedencia de la reducción de puntaje e informará el resultado al comité económico para la consolidación final de la evaluación.

NOTA: El comité económico consolidará el resultado final de evaluación con fundamento en los informes remitidos por los comités técnico, jurídico, financiero y económico, así como los puntajes adicionales y reducciones aplicables conforme a la normativa vigente.

Mayor **DIEGO FERNANDO GUEVARA ERAZO**
Administradora Centro Religioso (E)

Subintendente **YONATHAN FAJARDO GALINDO**
Estructurador Técnico

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN | |

**ANEXO Nro. 9**

**FACTORES DE VERIFICACION FINANCIERA**
**Comunicación Oficial Electrónica (No. GS-2026-015192-DIBIE)**

**Verificación Financiera de las propuestas**

Capacidad financiera, capacidad organizacional: (cumple/No cumple)

Para los procesos contractuales se verificará con el registro único de proponentes (RUP).

RUP vigente y en firme, conforme a lo establecido en la subsección 5 artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de mayo de 2015" y artículo 221 del Decreto 0019 de 2012. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas d forma taxativa en la Ley.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP **(información financiera actualizada con corte a diciembre 31 de 2025)**, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, y la subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes; la Dirección de Bienestar Social y Familia verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

La Dirección de Bienestar Social efectuó el análisis estableciendo los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

**INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Las fórmulas para la obtención de los indicadores se presentan en la siguiente tabla al igual que el valor requerido para este proceso.

| INDICADOR | FORMULA | VERIFICACIÓN |
|---|---|---|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE | Mayor o igual a 1.3 |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTA) * 100 | Menor o igual a 65% |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES | Mayor o igual a 2 |

**Índice de Liquidez:**

Es el resultado de dividir activo corriente sobre pasivo corriente. Indicando a la Dirección de Bienestar Social la Capacidad de la empresa en cumplir son sus obligaciones a corto plazo

**Índice de Endeudamiento:**

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Indicando a la Dirección de Bienestar Social el grado de apalancamiento utilizado y de igual forma la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

**Razón de Cobertura de intereses**:

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, indicando a la Dirección de Bienestar Social que los oferentes puedan solventar sus obligaciones financieras.

- Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador.

- Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados respectos a este indicador.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se entienden como uno solo y la evaluación de la capacidad financiera y capacidad residual se realizará en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. La sumatoria de los puntos de cada uno de los integrantes será el que establezca el rango en que se encuentra ubicado el consorcio o unión temporal, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el manual de requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05), capitulo VII, Opción 2 o el que lo modifique.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| INDICADOR | FORMULA | VERIFICACIÓN |
|---|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | (UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO) *100 | MAYOR O IGUAL A 4% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL) * 100 | MAYOR O IGUAL A 3% |

**Rentabilidad del Patrimonio:**

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el patrimonio, indicando a la Dirección de Bienestar Social y Familia que los oferentes muestran su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio.

**Rentabilidad del Activo:**

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el activo total. Indicando a la Dirección de Bienestar Social y Familia que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo.

**Nota 1**:Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesas futuras, se realizará por la ponderación de los componentes de los indicadores donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el manual de requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05), capitulo VII, Opción 2 o el que lo modifique.

**Nota 2**: Los resultados de los indicadores se realizan con dos decimales.

**Nota 3**: Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (o), no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este acaso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**Nota 4**: Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados

**Nota 5:** En caso de que el oferente presente indicador INDETERMINADO se calificada como CUMPLE

Subteniente **JONATHAN STEVEN PÁEZ OCHOA**
Responsable de Mantenimiento (E)

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN | |

## ANEXO Nro. 10
## CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>PUNTAJE</th><th>CRITERIO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</th><th>EMITE CERTIFICACIÓN ESCRITA SI/NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>10 PUNTOS</td><td>RED DE DATOS Y TRASMISION DE EXEQUIAS EN CENTRO RELIGIOSO DE LA POLICÍA:<br><br>Se le asignará puntaje si ofrece una red WIFI con cubrimiento total de las instalaciones del Centro Religioso de la Policía Nacional, con capacidad mínima de 100 MB con el fin de brindar conexión a las familias en todo el proceso funerario.<br><br>Mediante certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa, se compromete a la transmisión en vivo mediante el uso del link en cualquiera de las aplicaciones actuales de las exequias realizadas dentro de las instalaciones de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen del Centro Religioso de la Policía Nacional.</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>10 PUNTOS</td><td>TRANSMISIÓN DE EXEQUIAS A NIVEL NACIONAL:<br><br>Se le asignará puntaje si ofrece mediante certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa en donde se compromete a la transmisión en vivo mediante el uso del link en cualquiera de las aplicaciones actuales de las exequias realizadas en las ciudades, municipios, veredas y/o corregimientos del territorio nacional; siempre y cuando tenga acceso a conectividad y sea requerido por los familiares.</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>10 PUNTOS</td><td>RETRATO DEL FALLECIDO CON TRIPODE:<br><br>Se le asignará puntaje si ofrece mediante certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa, donde se comprometa a entregar fotografía del fallecido montada sobre un trípode, por lo mínimo con las siguientes características, así:<br><br>
<table>
<tr><th colspan="6">Características principales del trípode</th></tr>
<tr><th>Material</th><th>Tipo de soporte</th><th>Altura máxima</th><th>Ancho</th><th>Es plegable</th><th>Peso máximo soportado</th></tr>
<tr><td>Madera</td><td>Soporte de pie</td><td>1,75 centímetros</td><td>60 centímetros</td><td>Si</td><td>6 kilogramos</td></tr>
<tr><th colspan="5">Características principales de la Fotografía</th></tr>
<tr><th>Material</th><th>Pixeles de la Fotografía</th><th>Altura</th><th>Ancho</th><th>Resolución de la Fotografía</th></tr>
<tr><td>Papel fotográfico</td><td>1600 * 1200 pixeles</td><td>90 centímetros</td><td>60 centímetros</td><td>1,92 megapixeles</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>10 PUNTOS</td><td>UN (01) INTEGRANTE DEL CORO ADICIONAL EN LAS EXEQUIAS:<br><br>Se le asignará puntaje si ofrece mediante certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa en donde se compromete a vincular dentro de la misa un (01) integrante adicional para el coro, que debe contar con acompañamiento musical con instrumentos musicales para la ceremonia religiosa (católica – no católica), en las ciudades y municipios en donde se realice la eucaristía exequial.</td><td></td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td colspan="2">40 PUNTOS</td><td></td></tr>
</table>

**Nota:** Se le asignará puntaje por cada ítem, si el oferente emite mediante certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa, donde se compromete a brindar el servicio descrito en los ítems 1,2,3,4, para lo cual deberá emitir certificación en cada numeral.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificacion del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

## 1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

| | | Marcar (X) según corresponda |
|---|---|---|
| Por Producción Nacional | Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia | SI ☐ |
| Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad | Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación | SI ☐<br>Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional |
| | Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad | SI ☐<br>Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional |

| **Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.** | **Certifico<br>Marcar con (x) donde corresponda** | **Puntaje determinado según pliego de condiciones** |
|---|---|---|
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | ☐ | %. |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | ☐ | %. |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | ☐ | %. |

**Nota 1**: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en los **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

**Nota 2**: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL<br>"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" | |

**Nota 3:** para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

**2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

| | | Marcar (X) según corresponda |
|---|---|---|
| Por Componente Nacional | Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos | SI ☐ |
| En el Exterior | Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras | SI ☐ |

| **Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.** | **Certifico Marcar con (x) donde corresponda** | **Puntaje determinado según pliego de condiciones** |
|---|---|---|
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | ☐ | %. |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | ☐ | %. |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | ☐ | %. |

**Nota 1**: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en los **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

**Nota 2**: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

**Nota 3**: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

**PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES**

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

**RECIPROCIDAD**

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

**Nota**: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | |

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

**RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

| CONSECUTIVO | ENTIDAD CONTRATANTE | FECHA DE INICIO DD/MM/AA | FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA | MODALIDAD * | | | % PART | VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV) | FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA | FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | I | UT | C | | | | |
| 1 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| 2 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| 3 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| 4 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| 5 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| TOTAL | | | | | | | | 00 | | |

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

**Nota**: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

| Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A) | Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B) | Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C) | Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D |
|---|---|---|---|
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Total | | Contrato | contrato |

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

**NOTA:** los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO. | |

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

| SEGMENTO | FAMILIAS | CLASES |
|---|---|---|
| Segmento | Familia | Clases |

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociacion o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD | |

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policia nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución No. 02232 del 01/08/2025, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

*"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de la convivencia a través del servicio policial, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de sus funcionarios, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales; para ello destinará el capital humano, financiero, tecnológico y asignará responsabilidades a todos los niveles de gerencia policial, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de los accidente de trabajo y enfermedad laboral.".*

Articulo 3, lo relacionado con los ***"Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades labores.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Cumplir la normativa vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución.
4. Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Fomentar la cultura del autocuidado y prevención de los accidentes de trabajo, promoviendo activamente prácticas seguras y saludables.

67
y

*PERSONA JURÍDICA*
*Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.*

*PERSONA NATURAL*
*Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.*

*Nota: El oferente deberá seleccionar, según corresponda si es persona jurídica y natural.*

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

**DECRETO 1072 de 2015 – Articulo 1.1.1.1.** El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

*Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*

Dando alcance a la Resolución No. Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

**Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.*** *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*
**Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.*** El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
7. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

68

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | |

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA | |

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

| PROPONENTE | ACTIVO CORRIENTE | ACTIVO TOTAL | PASIVO CORRIENTE | PASIVO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 |
| | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 |
| | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 |

| PROPONENTE | UTILIDAD OPERACIONAL | GASTOS DE INTERESES | PATRIMONIO |
|---|---|---|---|
| | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 |
| | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 |
| | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 |

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

| Proponente | Liquidez | Nivel de endeudamiento | Capital de trabajo | Razón de cobertura de intereses | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre del proponente | Activo corriente sobre pasivo corriente | Pasivo total sobre activo total | Activo corriente menos pasivo corriente | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Utilidad operacional dividida por el patrimonio | Utilidad operacional dividida por el activo total |
| RESULTADO | % | % | % | % | % | % |

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales.

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia) , quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

    Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección de notificaciones)): Teléfono (os): (Teléfono (os)) Fax: (Fax) correo electrónico: (Correo electrónico)

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información

9. Reconocemos que ni LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

71
2

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso, se presenta al lote, Indicar el o los lotes a los que está participando en caso que aplique

Yo: (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Diligenciar el número del proceso, convocado por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA –, cuyo objeto es Transcribir el objeto del proceso.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa). está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

72

## MANIFESTACIÓN SOBRE SITUACIONES DE CONTROL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, el suscrito oferente manifiesta expresamente la existencia o no de situaciones de control, influencia dominante o subordinación respecto de otras sociedades, en el marco del proceso de contratación en el que participa.

1.IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o razón social: _____

NIT o documento de identificación: _____

Representante legal: _____

Correo electrónico de contacto: _____

2. DECLARACIÓN SOBRE SITUACIONES DE CONTROL

Seleccione la opción que corresponda:

☐ El oferente NO se encuentra en situación de control ni ejerce influencia dominante sobre otras sociedades.

☐ El oferente SÍ se encuentra en situación de control, subordinación o ejerce influencia dominante, conforme a los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. A continuación, se relacionan las sociedades involucradas:

_____

_____

3.VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

☐ El oferente manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Policía Nacional, conforme a la normativa vigente.

4. FIRMA DEL OFERENTE

Nombre del firmante: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

**21.** Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

**22.** El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐ ): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificacionesCiudad, seleccionar la fecha.

Diligenciar correo electrónico de notificaciones

## FORMATO DE COTIZACIÓN

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO COTIZADO EXCLUIDO DE IVA | VALOR TOTAL OFERTADO COTIZADO EXCLUIDO DE IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PAQUETE No. 1 INHUMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL - Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 668 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado. | 1 | $17.000.000 | $17.000.000 |
| 2 | PAQUETE No. 2 CREMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL - Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 668 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado. | 1 | $17.000.000 | $17.000.000 |
| 3 | PAQUETE No. 3 INHUMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL<br>(Servicios Funerarios (Decreto 1214 de 1990) para personal fallecido en todas las categorías y grados, fallecidos en servicio activo y fallecidos pensionados). | 1 | $14.000.000 | $14.000.000 |
| 4 | PAQUETE No. 4 CREMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL<br>(Servicios Funerarios (Decreto 1214 de 1990) para personal fallecido en todas las categorías y grados, fallecidos en servicio activo y fallecidos pensionados). | 1 | $14.000.000 | $14.000.000 |
| 5 | PAQUETE No. 5 INHUMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL<br>(Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | 1 | $9.000.000 | $9.000.000 |
| 6 | PAQUETE No. 6 CREMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL<br>(Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | 1 | $9.000.000 | $9.000.000 |
| 7 | PAQUETE No. 7 INHUMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA<br>(Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía.<br><br>Nota: (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" | 1 | $9.000.000 | $9.000.000 |
| 8 | PAQUETE No. 8 CREMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA<br>(Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía.<br><br>Nota: (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" | 1 | $ 9.000.000 | $ 9.000.000 |
| | VALOR TOTAL COTIZADO | $ | $ 98.000.000 | $ 98.000.000 |

Salma Lerech D.

Razón Social: CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S.
NIT. 830063376
Nombre del Representante legal: SALMA LUCIA LERECH DORIA
CC 1.067.963.248
Celular / Teléfono: 3176997391

## FORMATO DE COTIZACIÓN

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO COTIZADO EXCLUIDO DE IVA | VALOR TOTAL OFERTADO COTIZADO EXCLUIDO DE IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PAQUETE No. 1 INHUMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL - Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 668 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado. | 1 | $14.000.000 | $14.000.000 |
| 2 | PAQUETE No. 2 CREMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL - Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 668 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado. | 1 | $14.000.000 | $14.000.000 |
| 3 | PAQUETE No. 3 INHUMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL<br>(Servicios Funerarios (Decreto 1214 de 1990) para personal fallecido en todas las categorías y grados, fallecidos en servicio activo y fallecidos pensionados). | 1 | $9.000.000 | $9.000.000 |
| 4 | PAQUETE No. 4 CREMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL<br>(Servicios Funerarios (Decreto 1214 de 1990) para personal fallecido en todas las categorías y grados, fallecidos en servicio activo y fallecidos pensionados). | 1 | $9.000.000 | $9.000.000 |
| 5 | PAQUETE No. 5 INHUMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL<br>(Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | 1 | $7.000.000 | $7.000.000 |
| 6 | PAQUETE No. 6 CREMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL<br>(Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | 1 | $7.000.000 | $7.000.000 |
| 7 | PAQUETE No. 7 INHUMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA<br>(Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía.<br><br>**Nota:** (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" | 1 | $7.000.000 | $7.000.000 |
| 8 | PAQUETE No. 8 CREMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA<br>(Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía.<br><br>**Nota:** (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" | 1 | $ 7.000.000 | $ 7.000.000 |
| | VALOR TOTAL COTIZADO | $ | $ 74.000.000 | $ 74.000.000 |

Razón Social____COORSERPARK S.A.S.___

NIT. ___800.215.065-4__

Nombre del Representante legal___ADOLFO REYES GÓMEZ___
CC___19.435.519_____

Celular / Teléfono_____3175670 EXT. 1422_____

## FORMATO DE COTIZACIÓN

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO COTIZADO EXCLUIDO DE IVA | VALOR TOTAL OFERTADO COTIZADO EXCLUIDO DE IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PAQUETE No. 1 INHUMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL - Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 668 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado. | 1 | $ 12.100.000,00 | $ 12.100.000,00 |
| 2 | PAQUETE No. 2 CREMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL - Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 668 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado. | 1 | $ 11.700.000,00 | $ 11.700.000,00 |
| 3 | PAQUETE No. 3 INHUMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL<br>(Servicios Funerarios (Decreto 1214 de 1990) para personal fallecido en todas las categorías y grados, fallecidos en servicio activo y fallecidos pensionados) | 1 | $ 7.700.000,00 | $ 7.700.000,00 |
| 4 | PAQUETE No. 4 CREMACIÓN FALLECIDOS NO UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL<br>(Servicios Funerarios (Decreto 1214 de 1990) para personal fallecido en todas las categorías y grados, fallecidos en servicio activo y fallecidos pensionados). | 1 | $ 7.500.000,00 | $ 7.500.000,00 |
| 5 | PAQUETE No. 5 INHUMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL<br>(Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | 1 | $ 5.600.000,00 | $ 5.600.000,00 |
| 6 | PAQUETE No. 6 CREMACIÓN ALUMNOS FALLECIDOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CADETES Y ALFÉRES DE LA POLICÍA NACIONAL<br>(Servicios Funerarios (Decreto 1791 de 2000) para personal fallecido de cadetes y alférez). | 1 | $ 5.200.000,00 | $ 5.200.000,00 |
| 7 | PAQUETE No. 7 INHUMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA<br>(Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía.<br><br>Nota: (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" | 1 | $ 5.200.000,00 | $ 5.200.000,00 |
| 8 | PAQUETE No. 8 CREMACIÓN ESTUDIANTES EN PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PARA PATRULLERO DE POLICÍA<br>(Servicios Funerarios (Decreto 2179 de 2021) para personal estudiantes fallecidos en proceso de formación profesional policial para patrullero de policía.<br><br>Nota: (Aplica también para auxiliar de policía fallecido, mientras permanezca prestando el servicio militar obligatorio, suspendido o pensionado), de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento y los servicios ofrecidos por el centro Religioso de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" | 1 | $ 4.800.000,00 | $ 4.800.000,00 |
| | VALOR TOTAL COTIZADO | $ | $ 59.800.000,00 | $ 59.800.000,00 |

Razón Social: INVERSIONES MONTE SACRO SAS
NIT.: 860.402.837 - 3
Nombre del Representante legal: CESAR DANIEL CAÑÓN LÓPEZ
CC: 80.062.481de Bogotá
Celular / Teléfono: 601 3231590

| Página: 1 de 1 | DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | POLICIA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 1DE-FR-0033 | | |
| Fecha: 29/02/2024 | CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| Versión: 4 | | |

**FECHA** 29 de mayo de 2026

**CERTIFICADO No.** **0091**

| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO | CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACIÓN R10 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO_____ | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL |
| L1 DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL | CEREL | L1CEREL CENTRO RELIGIOSO | 85171500 | 02-02-02-009 | 02-02-02-009-007-03 | Servicios funerarios | 3.499.589.976,86 | 1 | 3.499.589.976,86 | | | | |
| Se expide Certificacion Plan de Compras en atención a comunicación oficial GS-2026-017965-DIBIE | | | | | | | TOTAL | 1 | 3.499.589.976,86 | - | - | - | - |

No. SISCO **PR-DIBIE-0070-26**

**VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN** **3.499.589.976,86**

IJ. YURELI VILLAMIZAR MORENO
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos

TC. SONIA MILENA BAEZ CARVAJAL
Jefe Planeación

**RECIBE:**
Grado, Nombres y Apellidos SI Jonathan Fonseca Galvis
Cargo Responsable Servicios Funerales
Unidad CESC

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Rdo: Bucaramanga – 04.06.2026 – 10:00 horas.

SIIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHhjbautis | HELBERT JOSE BAUTISTA MARTINEZ |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 16-01-01-L1 | DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL |
| Fecha y Hora Sistema: | 4/06/2026 12:00:00 a. m. | |

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero.:** | 8926 | **Fecha Registro:** | 2026-06-04 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL | | |
| **Estado.:** | Generado | **Valor Inicial:** | 3.499.589.976,86 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | **Valor Actual:** | 3.499.589.976,86 |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL |
|---|---|---|---|---|---|
| L1CEREL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - CENTRO RELIGIOSO | A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS | | | | |
| | | **Total:** | 3.499.589.976,86 | 0,00 | 3.499.589.976,86 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | C.O. GS-2026-017965-DIBIE, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUNERARIO PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL FALLECIDOS EN SERVICIO ACTIVO CON ASIGNACIÓN DE RETIRO Y PENSIONADOS DE LA POLICÍA NACIONAL, SEGUN PROYECTO PR-DIBIE-0070-26 Y CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS 0091 |

**MY. LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNÁNDEZ**
**Jefe Área Logistica y Financiera ( E )**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO DE CONTRATOS

78

**GS- 2026 - 00018773 ARLOF/ -GRUCO – 20.1**

Bogotá, D.C., 4 de junio del 2026

Señor subteniente
HOLMAN ANDRES LONDOÑO CRUZ
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E)
Dirección Bienestar Social y Familia
Calle 44 No 50 – 51, 4° Piso
Ciudad

Asunto: solicitud expedición certificado de disponibilidad presupuestal

De manera atenta me permito solicitar al señor teniente, ordene a quien corresponda la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), para el estudio previo cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL FALLECIDO EN SERVICIO ACTIVO, CON ASIGNACIÓN DE RETIRO Y PENSIONADOS DE LA POLICÍA NACIONAL", por valor de TRES MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.499.589.976,86), así:

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | REC | CANTIDAD | VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2026 | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-02-009-007-03 | CEREL | 10 | 1 | $3.499.589.976,86 | $3.499.589.976,86 |
| TOTALES | | | | | $3.499.589.976,86 | $3.499.589.976,86 |

Según Proyecto **PR-DIBIE-0070-26**, certificado plan de compras 0091 y solicitud de CDP 8926 del 04/06/2026.

Atentamente,

Capitán **LUIS ALFREDO GALICIA GAMBA**
Jefe Grupo de Contratos

Anexos: 3 (plan de compras, estudio previo y solicitud de CDP)

Elaboró: TAP30. Semiramis Patricia Baraque Agamez
Analista Grupo Contratos DIBIE

Fecha de elaboración: 04/06/2026
Ubicación: ://DIBIE ARLOF GRUCO/solicitudes 2026
Calle 44 50 – 51 / CAN
dibie.gruco@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHhjbautis | HELBERT JOSE BAUTISTA MARTINEZ |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 16-01-01-L1 | DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL |
| Fecha y Hora Sistema: | 5/06/2026 12:00:00 a. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 8826 | Fecha Registro: | 2026-06-05 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 3.499.589.976,86 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 3.499.589.976,86 | Saldo x Comprometer: | 3.499.589.976,86 | Vr. Bloqueado | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 8926 | Fecha Registro: | 2026-06-04 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| L1CEREL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - CENTRO RELIGIOSO | A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 3.499.589.976,86 | 0,00 | 3.499.589.976,86 | 3.499.589.976,86 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| Objeto: | C.O. GS-2026-00018773-DIBIE, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUNERARIO PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL FALLECIDOS EN SERVICIO ACTIVO CON ASIGNACIÓN DE RETIRO Y PENSIONADOS DE LA POLICÍA NACIONAL, SEGUN PROYECTO PR-DIBIE-0070-26, CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS 0091 Y SOLICITUD CDP 8926. |

**ST. HOLMAN ANDRES LONDOÑO CRUZ**
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E)